





---

## ADVERTENCIA PRELIMINAR.

**E**mpecé á escribir esta obra á fines del año 44. En el anterior me habia hallado á la cabeza del ministerio de mayo, y despues del gobierno provisional. A poco de haber desaparecido este de la escena política y de haberse declarado a nuestra Reina mayor de edad, se hizo sentir la reaccion mas injusta y mas cruel contra los hombres y contra las ideas liberales, y la persecucion, la violencia y la venganza, imprimieron su horrible sello sobre cada uno de los días, sobre cada una de las horas de tan malhadada época. Yo habia sido colaborador y ejecutor de un desiguio noble, aunque funesto, estendiendo un velo de olvido y un manto de clemencia sobre pasados extravíos, y procurando incardinar la suspirada era de reconciliacion y de concordia. Pero la ingratitud y la injusticia me hirieron como á otros tantos con su espada esterminadora, y fuí envuelto en la persecucion que sin motivo el mas remoto, y con fines conocidamente maquiavélicos, se lanzó contra los señores Cortina, Madoz y otros esclarecidos patriotas. Terminado aquel periodo

de luto, y cuando parecia haber remitido algun tanto la fiebre continúa que devoraba á los hombres del poder, busqué en la soledad y en el retiro, si no un consuelo á mis pesares, un preservativo al menos contra nuevas tropelías. Allí no se ofrecian á mi vista las escenas horrosas del drama sangriento que se estaba representando; pero llegaban á mis oidos, y despedazaban mi corazon, los ayes de los perseguidos, como resuena en la abandonada playa, el grito desesperado del náufrago que se está ahogando.

Para fijar la exactitud de hechos mal conocidos ó siniestramente interpretados, y buscarme al mismo tiempo alguna ocupacion en mi vida melancólica y monótona, comencé este trabajo, de que pude adelantar una buena parte; pero trasladado despues á la Corte. la necesidad de dedicarme al foro, de cuya profesion vivo casi esclusivamente, me robó muchas horas, é interrumpió mis anteriores tareas. Entretanto inserté en el *Clamor público* el prólogo y el capítulo 13 de mi obra: el primero para hacer el reto mas general y mas provocativo á los hombres de todas las clases y categorias en el partido moderado, á fin de que dijeran si jamás ninguno de ellos se acercó al ministerio de Fomento, ni al gobierno provisional con indicaciones de acomocamiento é inteligencia de ninguna especie: el segundo para poner en evidencia mis ideas respecto á lo que se llama la situacion, y para que se viera el insondable abismo que separa mis principios políticos de las teorías estériles y funestas de los que se apellidan conservadores.

Concluido ya este escrito, quise esperar algun tiempo á publicarlo, para dar lugar á que las pasiones entrasen en calma, y la imparcialidad y la razon recobrasen su ascendiente y poder. Temia y temo aun que al despertar recuerdos enojosos, se avivasen los ódios mal apagados, y que al proclamar la verdad con noble independenciam, se revelasen contra ella el amor propio ofendido y el ciego espíritu de banderia. Pero estos inconvenientes subsisten hoy y existirán probablemente mañana; las cosas marchan á mi ver á un desenlace tan pronto como triste, y yo no debo dejar ignorados sucesos que deben ser de todos conocidos. Están ademas en ello empeñados mi honor y mi palabra, y la palabra y el honor son antes que todo.

Harto perjuicio me ha ocasionado ya la demora en la publicacion. Habia empleado cinco estensos capítulos, que formaban la mayor parte de la obra, en tratar de la reforma constitucional hecha por las actuales córtes, y habia dado á mis ideas sobre este punto toda la estension y toda la libertad que permite el exámen mas analítico y riguroso. Sancionada como lo ha sido últimamente aquella reforma, y formando ya parte del Código fundamental de la Nacion, no me es lícito hablar sobre ella en los varios puntos de vista en que yo la consideraba, y han tenido que desaparecer de mi trabajo, los tratados que debian hacerlo mas útil é interesante, y en que yo habia puesto mas esmerada atencion. Hasta en esto me ha perseguido la suerte. Así, una obra que era algun tanto voluminosa, ha venido á quedar reducida á muy pocas páginas.

Pero si por este lado he perdido , creo haber ganado en punto á oportunidad. Las distancias se van estrechando cada dia , y es tanto mas patriótico y honroso, cuanto mas arriesgado, hacer frente con la razon á un poder que encuentra la respuesta á todas las razones en el título insultante de su omnipotencia. Decir la verdad es espuesto aun en tiempos serenos y bonancibles. Decirla á despecho de un gobierno, cuando éste se halla en el punto culminante de su delirio y levantado el brazo que fulmina las persecuciones y el esterminio, es entregarse á todas las consecuencias de la saña reaccionaria.

Estamos presenciando tropelías inauditas. Escritores públicos acaban de ser arraucados del seno de sus familias por la órden arbitraria de un ministro. Los tribunales han presenciado en silencio este sacrilego insulto que se ha hecho á su autoridad, y en tanto las víctimas relegadas á remotos climas, sin formacion de causa, sin defensa, y sin legal fallo , sufren su desgracia y exhalan sus suspiros entre los sordos rumores de una reprobacion universal. ¿Qué defensa , qué escudo queda ya á la inocencia? Ninguno: y yo reconozco esta verdad desconsoladora al tiempo de arriesgar mi publicacion. ¿Éré acaso por ella nuevamente perseguido. No importa: hay épocas en que las persecuciones honran, y yo debería estrañar la que se me lanzára, menos que otros, porque estoy mas acostumbrado á ver arbitrariedades, y porque tambien las inusitones y la fatalidad suelen tener su espiacion.

JOAQUIN MARIA LOPEZ.

---

## PRÓLOGO.

Quando á fines del año 1843 cambió el semblante de nuestra marcha política, merced á la intriga y á la ingratitud mas negra, y aparecieron en la escena ideas y hombres reaccionarios que hicieron temer lo todo en daño de la libertad, creí que era de la obligacion y del interés de los individuos que formaron el gobierno provisional, y antes el ministerio de 9 de mayo, escribir una historia sucinta pero esacta de los principales sucesos que abrazaron aquellas épocas. La necesidad de descanso despues de unos meses de tanta inquietud y ansiedad; la persecucion injusta de que fuí víctima en febrero inmediato, y luego el estado de mi salud que me hizo salir de Madrid para tomar baños, me impidieron por algun tiempo realizar aquel pensamiento. Hoy pongo la mano á mi obra desde la obscuridad y el retiro á que me ha traido el prudente recelo, de que pudieran en otra posicion

menos aislada, repetirse en mi persona iguales ó parecidos atentados.

No escribiré una obra estensa; tanto porque deseo la mayor circulacion, y esta no se concilia fácilmente con lo voluminoso de un escrito, como porque carezco de libros, papeles y demas datos tan necesarios para un trabajo detenido. Me encuentro reducido á mi memoria, y entregado solo á los recuerdos amargos de una época señalada por la generosidad y por la justicia, pero que ha traído mil desgracias, y que solo puede ya inspirarnos pesar y arrepentimiento. No se crea sin embargo que los males que hoy afligen á nuestro país sean el resultado de la administracion de los hombres que en mayo, y despues del movimiento nacional dirigieron los negocios públicos. Mas fácil es condenar á ciegos, que poner en accion el pensamiento para discurrir con una severa crítica; y si á esto se añaden inmobiles sentimientos de venganza, arraigados ódios, y el interés mal entendido de partido en demoler nombres, que aunque unidos en las creencias políticas, figuraron algun día bajo distinta bandera, natural es que se estravie la opinion, y que se lastimen reputaciones sin mancha. No es justo dar siempre la culpa al piloto por las averias del barco fiado á su direccion: debe examinarse si en otra parte, ó en el poder incontrastable de los elementos, ha estado la causa del infortunio. Mas injusto es aun condenar al que llevó el bajel hasta una playa segura, si despues entregado á distintas manos ha venido á naufragar en diverso derrotero.

Pero la prevencion ciega condena sin escuchar, y la calumnia dirige á mansalva sus tiros contra la inocencia, cuando esta se contenta con abroquelarse bajo el escudo de una conciencia pura, ostentando su seguridad con el arma repulsiva de un silencio desdeñoso. Entonces es necesario dirigirse á la razon imparcial; é imponer á la maledicencia con la voz austera de la verdad que siempre triunfa de la rastrera impostura.

Hé aquí uno de los principales motivos que me han movido á escribir esta sucinta reseña. Para los que son idolatras de un buen nombre adquirido á través de los conflictos de una vida pública siempre azarosa y siempre sin mancha; para los que miran su reputacion como el único patrimonio, poco importa que se pierda todo, con tal que se conserve ilesa la fidelidad de sus principios, y la inmutabilidad de sus convicciones. Nadie podrá suponer con razon ó con motivo siquiera aparente ó equívoco, que las personas que formaron el ministerio de 9 de mayo, y despues el gobierno provisional, cedieran el campo á las ideas moderadas ó preparasen su triunfo ya fuese por impericia, ó ya por débil y criminal condescendencia; y si alguno en los arrebatos ciegos de una pasion delirante llegase á formar una suposicion tan falsa como injuriosa, los hechos le desmentirian; y los hechos no están sujetos á vagas y caprichosas interpretaciones. ¿Seria por deseo de mando, por ambicion del poder? No: que algunos lo habian ejercido mas de una vez, y renunciádolo con complacencia. No: que en mayo como en noviembre de 1843 mostraron bien claramente su des-

prendimiento, prefiriendo su honor y su dignidad á la conservacion de las sillas. Dejaron las carteras en el primero de aquellos meses á los diez dias de recibidas, teniendo á su favor una mayoría y un voto de gracias en el Congreso que, á haber querido, les hubiera facilitado el medio de prolongar su mando. Dejáronlo apenas se declaró mayor á S. M., cuando esta augusta persona les instaba vivamente á que continuasen, repitiéndoles que obtenian toda su confianza, y cuando las córtés les prestaban su mas decidido apoyo. ¿Sería por ventura por abjurar de sus principios, sostenidos siempre, asi en la prosperidad como en la desgracia, con tanto peligro como gloria? No: que esos principios han sido y son el alma de su vida pública, y por ellos han sufrido recientemente algunos, y todos están dispuestos á sufrir la persecucion, y si necesario fuese, hasta el martirio. ¿Sería por adquirir las gracias, distintivos y títulos pomposos, que por nuestro mal sirven tantas veces á recompensar la flexibilidad de los tráfugas? No: que siempre desdeñaron esos atavíos insignificantes; y los que no quisieron recibirlos de su misma Reina, no podian envilecerse hasta el punto de tomarlos como precio de una venalidad asquerosa de mano de sus mismos enemigos. ¿Sería por mejorar su posicion y labrar una fortuna que les asegurase contra las eventualidades de la suerte? No: que pobres subieron al poder y pobres lo dejaron. Alguna de aquellas personas ha muerto ya, quedándole apenas con que ser enterrada: las demás viven en la mediocridad, ó se han retirado á cultivar el pequeño patrimonio que heredaron de sus padres, en

cuya ignorada ocupacion pasan una vida tan llena de amargura, como exenta de remordimientos. Compárense estos hechos, compárese esta conducta con tantas fortunas improvisadas, con tantos trenes en que se mira á la vez la impudencia de quien los usa, y un sacrilego insulto á la miseria y á la esclavitud de los pueblos, y pronúnciese despues el fallo, abierto el libro de la justicia y de la moralidad. Yo desafio á todos los hombres del partido moderado, desde el mas insignificante y oscuro hasta el que ocupe la posicion mas elevada; y les desafio en el momento en que su ódio debe ser mas encarnizado contra mi persona por el lenguaje y las revelaciones de este escrito. Que digan si ninguno de ellos se acercó jamás á los individuos del gabinete de mayo, y despues, del gobierno provisional, á hacerles la menor proposicion de transacion ó comuivencia; que digan si los vieron jamás vacilantes en sus principios progresistas; que digan si se propusieron otro objeto que el de conciliar la integridad de sus máximas y la severidad de su fé política, con la realizacion del programa aclamado por la Nacion, y de que despues se ha abasado tan escandalosamente en perjuicio de la libertad: que digan por último si en el padron de defecciones, en que habrán colocado á los hombres sin pudor y sin conciencia que se han pasado á sus filas, figura escrito, ni pueden esperar que figure jamás, el nombre de uinguno de los individuos que por su mal fueron llamados á regir los destinos del pais en circunstancias de terrible prueba.

Desde luego puede conocerse á donde me dirijo con

mi trabajo : á esclarecer hechos que muchos ignoran, á desvanecer errores , y á romper las armas alevosas de la maledicencia. No me será posible ceñirme al papel de mero historiador, porque necesito entrar en esplicaciones y pormenores para que las cosas sean mejor conocidas , y para que cada cual quede en el lugar que le corresponda. No descenderé al campo de las personalidades, porque no quiero prostituir la verdad , trayéndola al terreno inmundo de la pasion. A pesar de este propósito , creo que me será difícil muchas veces observar la ley de circunspeccion que me he impuesto ; porque no siempre es dado detener la pluma , y evitar que se deslice al papel, la hiel que rebosa el corazon.

---

## CAPITULO PRIMERO.

---

*Acontecimientos que precedieron á la formacion del gabinete de 9 de mayo.==Nombramiento de éste.== Estado de la opinion en aquel tiempo.*

**A**l empezar el mes de mayo de 1843, se hallaba de presidente del Congreso de los diputados el señor Cortina, y era á la vez uno de los vicepresidentes el señor Serrano, que despues pasó á formar parte del ministerio y del gobierno provisional. Anunciábase ya como próxima la cesacion del gabinete Rodil, y á los pocos dias, el Rejente del Reino pensó seriamente en nombrar otro que le reemplazára. Llamó para ello á los presidentes de las córtes, y quiso llevar en este paso hasta la idolatría su respeto por las prácticas parlamentarias: y digo hasta la idolatría, porque lo único que exigen los principios en esta materia es, que el poder salga de las mayorías, pero no que para él se llame á los presidentes de los cuerpos colegisladores. Pocos ó ningunos puntos de contacto tienen entre sí las cualidades de un buen miuistro, y las de un buen presidente. Cabe desempeñar muy bien este úl-

timo papel sin tener ninguna capacidad administrativa; cabe por el contrario tener grandes talentos administrativos, y no ser á propósito para presidir una asamblea. Para la presidencia se buscan personas de un talento claro y analítico que sigan las cuestiones en todas sus transformaciones y en todos sus giros; muy conocedoras de las prácticas y del reglamento; de carácter accesible, á la vez que resuelto y firme, y de una imparcialidad tal, que no distingán desde su silla el banco en que antes se han sentado. La elocuencia, las imágenes, los juegos oratorios no le son necesarios, porque su lenguaje debe ser siempre cortado y severo. No se le nombra para discutir, sino para dirigir é imponer. El tipo del ministro es muy diferente, y necesita reunir á la ciencia de gobierno, el talento de la palabra. Por una coincidencia rara los señores Cortina, y Gomez Becerra, llamados por el Rejente, como presidentes de las córtes, poseían circunstancias tan diversas, y eran tan á propósito para presidir, como para gobernar.

Invitado el señor Cortina para que se encargase de formar gabinete, aplazó su contestacion para el siguiente dia, y en él la dió diciendo que no se atrevia á tomar á su cargo aquella mision honrosa, porque no habia aun conocida mayoría parlamentaria en el Congreso; mas que si despues se señalase de una manera inequívoca, y él correspondiera á dicha mayoría, volviendo á ser llamado con el objeto á que entonces no le era dado corresponder, procuraria llenarlo con el mayor gusto (1). Tal fué la contestacion del señor Cortina, dictada sin duda por su corazon; mas acaso no conoció bien el de sus amigos, que debió juzgar con mas confianza y equidad. La mayoría en el Congreso era formada por las dos fracciones que se llamaban Cortina y Lopez. La que le reconocia como jefe no era de temer que le abandonase; la que se señalaba con mi nombre como un mero distintivo bien ageno de significar ascendiente ó decisivas influencias, le

hubiera prestado apoyo interin hubiera marchado, como seguramente lo hubiera hecho, en la línea de los principios que formaban nuestra comun religion política.

Cerrado ya aquel camino, necesario era tentar otro. El Rejente llamó al señor Olózaga, que se encargó de organizar, *si le era posible*, el nuevo ministerio; mas á poco manifestó que á pesar de sus esfuerzos no habia podido llevar á efecto la combinacion que habia concebido (2).

Entretanto la ansiedad pública crecia al ver tanta tentativa malograda. Despechábanse los hombres de ideas progresistas mas abanzadas, lamentándose de que la primera vez que se ofrecia el poder á su partido, no fuera éste capaz de organizar un gabinete que materializara las teorías por cuyo triunfo habia luchado con tanta constancia. Se hacían cuudir recelos y temores mas ó menos fundados, y se pintaba el porvenir incierto y oscuro. En aquellos momentos se me llamó para confiarme, como á la desesperada, la realizacion de un deseo que hasta entonces se habia procurado llenar en vano; ¡ojalá nunca tal recuerdo hubiera cruzado por la cabeza del hombre que á la sazón regía los destinos del pais! Mi existencia hubiera corrido obscura pero tranquila, hubiera evitado las amarguras y sinsabores que me aguardaban en el poder; y no hubiera visto por último mi nombre formando un blanco, contra el cual asestaban sus tiros por caminos opuestos la perfidia y la ingratitude de los unos, la injusticia y animosidad de los otros.

El corazon tiene sus instintos, y parece que muchas veces nos avisa del infortunio que nos amaga. Yo siempre habia sentido una repugnancia invencible al poder; pero en aquellos dias esta repugnancia se habia convertido en la mas decidida y mortal aversion. Todo lo veia con opacos colores; parecia abrumarme un manto de plomo, y mi razon se perdia en los inciertos rumbos de tristes y funestos presentimientos.

Bajo la influencia de mi arraigada conviccion, y de estos vagos pero continuos impulsos, me dirigí á ver al Rejente, firmemente resuelto á negarme á toda proposicion. Apenas le conocia. Esperaba yo encontrar al hombre de la opulencia, del brillo y del boato, que ostentando su elevacion, hiciese pensar á los demas en su respectiva nulidad y pequeñez. Pero me sorprendí agradablemente al encontrar al soldado en la franqueza, y al hijo del pueblo en el ardiente deseo por la felicidad comun. Nuestra conferencia no fue larga: mas en ella su candor destruyó todas mis prevenciones, conociendo que solo faltaba á aquella voluntad firme un hombre que la secundase, y á aquel corazon sin hiel, un guía que le preservára de la intriga cortesana, que tan fácilmente podia abusar de la credulidad ciega adquirida en los campamentos. Dile mi contestacion negativa como me lo habia propuesto; pero percibia yo que cada palabra de su boca debilitaba mi resistencia, y no pude rehusar su invitacion de volver al dia siguiente, despues de haber meditado con mas calma y detenimiento. Luego conocí que en estos casos, oir es esponerse á capitular.

La esperiencia me hizo ver bien pronto, que cuando se empieza por escuchar las reflexiones que se nos hacen, se acaba por someterse á ellas, aunque sea á pesar nuestro. Rodeáronme mis amigos; por desgracia sus argumentos eran muchos y muy poderosos para que no lograsen reducirme á su opinion. Es forzábause en pintarme las inmensas consecnencias de mi negativa; decianme que el partido progresista iba á ser asesinado por ella, porque mal podria en lo sucesivo sostener teorías que no habia sabido realizar, ni aspirar á un poder, que no habia querido recoger cuando se le entregaba; añadian que el Rejente habia ya cumplido apurando todos los medios parlamentarios, y que ningun cargo moral podria hacérsele, si despues de tres tentativas malogradas, abandonaba un rumbo tan inútil é infecundo; apostrofábanme sin cesar.

como si yo fuera la causa de todos los males que presentaban. Tal era la triste pintura con que atormentaban continuamente mi espíritu, que parecía no quedarme otro medio que abandonar el campo de la política, todas mis relaciones en él contraídas, y tal vez mi país, ó someterme al duro sacrificio que se me demandaba. En vano era oponer mi natural aversión al ministerio; contestaban con los deberes del ciudadano, á las inclinaciones y á los hábitos del hombre. En vano era acudir á la palabra que yo habia pronunciado y repetido en el Congreso anunciando mi firme resolución de no ser jamás ministro. A una palabra imprudentemente aventurada, me respondian, no debe sacrificarse el destino de una Nación. En vano era decir que otros habian sido llamados antes que yo, y que con ellos no se habia usado de tan asediadas apremios: por lo mismo, me contestaban, que este es el último medio, se hace mas indispensable aprovecharlo. Alguno llegó á dejar entrever su recelo de que un desquite de amor propio impulsase mi resistencia, por no haber sido llamado, sino despues de haber buscado á otros dos inútilmente.

Una sola voz entre tantas, un solo consejo amigo me persuadia á que no cediera. Si aquella voz para mí irresistible no hubiera desistido de su empeño, mi firmeza hubiera triunfado; pero aquel consejo enmudeció, y yo me encontré de nuevo entregado á la soledad de mi alma y á la confusion de mis ideas.

Volví á ver al Rejente y le encontré en una de aquellas expansiones de patriotismo que el arte no alcanza á fingir, y que la naturaleza ha hecho contagiosas. Mostrábase poseido del mas ardiente deseo de hacer la felicidad de los españoles, y buscaba un corazon sincero y animado de los mismos sentimientos, que le ayudára en la empresa. Yo creia tener ese corazon: ¿Podia por ventura rehusárselo? Codicioso del tiempo, media en su impaciencia el grande espacio que tenia que recorrer, y los

pocos meses que para ello le quedaba. Parecía impulsado por un resorte que redoblaba sus fuerzas y su ardimiento. Cuando al presentarme yo en las córtes por la primera vez con el carácter de ministro, hice tan cumplido elogio del jefe que entonces lo era del Estado, no llevaba á sus pies el incienso de la lisonja, que jamás he sabido emplear, sino que daba rienda á las emociones de que estaba penetrada mi alma.

Quedé pues comprometido á formar el gabinete si me era posible (3), y para ello me dirigí á los compañeros que queria asociar á mi administracion. Conociendo los eminentes talentos y la probidad indisputable de los señores Olózaga y Cortina, volví á invitarles para que tomasen el ministerio que mas les cuadrara, cediéndoles tambien contentisimo la presidencia. Largo fue el combate de la amistad en casa del señor Cortina, y mis súplicas hubieran podido pasar por humillaciones, si el interés del pais no las ennobleciera. El señor Olózaga se mostraba dispuesto á entrar en el gabinete, siempre que tomase parte el señor Cortina; pero éste, perseverante en su propósito, se negó á todas nuestras instancias. No califiqué ni censuro su resistencia, y mucho menos cuando tan pesaroso estoy de no haberla imitado. Refiero solo lo ocurrido, y envidio á los que tuvieron mas talento, mas prevision, ó mas firmeza que yo.

Perdida ya la esperauza de robustecer el ministerio con personas de tanto valer y crédito, fuí bastante dichoso todavía en encontrar otras bien conocidas por sus talentos, por su patriotismo, y sobre todo, por su pureza. Esta era la principal cualidad que yo buscaba. El errar no es un baldon, porque el error es el triste patrimonio de la misera humanidad. Pero la falta de integridad en los hombres públicos es la mancha mas fea que puede empañar su administracion, por mas que de otra parte sea brillante y feliz.

Todavía quise dar el último paso. Presénteme de nue-

vo al Rejente llevándole los nombres convenidos para el ministerio, y despues de manifestarle que ya habia salido del conflicto de tantos dias, le rogué que llamase nuevamente á los señores ¡Cortina y Olózaga, ofreciéndoles en su nombre y en el mio la presidencia del gabinete. Se habia creído árdua empresa confeccionar un ministerio á través de tanta dilacion y de tantas dificultades. Alguna gloria tenia el haberlo conseguido en tan pocas horas, y yo renunciaba gustosamente á esta gloria y me acomodaba á quedar fuera del gobierno con tal que cualquiera de aquellos dos hombres tan superiores á mí en todos conceptos, se pusiese á la cabeza de la combinacion, como si realmente se hubiese debido á sus afanes. El Rejente les llamó en efecto; pero no consiguió otra cosa que oírles repetir su negativa. Pregunto yo ahora. ¿Era esta por ventura la conducta de un ambicioso? ¿Busqué acaso el poder, ó lo rehusé con tenacidad, admitiéndolo solo cuando ví cerradas todas las salidas que pudieran favorecer mi evasiva? Mis compañeros luchaban con la misma repugnancia, y solamente el apremio de la situacion, que entonces todos proclamaban, y que despues muchos han desconocido ó rebajado, pudo decidirles á prestar su conformidad. Obtenida esta, se anunció el nuevo ministerio en la *Gaceta* del 10 de aquel mes (4): pero antes de seguir con la relacion de los sucesos, convendrá hacer alguna observacion sobre los que quedan ya referidos.

Ha sido un grave mal, que aun los hombres de opiniones mas decididas, luego que se han visto en el poder, hayan temido á las ideas liberales, recelando que pudiesen degenerar en disolventes. Tambien yo he participado algun tanto de esta preocupacion funesta: otros la han abrigado infinitamente mas, y sin embargo, tal vez no tendrán como yo la buena fé de confesarlo. Los dogmas políticos deben recibir su confirmacion de la esperiencia, y la esperiencia y el dogma nos advierten que ningun go-

bierno muere por representar demasiado un principio, sino por dejar de representarlo.

En la época á que se contrae este escritos, se habia obrado un cambio maravilloso en la opinion. La marcha de los ministerios anteriores no satisfacía, y la opinion de todos los matices se unía para condenarla. Las ocurrencias de Barcelona, las declaraciones de estado de sitio, el hacer firmar contratos á la persona irresponsable, colocada muy por encima de nuestros choques y de nuestras querellas, daban sobradas armas al pensamiento de renovacion que se hacia sentir por todas partes. El Rejente cedió á este impulso, y quiso fiar á otras manos las riendas hasta allí dirigidas tal vez con inteligencia, pero por desgracia con poca aceptacion. No se hizo sin embargo una llamada á las teorías mas abanzadas y resueltas. Buscóse á los representantes de las fracciones que se tenían por mas circunspectas y templadas. Solo cuando aquellos se negaron ó no pudieron realizar la formacion de un gabinete, fué cuando se apeló á lo que hasta entonces se habia bautizado con el nombre desfavorable de exageracion. Nuestro nombramiento fué una precision, una exigencia de las circunstancias, mas bien que una espontaneidad. Este mismo recelo, este temor y esta desconfianza, se hicieron sentir en el curso sucesivo de los negocios. Si no se hubiera temido el desarrollo de los principios progresistas llevados á su aplicacion mas lata, se hubiera conservado la mejor inteligencia entre los que debian ser colaboradores en la reforma activa y radical que se proponía el gobierno; no habieran tenido cabida las prevenciones y disgustos que van trabajando los ánimos y preparándolos para un rompimiento; no hubiera tenido lugar un choque sin justificable motivo, al menos en la apariencia, que empezó por hacer enemigos entre sí á los que antes se habian mirado como hermanos; no se hubiera provocado el combate, ni dado con él ocasion á que un partido astuto y falaz se pusiese de un lado de

los combatientes, para despues proclamarse dueño del campo, levantando cadalsos sobre los laureles de la funeral victoria.

Y digo que nada de esto se hubiera verificado; porque el programa del gabinete de 9 de mayo, en la época en que se anunció y en los términos prudentes en que estaba concebido, no ofrecia el menor riesgo, ni podia en ningun caso, siguiendo los negocios públicos su marcha regular y tranquila, llevar al deplorable desenlace de que todos somos á la vez espectadores y víctimas. Aquel programa solo espresaba un sentimiento generoso muy propio de españoles y de una época adelantada en ilustracion y en sentimientos de humanidad: tendia una mano á los adversarios para volverlos al suelo de la patria; pero no los colocaba sobre nosotros ni les daba importancia alguna militar ni política de que pudieran abusar mas adelante. Si el Rejente no hubiera destituido á aquel ministerio, hubiera habido commiseracion sin peligro, union sin falsía, y reformas sin trastornos. Cúlpese pues de las consecuencias que hoy lloramos á quien rompiera la buena inteligencia entre el Jefe del Estado y sus ministros. Desde el momento en que estos fueron separados, su pensamiento ya no fué suyo porque salió de su direccion. Quedó entregado al acaso, y el movimiento continuo de rotacion de los sucesos, lo desvirtuó y alteró, no teniendo en lo sucesivo mas regulador que la fatalidad. Pero esta es materia que debe tratarse detenidamente en otro capítulo, y bastará por ahora solo recordar como en resúmen:

1.º Que solo se quiso echar mano para formar gabinete de las teorías y personas mas abanzadas, cuando no habia podido conseguirse en otra línea de mas templanza; y cuando no era posible, ni volver á los matices antes ensayados, porque la opinion los condenaba, ni dejar el poder en las manos de los hombres colocados á la mitad de la distancia entre los dos extremos del partido del progreso. Era pues indispensable saltar el intervalo y llegar al

último punto. Fácil era ya prever que no se conservaría el mejor acuerdo con ministros llamados por la necesidad mas apremiante y acaso con marcada repugnancia, porque las antipatías no se vencen tan fácilmente, y mas cuando conservan la ocasion y el prestigio otras personas interesadas en alimentar la desconfianza y producir el rompimiento.

2. ° Que nosotros no ambicionamos, ni deseamos, ni quisimos el poder: que nos resistimos á recibirlo, y solo lo recogimos cuando vimos frustrados nuestros deseos de que se consignára en otras personas. Increíble parecia que se tropezára en tanta dificultad y negativa: y no se concibe aquel desgraciado encadenamiento de sucesos, sino creyendo que nuestros nombres estaban escritos en el libro del destino para arrojarlos en medio de pasiones y combinaciones estrañas, en cuyo choque necesariamente habian de sucumbir. Pero en las revoluciones muchas veces el hombre desaparece y no perece. Llega el dia en que se deja oír la voz de la razon, y en él se reparan injusticias pasajeras.

---

## CAPITULO II.

---

*Programa del ministerio de 9 de mayo: su religioso cumplimiento.—Separacion de aquel gabinete.*

**E**n 9 de mayo tuvo lugar la separacion del ministerio que habia presidido el señor Rodil, y el nombramiento del nuevo, de que se me encargaba la presidencia. Si antes de este paso decisivo nos habiamos mostrado como se ha visto, poco codiciosos del poder, acreditamos al admitirlo tanta legalidad, como independencia. Resueltos, como lo estábamos, á abrir un nuevo camino de estricta justicia y de saludables reformas, quisimos remover de antemano todos los estorbos, asentando bases precisas y terminantes que establecieran un contrato obligatorio con el Jefe del Estado y con los ministros entre sí. Respecto al primero, fijamos como condicion precisa nuestra absoluta independencia en el ejercicio del poder que se nos confiaba, estableciendo el principio, que es la clave en los gobiernos representativos, de que en ellos *el rey reina y no gobierna*.

Las bases convenidas entre nosotros mismos, y que

firmadas por todos quedaron en poder de todos como un pacto comun de gobierno, trazaban la marcha que nos proponiamos seguir; y como estas debian ser la piedra angular de nuestra administracion, necesario es que se inserten á la letra, para que despues de conocidas del público, pueda demostrarse de una parte su oportunidad y su justicia, y de otra su exacto y religioso cumplimiento. Satisfechos ambos fines, nuestra conducta habrá quedado exenta de toda censura. Y digo exenta de toda censura; porque convencida la conveniencia y rectitud de un pensamiento, las consecuencias eventuales que despues puedan sobrevenir, hijas del acaso ó debidas á combinaciones ó complicaciones estrañas, en nada pueden perjudicar á la indole de la idea primitiva. Las bases á que me refiero estaban concebidas á la letra en estos términos:

*Bases convenidas y suscritas por los individuos del gabinete de 9 de mayo de 1845, y presentadas al Reyente del Reino al tiempo de jurar sus puestos.*

El gabinete que acaba de merecer la confianza de S. A. se propone como pauta de conducta las dos bases siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Observar religiosamente los principios y prácticas constitucionales, para que en todos los casos la ley sea superior á todas las voluntades.
- 2.<sup>a</sup> Desarrollar el germen de bienestar que el pacto constitucional encierra, para que tengan efecto las mejoras positivas que ansian los españoles.

*Medios de conseguir lo primero.*

Constituir una administracion paternal sin exclusivismo ni predilecciones de ninguna clase.

Mandar por la justicia y trabajar por la reconcilia-

cion de todos los ciudadanos que con su saber y virtudes puedan contribuir á la felicidad y lustre de su patria.

Proponer á las córtes la amnistía mas lata respecto á los delitos políticos posteriores á la terminacion de la guerra civil sin distincion de partidos.

Respetar la prerogativa eléctoral en los casos que ocurran, no mezclándose jamás el gobierno por medio de sus agentes en cobibir el libre ejercicio de este derecho, y limitándose á hacer que la ley sea respetada por todos.

Condenar los estados de sitio y toda medida escepcional con las consecuencias que producen, disponiendo lo necesario para que jamás se abuse en este punto.

Respetar la libertad de imprenta que sanciona la Constitucion, y hacer que las leyes que la aseguran y arreglan tengan exacto cumplimiento.

Promover el fomento y buena organizacion de la Milicia Nacional.

### *Medios de conseguir lo segundo.*

Moralizar la administracion en todos los ramos, procurando recaiga el premio y el castigo con severa imparcialidad.

Trabajar con eficacia por la nivelacion de los ingresos y gastos por medio de reformas justas y convenientes.

Procurar que se fomente nuestro crédito con la religiosidad en el cumplimiento de los contratos.

Facilitar la pronta venta de los bienes nacionales, á fin de que crezca el número de los propietarios y de los interesados en las reformas.

Pagar con exacta proporcion á las existencias, á todas las clases de acreedores.

Presentar á las córtes los proyectos de leyes orgáni-

cas que desarrollen y afiancen las instituciones y promuevan la felicidad pública.

Activar la conclusion de los Códigos.

*En cuanto á lo exterior.*

Consolidar y aumentar las relaciones amistosas con otras naciones, consultando siempre el interés y la dignidad que á la nuestra corresponde. = Joaquín María Lopez. = Francisco Serrano. = Mateo Miguel Aillon. = Joaquín de Frias. = Fermín Caballero.

Poco se necesita analizar el contenido de estas bases para conocer que todas ellas estaban exactamente ajustadas á la Constitucion del Estado. Proscribir el exclusivismo y las predilecciones odiosas, trabajar por la reconciliacion de todos los ciudadanos que pudieran servir con utilidad al pais por su saber ó por sus virtudes, y anunciar el pensamiento de una amnistía que hiciese realizable aquella idea útil y generosa, era pagar el debido homenaje al artículo 5.º de la ley fundamental, en el cual se establece que todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad.

Protejer la prerogativa electoral, era convertir en una verdad práctica el principio sobre que descansa todo el mecanismo de los gobiernos representativos, emancipando este precioso derecho del ascendiente injusto con que tantos ministros le han hecho servir á reprobadas combinaciones y á torcidos fines.

Condernar los estados de sitio y toda medida excepcional, era mostrar sumision y respeto á los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la Constitucion, en los que despues de consignar varias disposiciones tutelares, se previene que ningun español pueda ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

Protejer la libertad de la imprenta, no era mas que cumplir con lo prevenido en el artículo 2.º de la Constitucion, en el cual se establece que todos los españoles puedan imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujecion á las leyes, y que la calificacion de los delitos de imprenta corresponde esclusivamente á los jurados.

Promover el fomento y buena organizacion de la Milicia Nacional, era robustecer el mejor apoyo de las instituciones, de los derechos y garantias que estos establecen.

Moralizar la administracion en todos los ramos, procurar la justa nivelacion entre los gastos y los ingresos por medio de reformas útiles, trabajar por la consolidacion de nuestro crédito, y pagar con exacta proporcion á las existencias, á toda clase de acreedores, era cumplir un deber de rigorosa justicia, era cerrar el cáncer que nos devora, y era por último desterrar tantos y tantos abusos á cuya sombra se han levantado inmensas fortunas, mientras crece el desaliento, la miseria y la abyeccion del desgraciado pueblo que paga, vé y sufre los desafueros de los que á la vez le esquilman é insultan.

Facilitar la pronta venta de los bienes nacionales, era querer que el interés material viniese á robustecer ó á suplir la fuerza de las convicciones.

Y finalmente, activar la conclusion de los códigos, era dar uniformidad á nuestro complicado y heterogéneo sistema, y asentar el cimiento mas sólido de la recta administracion de justicia, sin la cual ninguna nacion puede llegar á verse próspera y feliz. Era ademas preparar el debido cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 4.º de nuestra Constitucion.

Conocido, pues, lo estrictamente constitucional de nuestro pensamiento, falta solo ver si procuramos realizarlo en los pocos dias de nuestra efímera administracion, ó si por el contrario nuestros actos pudieron convertirse

en una acusacion contra la hipocresía de mentidas ofertas. Poco, muy poco dan de sí diez dias que nos sostuvimos en el poder para la vida útil y laboriosa de un ministro. La suerte de estos por desgracia es la de perder la mayor parte del tiempo, gastáudolo lastimosamente en oír pretensiones y en otros varios objetos de funesta costumbre, que entretienen, distraen, ó roban la atencion que solo debiera darse á las grandes concepciones generadoras de grandes bienes. De creer es que ningun ministro habrá dejado de deplorar este sistema que esteriliza los mejores deseos; pero es bien seguro que ninguno hasta ahora ha logrado destruirlo. Sin embargo, nuestra administracion de diez dias no podrá llamarse con razon ociosa ó infecunda.

Habíamos anunciado igual participacion en los destinos y cargos públicos respecto á todos los ciudadanos que pudieran servirlos con ventaja para el país, y en los pocos nombramientos que se hicieron durante aquel ministerio, se cumplió fielmente esta promesa, colocando á los hombres de todos los partidos, sin tomar para nada en cuenta la opinion política que antes hubiesen profesado, y consultando solo su saber y su probidad.

Habíamos proclamado el libre uso del derecho electoral y prometido destruir el indigno monopolio que sobre él se habia ejercido con harta frecuencia; y en 10 de mayo, es decir, en el dia siguiente á nuestra elevacion, se dió un decreto con las prevenciones mas reiteradas y severas para que los empleados del gobierno no se mezclasen en apoyar ó combatir candidaturas en las elecciones de diputados (3).

El derecho de propiedad fué protegido en todas sus aplicaciones. La correspondencia pública á que fiamos nuestras ideas, nuestros afectos, nuestros proyectos y negocios, forma una parte de este derecho que deben proteger todos los gobiernos que se precien de conducirse con justicia y moralidad. En otros paises, este principio

se ha traducido en un c anon constitucional. La Constitucion de B elgica establece en su art culo 22, que el secreto de las cartas sea inviolable, y la ley determina cu ales son los agentes responsables por la violacion de la correspondencia confiada al correo. La ley constitucional portuguesa, dice en su art culo 25: «Es inviolable el secreto de las cartas.» La administracion de correos es rigurosamente responsable de cualquiera infraccion de este art culo: y en iguales t rminos est  concebido el 27 de la Constitucion del Brasil. =Nosotros quisimos atender   este objeto tan importante y sagrado, y en que por desgracia escandalosos abusos ban producido la inseguridad y la alarma, causando la desgracia de innumerables familias. Asi que en decreto de 15 de mayo se dictaron las disposiciones mas oportunas para que en ningun caso la correspondencia epistolar fiada al secreto del correo, quedase espuesta   los manejos inmorales del poder ni de sus agentes (6).

Habiamos anunciado el pensamiento de una amnistia, y desde luego fu  nombrada de entre los mismos representantes del pueblo la comision que debia redactar, y que redact  despues, el proyecto de ley que se sometio   la deliberacion de los cuerpos colegisladores.

La responsabilidad de los ministros no ser  nunca mas que un principio abstracto   impracticable, interin una ley no determine el modo, el tribunal y los tr mites de hacerla efectiva. Objeto era este del mayor inter s, porque en  ltimo resultado desaparecen todas las garantias contra las invasiones del poder, cuando este puede confiarse y desbordarse en el seguro de su invulnerabilidad. Nosotros quisimos fabricar la espada que habia de amenazar antes que   otras   nuestras cabezas, y nombramos la comision que debia estender el proyecto de ley que sujetara con una responsabilidad efectiva, y en todo caso inevitable, la autojadiza voluntad de ministros prevariadores.

Habíamos prometido la pronta formación de los códigos, y una de nuestras primeras atenciones fué hacer una llamada á todos los hombres de saber y de esperiencia que pudieran llenar cumplidamente la grande obra que se les contaba.

Habíamos prometido moralizar la administracion, y la dejamos el día de nuestra caída, sin haber celebrado ningun contrato, sin haber recibido ninguna anticipacion, sin haber echado mano de otros recursos que los ordinarios, sin haber obrado sino á la luz publica del modo mas franco y abierto, quedando nuestra conducta bien asegurada contra los tiros de la calunnia, y aun de la suspicaz y venenosa maledicencia. Todos estos son hechos, y hechos contemporáneos. Que se levante, si hay alguna voz que se atreva á desmentirlos. Nos propusimos pues ideas justas, generosas y útiles al país, y supimos cumplir religiosamente el programa en que se habian anunciado.

Nuestra administracion habia tenido su principio bajo los mejores auspicios. Nos habíamos propuesto el bien, habíamos emprendido y seguíamos el camino con ardor y perseverancia, y obrábamos de acuerdo con el Jefe del Estado, encontrando en lo general en él eficaz y cordial cooperacion. El país iba á regenerarse, y nosotros gozábamos anticipadamente del encanto de esta hermosa perspectiva, único punto á que se dirigian todos nuestros afanes, y nuestra noble y laudable ambicion.

Una realidad triste vino á sacarnos de nuestros dorados sueños. Escribo para proclamar la verdad con completa independencia. Pago el tributo de mi compasion á la desgracia, y el de mi indulgencia á los errores de los hombres; pero compasivo ó indulgente, la verdad es antes que todo; y si alguna consideracion fue capaz de hacerme disimularla ó encubrirla, no hubiera tomado jamás la pluma para envilecerla con un lenguaje de engaño ó de adulacion.

El general Linaje reunia en su persona dos inspec-

ciones, y nosotros creimos que ni militar ni políticamente podia ser esta acumulacion oportuna. No podia serlo militarmente, porque el talento mas vasto no alcanza á llenar tan multiplicadas atenciones, y la energia del pensamiento se pierde ó debilita en la larga línea que tiene que recorrer. No podia serlo políticamente, porque en ningún gobierno representativo en que el dominio es de las ideas, y de su discusion libre y pacífica, debe crearse el poder de la fuerza dependiente de una sola mano que á su placer le dé direccion é impulso. La opinion en estos gobiernos es la reina y la reguladora: todo lo que pueda sofocarla ó comprimirla debe mirarse como peligroso y funesto. En buen hora que las personas inspiren completas seguridades; los principios son primero que los hombres, y los estados se dirijen por los principios, los cuales están muy por encima de toda consideracion personal.

El ministerio se decidió á separar las dos inspecciones, y á nombrar para que las sirvieran dos generales acreditados, de toda la confianza y aun de la amistad particular del Rejente, circunstancia que responde á la falsedad con que algunos quisieron suponer que aquellos nombramientos iban á recaer en personas de ideas equívocas ó retrógradas. Hasta entonces los decretos que se habian presentado por los ministros habian encontrado favorable acogida y pronto asentimiento. Solo se habia resistido al principio, con mas ó menos empeño, la separacion de D. Cayetano Cardero, jefe político de Cáceres, y la de D. Miguel Camacho, que lo era de Valencia; pero al revelarse la idea de destituir al general Linaje de las dos inspecciones que servia, aunque en el concepto de conferirle desde luego una capitania general, fueron instantáneas en el Jefe del Estado las señales mas marcadas de disgusto, y la mas abierta y porfiada resistencia. El decreto se retuvo, y aplazóse para la noche del siguiente dia 16 de mayo un consejo presidido por el Rejente, en que se tratase detenidamente este asunto. Celebróse aquella reu-

nion decisiva, y en ella tuvieron lugar varias esplicaciones. Los puntos que se sometieron á aquella conferencia eran en su mayor parte del dominio del ramo de la guerra, y su discusion fue mas viva y sostenida con el ministro á quien estaba encargado.

Anunciamos la conveniencia de disminuir el ejército y aumentar la reserva y milicias; porque entendíamos que en el estado de agovio y miseria en que se encontraba el pais, despues de tantos años de guerra y desolacion, y de administraciones poco acertadas, no podia sostenerse un ejército numeroso sin acabar de absorver la poca sustancia que conservaba este cuerpo debilitado y espirante; y encontrábamos que la idea de estar apercebidos para la defensa en caso necesario, se llenaba del mismo modo, aunque con conocidas economías y ventajas, con el auneuto que proyectábamos en la reserva y milicias provinciales. Hablamos tambien de la necesidad de licenciar á los soldados que habian cumplido el tiempo de su empeño, y de la equidad y justicia en que tornasen todos los cuerpos del ejército en la guarnicion de Madrid, compartiendo con igualdad el servicio, la fatiga, el descanso y las ventajas. Generalizóse la discusion entrando en el punto de la amnistia en que ya no era posible retroceder. El pensamiento estaba emitido de la manera mas terminante y solemne, así en el Senado como en el Congreso, desde el dia 11, en que por primera vez se habia presentado el ministerio á las córtes despues de jurar en el anterior; y aun estaba nombrada y ocupándose de sus trabajos la comision que habia de redactar el proyecto de ley para someterlo al exámen y aprobacion de los cuerpos deliberantes. Al anunciarse al Rejente, al tiempo de ajustar las bases para recibir nosotros el poder, la idea de la amnistia, se habia hablado sobre ella detenidamente sin que se hiciese objecion alguna; y muy agenos debíamos estar de creer que á los pocos dias viniera á hacerse materia de acalorada discusion y de conocido disentimiento: de cualquier modo

el paso estaba ya dado ; el pensamiento habia tenido publicidad en las Cámaras y por medio de la prensa ; esta le habia llevado á todos los ángulos de la Península ; en todas partes se habia respondido á este anuncio de una época de serenidad y reconciliacion con un grito de simpatía ; y ni la altura á que habian llegado las cosas, ni el decoro del gobierno , ni el espíritu de consecuencia que debia marcar sus actos , permitian en manera alguna retirar el designio emitido , ni hacerlo objeto de nuevas contestaciones.

Pero el principal y casi esclusivo del Consejo, era la separacion de las inspecciones y la destitucion del general Linaje. Volviase siempre á él despues de tratar mas ó menos incidentalmente los demas extremos que se han indicado, y nos parecíamos al que traza y repasa una y otra vez un círculo que viene á tocar continuamente en el punto primero de que partió. El Rejente sostenia con calor que las inspecciones no debian dividirse , y mucho mas que el general Linaje habia de continuar sirviénolas como hasta allí : y tomando á su cargo la defensa de cuanto se habia hecho en el ramo de la guerra y el estado y organizacion en que se encontraba , parecia mas bien que otra cosa el ministro que bajo su responsabilidad piensa y decide en la órbita de sus libres atribuciones. En vano fue que nosotros le recordásemos la condicion que habiamos asentado como necesaria y aun indispensable antes de comprometernos á ocupar nuestros puestos, de que habiamos de disfrutar en nuestras deliberaciones y acuerdos de la mas completa libertad é independencia, segun la máxima admitida en todos los gobiernos representativos, de que en ellos *el Rey reina y no gobierna*. La reconvenccion se eludia , y á la máxima se contestó diciendo que era una pura quimera.

Yo escuso el sentimiento que impulsaba la resistencia á nuestro designio por justo que apareciese. El hombre elevado al poder no olvida fácilmente los afectos de su

corazon, engendrados y nutridos por el tiempo, y acrecentados en gran manera por los sinsabores y peligros de un destino análogo y comun. El general Espartero habia sido de muchos años el amigo y el compañero del general Linaje; juntos habian compartido las penalidades de una vida agitada y azarosa; juntos habian peleado y vencido; y el soldado que prodigára mil honrosas distinciones á su hermano de armas en el campamento, no podia sin un sacrificio y abnegacion sublimes suscribir á una resolucion que amenguaba su poder é importancia militar.

Pero los deberes particulares, por mas respetables que sean, desaparecen al lado de los deberes del hombre público, del jefe de una nacion. El interes de ésta reclama no pocas veces el olvido de nuestros mas tiernos afectos, y este es el tributo mas costoso que se arranca á nuestra sensibilidad. La situacion del Rejente y la de los ministros era muy encontrada. Nosotros pensabamos con fria razon y en completa calma, mientras el alma de aquel se veia combatida por las emociones mas vivas é irresistibles. Acaso se habian deslizado tambien en ella recelos y temores que le inspirasen los que á toda costa querian romper el lazo de confianza mutua, que hasta entonces habia sido el origen de nuestra buena inteligencia. Yo no conozco las arterias de la Corte ni las intrigas de los partidos, ni aspiro á esa ciencia funesta que lleva á un engrandecimiento efimero por la senda del engaño y de la corrupcion. Pero sin estar en estos secretos, he creído siempre y creo ahora, que en nuestra separacion del ministerio en mayo tuvieron una principal parte manejos ocultos que nosotros no podiamos ni evitar ni resistir. Se comprende bien que se defienda al amigo con entusiasmo y hasta con fanatismo; pero no se comprende que á esta defensa, no empleándose otros resortes mas poderosos, se sacrifique un gabinete recibido con aplauso universal, ni menos que por sostenerla se pronuncie un

completo divorcio con las Cámaras y con la opinion. Y que otras intenciones y otras miras se abrigaban, y que la cuestion del general Linaje se habia solo escogido para encubrir las, dando asi una apariencia falsa al rompimiento que se descaba producir, se demostró á los pocos dias de un modo mas evidente, pues la *Gaceta* de 23 de mayo insertó un decreto del 24 autorizado por el ministro de la Guerra D. Agustin Noguera, en el cual se dispuso que las dos inspecciones generales de infanteria y de milicias provinciales que por decreto de 19 de setiembre del año anterior quedaron reunidas, volviesen á dividirse; y se nombró inspector general de infanteria al mariscal de campo D. Atanasio Aleson. ¿Cómo se explica esta súbita mudanza? ¿Por qué á los cinco dias de nombrado el nuevo ministerio se abrazó tan espontánea y llanamente, al menos en uno de sus principales extremos, la misma medida que á nosotros se nos habia negado con tanto empeño, llevando la obstinacion hasta el punto de separarnos antes que ceder á nuestro pensamiento?

Terminóse nuestra conferencia: el Rejente habia hablado de un modo resuelto; nosotros le habiamos contestado con firmeza respetuosa, manifestándole que estábamos prontos á renunciar primero que sucumbir á exigencias é inspiraciones estrañas, y nos despedimos poco satisfechos de los incidentes y resultado de aquella entrevista.

Conociendo lo crítico de nuestra situacion, nos reunimos todos los ministros en la mañana del siguiente dia 17 para convenir el medio que debiéramos adoptar. No encontramos otro digno y honroso que el de la renuncia, y la estendimos en los términos siguientes:

SERENÍSIMO SEÑOR :

Cuando los infrascritos tuvieron la honra de encargarse de la direccion de los negocios, pusieron la necesaria y única condicion de gobernar constitucionalmente;

esto es, con toda la libertad inherente á la exclusiva responsabilidad de ministros de la Corona. Creyeron tambien que su nombramiento iba acompañado de la ilimitada confianza del Jefe del Estado, sin la cual la delicadeza y el deber les habrian impedido aceptar tan espinosos cargos. Habiendo visto en el consejo tenido ayer noche bajo la presidencia de V. A. que no pueden realizarse tan saludables principios, se creen en la obligacion de resignar sus puestos en manos de V. A., confiados en que será admitida una dimision que se funda en las condiciones esenciales del gobierno representativo. Madrid 17 de mayo de 1845.==Sermo. Sr.==Joaquin Maria Lopez.==Francisco Serrano.==Mateo Miguel Aillon.==Joaquin de Frias.==Fermin Caballero.

El mismo dia 17 se consignó este papel en manos del DUQUE DE LA VICTORIA; el 18 en el despacho del ministro de la Gobernacion se le entregaron los decretos que habian sido origen de la desavenencia; de modo que el Rejente se halló colocado en la alternativa de autorizarlos ó de admitir la renancia; fue esta estimada el 19 (7); y todo se hizo con tanta precipitacion, que la primera noticia que yo tuve, fue la de haberse presentado en Gracia y Justicia el nuevo ministro del ramo D. Alvaro Gomez Becerra.

¿Qué hacia entretanto el Congreso de los diputados, y cómo manifestaba su opinion respecto á los ministros cuya caída era ya de todos sabida? A consecuencia de los discursos pronunciados por los señores Olózaga, Madoz, Gonzalez Bravo y otros, se mandó un mensaje al Rejente, diciéndole, que el Congreso habia visto con suma satisfaccion el proyecto de ley de amnistia, y que esperaba que S. A. seguiria gobernando el pais hasta el 10 de octubre de 1844 con las condiciones propias de un gobierno parlamentario: mensaje notable en verdad; pues si de una parte se traslucian en él ciertos recelos y temores que solo se descubren en momentos de grande

apuro y peligro, de otra apoyaba de la manera mas esplicita al gabinete destituido, estampando la aprobacion mas terminante á todos los actos de su administracion, y con especialidad al pensamiento de amnistia (8). El mensaje votado por todos los señores diputados, excepto uno, que fue el señor Prim, y que rehusó su asentimiento porque le pareció demasiado templado, se elevó al Jefe del Estado: y los diputados que formaron la comision encargada de este objeto podrán recordar la manera en que fueron recibidos, y decir si desde aquel punto creyeron arrojado el guante, rechazada la voluntad nacional simbolizada en la opinion de sus representantes, y provocada y abierta una lucha cuyos resultados no era fácil calcular por entonces.

Mas no pararon aquí las demostraciones del Congreso en favor del ministerio de 9 de mayo. El señor García Uzal presentó una proposicion para que se declarase que los ministros dimitentes habian obtenido la confianza de aquel cuerpo hasta el postrer momento en que habian desempeñado los puestos que respectivamente acababan de resignar (9). La Cámara popular aprobó esta proposicion, votándola 114 diputados contra 5, y con ella, al paso que se ratificó el acta de aprobacion antes estampada sobre la marcha de aquellos gobernantes, se hizo mas ostensible la inmensa distancia que habia entre el pensamiento nacional representado por los diputados, y el pensamiento del Rejente, sugerido sin duda por las obsecadas ó interesadas personas que le rodeaban. ¿Y qué puede decirse del estado de la opinion sobre tan notables acontecimientos? Madrid no es España; pero Madrid es el punto de España donde mejor pueden conocerse los negocios públicos, y donde la opinion estriba sobre mas seguros fundamentos, porque no es sino el reflejo de las cosas que pasan y se suceden por el panorama que se tiene á la vista. En Madrid se conocen los hombres que influyen ó dirigen la marcha política;

en Madrid se ven sus hechos por mas que la hipocresía intente disfrazarlos, ó desfigurarlos el espíritu de partido. Pues en Madrid al saberse la caída del ministerio de 9 de mayo y al presentarse sus sucesores en el Congreso leyendo el decreto de suspension de las sesiones, se hizo muy ostensible el disgusto é irritacion, y hasta se llegó á demostraciones que ofendian las leyes y alteraban el órden público (10). No apruebo estos actos; pero los cito solo como hechos que descubren hasta qué punto el gabinete que me habia tocado la honra de presidir, contaba con las simpatías de un pueblo testigo de su marcha y de su conducta.

Tal es la historia de unos sucesos de que la malignidad intentó apoderarse para desfigurarlos á su placer. A los pocos dias se hacian circular por Zaragoza mil anécdotas ridículas atribuyendo á otros motivos nuestra caída. Yo me apresuré á desmentir aquellos rumores, y dije, como sostengo ahora, que nuestro proyecto de separar las dos inspecciones, y de ellas al general Linaje, fue el único pretexto que alteró nuestro acuerdo con el Jefe del Estado, y que le indujo á nombrar nuevo ministerio: que ni tuvimos otras miras ni otros pensamientos que los que se han anunciado, estrictamente atendidos todos ellos á la letra y espíritu de la Constitucion; y que podiamos, como podemos ahora, desafiar con confianza á la maledicencia, seguros de que nuestras intenciones habian sido tan patrióticas, como independiente y pura nuestra conducta en el poder.

Hoy á la vista de los males presentes, atormentados por el cuadro de las calamidades públicas, y no menos agitados por importunos recuerdos, buscamos en lo pasado la desgraciada causa que nos ha traído á la actual situacion. Pues bien, éntrese en este exámen con impasibilidad filosófica, dejando á un lado las pasiones y los intereses, y sin otro guia ni otra antorcha que la razon serena é imparcial.

Nosotros pusimos como condicion precisa para encargarnos del poder, que le habíamos de ejercer libremente como cumple á ministros de un gobierno representativo, que llevan en su responsabilidad el título mas lato á la espontaneidad de su accion. Como no habíamos mendigado el ministerio, no podíamos someternos á ejercerle de una manera humillante, ni á sacrificar como hombres públicos el ídolo de nuestra vida privada: la libertad y la independencia personal. Aquella condicion, sin la cual no se concibe el mecanismo representativo, habia sido aceptada, porque no de otro modo habiéramos pisado los artesonados salones de los palacios. ¿Por qué pues se quiso limitar luego, oponiéndonos restricciones y dificultades, y colocándonos en la alternativa de capitular con nuestras convicciones, recibiendo impulsos estraños, ó ser instantáneamente destituidos? No negaré yo la facultad mas amplia al Rejente que lo era del reino para separar los ministros de quienes se servia y nombrar otros que les reemplazasen. El uso de esta atribucion indisputable; pero usó de ella como se usa de todas las atribuciones y prerogativas, á saber: aceptando la responsabilidad moral que pudieran producir un dia las consecuencias de aquel paso. No se diga pues que nosotros la provocamos, ni se atribuya á otros motivos que los que se han referido en este escrito. Por fortuna no nos envolvemos en la oscuridad de tiempos remotos, ni interpelamos á las muertas, que no pueden romper los cerrojos del sepulcro, ni alzarse del polvo para desmentir á los impostores. Recorremos la historia contemporánea y trazamos sus rasgos ocultos en un libro que ha de llegar á las manos del hombre que fue el protagonista del drama, y á quien tan fácil sería desmentirnos si este relato no estuviera escrupulosamente ajustado á la mas exacta verdad.

Sigamos pues el hilo de los acontecimientos; pero antes fijemos las ideas sobre una materia capital, que es

al arma con que principalmente se nos combate, y que en la historia que me he propuesto recorrer, se halla colocada entre el ministerio de mayo y el gobierno provisional. Pertenece al primero por el simple é informe anuncio de un pensamiento generoso y bienhechor; toca al segundo por la realizacion impolítica y estraña al mismo pensamiento que tuvo despues á través de las revueltas y á la sombra de la fatalidad.

---

## CAPITULO III.

---

### *Amnistía.*

**H**é aquí una palabra mágica que produce una impresión irresistible en todos los corazones nobles y generosos. Perdonar es el atributo mas magnífico de la Divinidad; hacer felices la prerogativa mas dulce de los mortales. Despues de revueltas desastrosas; cuando ya se pisa una segura playa y solo se oyen los sordos quejidos de la tempestad que pasó; cuando los intereses han entrado en arreglo, las pasiones en calma y los agravios se han dado al olvido; cuando el recelo por la seguridad propia no puede enfrenar el natural instinto de reconciliación y de concordia, volver al seno de la patria á los que lloran en la emigracion y buscan en vano el sol de su pais, los hogares de su infancia y los sepuleros de sus padres, es el espectáculo mas sublime y consolador que pueden presentar las naciones y los gobiernos. Los que viven de atizar la discordia y los resentimientos; los que quisieran para sí el mundo mirando en cada hombre un rival ó un enemigo; los que jamás probaron el pan amargo de la hospitalidad estraña; los que nunca buscaron á través del

horizonte y con los ojos arrasados en lágrimas el suelo natal en que viven todas las prendas de su amor y de su ternura, no podrán acaso experimentar todo el consuelo de esta idea. Dejemos á los séres implacables el placer de la persecucion y de la venganza, y reservemos para nosotros sentimientos mas puros y acciones mas humanas.

Pero segun una esperiencia harto frecuente, suelen envolverse en la desgracia propia los que quieren poner término á la de sus semejantes. Pocas veces puede concebirse y ensayarse sin peligro un pensamiento filantrópico. César, despues de haber vivido entre los aplausos y los puñales, quiso dar al mundo una amnistia, y murió victima de este olvido. Necker, al empezar la revolucion francesa proclamó un principio de perdon; y abrumado bajo el peso de la irritacion universal, se vió obligado á fugarse, atravesando entre los obstáculos y dieterios las mismas provincias que poco antes habia recorrido en medio de los aplausos y frenético entusiasmo de la muchedumbre. ¡Amarga burla de la historia! ¿Será que la humanidad esté condenada á ahogar sus dulces acentos para que solo se oiga la grito de los ódios y de las pasiones en delirio? ¿O será mas bien que la prudencia advierta oportunamente á los inconsiderados impulsos del corazon, del riesgo que se corre en escucharlos, y de la probabilidad de recojer desengaños amargos, ingratitudes y perfidias por único fruto de nuestras benéficas disposiciones?

Mas dejando á un lado esta observacion desconsoladora, que por sí sola bastaria á secar el corazon y á entregarlo al egoismo, es una máxima cierta, que pasadas las revoluciones y los sucesos políticos que las acompañan, los gobiernos deben dedicarse á calmar los odios que todavia dejan oír su siniestro murmullo, y á levantar un acta de reconciliacion que llame al rededor de la madre patria á todos sus hijos estraviados y funestamente dividi-

dos. En pocas ocasiones podrá acreditarse la ventaja de los indultos contraidos á delitos privados, que suelen tener su origen en la perversidad del corazón: en ninguna dejará de ser conocida la utilidad de las amnistías que, refiriéndose á faltas políticas, hijas á las veces de error de cálculo y hasta de pasiones generosas, tienden una mano amiga á desgraciados inofensivos.

Por eso todos los vencedores que han querido asegurar los resultados de la victoria, han mostrado á los vencidos, mas bien que el laurel sangriento, la pacífica oliva: por eso todos los políticos que han dominado una situación disputada, han temido malograrla con persecuciones y violencias, y han consultado á su seguridad, poniendo en contacto todas las ideas y en armonía todos los intereses. Trasíbulo, despues de haber librado á Atenas de los tiranos, abolió la memoria de lo pasado y publicó la famosa ley del olvido. Pompeyo proclamó la paz desde la altura á que le habia elevado su triunfo, y para no verse en la necesidad de castigar, quemó la correspondencia de Sertorio. Mas adelante César, vencedor en Farsalia, se niega á oír las delaciones, y dice á los que admiran su clemencia: «Quiero mas bien ignorar los crímenes que verme precisado á castigarlos.» Hasta el mismo Sila, cuyo nombre ha pasado á la posteridad cubierto de horror y de execración, perdona á los atenienses que habian entregado la ciudad. No se acuse ni se detracte pues á hombres que se precian de honrados, porque en el siglo XIX no se hayan mostrado menos humanos que el verdugo de Roma.

Los gobiernos no tienen mas medio de asegurarse que la dulzura y la indulgencia. La opresion hace romper siempre los diques del sufrimiento; y el que aspira á vengarse, tarde ó temprano lo consigue. Sin lá persecucion de Coriolano, Roma se hubiera evitado terribles conflictos: sin las crueldades de D. Pedro de Castilla, no hubiera tenido tanta popularidad su rival D. Enrique; y sin

las venganzas de Felipe II, lo admiraríamos como un rey emprendedor y guerrero, en vez de considerarlo solo como un héroe detestable.

Tales fueron las ideas que guiaron al ministerio de mayo de 1845 al proponer la amnistía á que despues se ha querido suponer una funesta influencia en la situación actual, creyendo que esta es la inmediata consecuencia de aquel pensamiento, que se tacha por lo menos de inconsiderado. Para formar tan ligero juicio, se necesita olvidar todos los antecedentes que forman nuestra historia contemporánea, ó verse animado de la mas obcecada prevención. La materia es de interés, y por lo tanto me propongo tratarla detenidamente, porque no quiero que el error ocupe el lugar de la verdad, ni que las preocupaciones se erijan en principios á fuerza de repetirse. Empecemos por el origen del pensamiento.

¿El ministerio de mayo al anunciar aquel deseo filantrópico, fué el autor del designio, ó estaba ya en todas las cabezas y en todos los corazones, sin que el gobierno hiciese á la sazón otro papel que el de intérprete ó expositor de un sentimiento comun y universal? Y digo comun y universal, sin que tema el que se me oponga que habia algunos que pensaban de otra manera; pues prescindiendo de que el espíritu y el interés de partido rebajan mucho el valor y el peso de las opiniones, yo contestaré que los gobiernos representativos son de mayorías, y que el principio que tiene á su favor la opinion del mayor número, cuenta con la presuncion del acierto, y es el que debe seguirse, porque la voluntad de los mas no debe ceder y humillarse ante la voluntad de los menos. Era si indudablemente en la época á que nos referimos, general la opinion de que debian amnistiarse todos los espatriados y perseguidos por motivos políticos; que debia empezar una nueva era de cordialidad y union entre todos los españoles, y cerrarse para siempre, ó mas bien reducirse á cenizas el libro en que los opresores de los pueblos

escriben con sangre los nombres de las víctimas que piensan sacrificar. Y para que se demuestre esta verdad del modo mas claro, descenderé á los datos auténticos que la comprueban.

Dos medios hay en los gobiernos representativos de significar la opinion dominante del país: la discusion oficial de los cuerpos colegisladores, y la discusion estra-oficial de la imprenta. Recorramos la historia de los sucesos, para ver como en uno y otro medio, la opinion respecto á la amnistía se habia hecho comun y soberana.

Antes de que llegasen los acontecimientos con cuya relacion empieza este escrito, las fracciones llamadas Cortina y Lopez se hallaban frecuentemente divididas en el Congreso, y con su falta de acuerdo, ponian las mas veces el triunfo en manos de sus adversarios que sostenian al ministerio del Rejente. Debieron conocer sin duda ambas fracciones la necesidad de unir su marcha y sus sufragios para derribar al gabinete, y celebraron su acuerdo de alianza. Aquí debo decir que ninguna parte tuve en este arreglo, origen del nuevo aspecto que tomó la marcha del Congreso, y que ni siquiera lo supe sino despues de haberse celebrado. Me dirigia una mañana á la sala donde se reunian los diputados, cuando reparé que en un sitio inmediato se hallaban los señores Cortina y Muñoz Bueno, hablando al parecer con interés y calor. Llamóme el segundo, que correspondia á la fraccion á que yo pertenecia igualmente, y me manifestó á la presencia del señor Cortina, el proyecto de mirarse ambas fracciones para adquirir en los debates la preponderancia á que aspiraban. Creí la idea irrealizable, y me despedí eludiendo la conversacion. Entré en la sala de conferencias y conté lo que me habia ocurrido á varios amigos afiliados en la misma fraccion que yo, mostrándoles la estrañeza de que Muñoz Bueno se propusiese tentar un medio que en mi concepto no podia ni debia dar resultado alguno. Grande fué mi admiracion al oír de boca de

aquellos señores, que el arreglo que yo creia imposible estaba ya concluido. Debieron conocer sin duda mi sorpresa cuando me invitaron á que no me mostrase resentido ni hiciese oposicion á la alianza celebrada. Prometilo asi, mas que por espontaneidad, porque no se creyera que queria vengar un desaire, y llevé mi condescendencia hasta el punto de hablar en el sentido en que lo hacia la nueva coalicion en la célebre sesion de la noche del 28 de mayo, que dió por tierra con el ministerio; sin embargo, mi discurso fué tan corto, tan poco animado, precisamente en los momentos en que los adalides de la coalicion hacian pasmosos esfuerzos y prolongaban estrañamente la sesion para que no se les escapase de las manos la victoria, que todos conocieron que yo estaba de hecho fuera de aquel pensamiento federal, y que solo hablaba porque no se interpretase desfavorablemente mi silencio. El ministerio cayó, y ninguna parte tomé en celebrar el triunfo á que no habia contribuido. Me consideraba espectador indiferente en medio del calor, del empeño y los afaes de los actores entusiasmados y aplaudidos.

Esta coalicion fue la piedra angular de todo lo que se fabricó despues; ella fijó la opinion del Congreso de una manera estable y segura; y de este pensamiento de union entre dos fracciones progresistas, separadas hasta entonces por la viveza ó templaza con que cada una seguia sus principios, surgió la idea de una tolerancia mas lata, de una union mas estensa, y por último de la reconciliacion general, simbolizada en la amnistia. Tal es la condicion del hombre, y la tendencia natural del corazon. Recibido un impulso, se obedece hasta el fin, y colocado en un camino, cruza el intervalo hasta llegar al término. Aquí debia cruzarse mas rápidamente, porque los instintos del pais tenian ya una marcada gravitacion hácia la paz y la concordia, y porque las pasiones mas generosas y mas nobles hablaban á la

imaginacion de hombres entusiastas que se abalanzaban al bien con la seguridad de sus convicciones y con el fuego de su exaltacion.

Entretanto la coalicion de la prensa habia ya precedido. Nació esta idea del *Eco del Comercio*; es decir, de los progresistas mas abanzados. Los periódicos moderados correspondieron á la invitacion que el *Eco* les hacia, sin renunciar unos ni otros á sus principios, uniéndose solo segun las bases que se establecieron, para hacer respetar las leyes al ministerio que las hollaba, que bombardeaba ciudades populosas, que eregia los estados de sitio como medios de gobierno, que hacia firmar contratos al Jefe del Estado, y que olvidaba frecuentemente los cánones constitucionales y las reglas parlamentarias por seguir los inimpulsos de su voluntad ó lo que se llamaba el poder irresistible de las circunstancias. Ninguna parte puede tener en la coalicion de la prensa, puesto que en aquella época no escribia en ningun periódico; mas si diré, porque siempre digo lo que siento, que aprobaba en mi interior todos los esfuerzos que se hacian para cambiar la marcha de la administracion. Jamás he conocido personas, ni tributado á vanos nombres el homenaje de mi razon. He creido siempre que no debe hacerse solo la guerra á ministros arbitrarios, y sí á la arbitrariedad, donde quiera que se encuentre. Si se vulneran los principios, me es indiferente que se llame de un modo ó de otro el infractor, ni que se haga alarde de la arbitrariedad, ó por el contrario procure encubrirse bajo el espeso velo de la hipocresía. Yo entonces veia infringida á cada momento la Constitucion del Estado, y deseaba otro ministerio que la acatase y observára. Como clamaba entonces contra los desafueros, clamo hoy y clamaré siempre. Mi opinion nunca cambia, ni para hacer una transaccion de lisonja, ni para ponerme á cubierto de la irritacion del poder.

Tal fue la coalicion de la prensa, que no nació por

cierto de un impulso irreflexivo, sino que se debatió en calma, y se ajustó á bases detenidamente convenidas. El *Eco del Comercio* de 25 de octubre de 1842 contuvo la enunciaci6n del pensamiento, y su lenguaje fue en esta ocasi6n muy terminante y esplotito. «Nosotros (decian sus redactores) que ni negamos nuestros principios progresistas ni llevamos á mal que cada matiz emita sus creencias, con tal que no abandone el campo de las doctrinas para predicar la subversi6n y concitar las masas contra el gobierno establecido.... Nosotros que llevamos la tolerancia hasta el punto de no causarnos miedo las doctrinas ultramontanas y el derecho divino de los Reyes; nosotros á quienes no escandalizan las ideas republicanas ni las reformas eclesiásticas, nos atrevemos á proponer á los que se hallen á la cabeza de las redacciones periodísticas, sin exclusion de colores y banderas, una reuni6n amiga y fraternal, con el fin de convenir en la manera de sostener cada cual sus opiniones; pero de un modo que frustre el golpe que nos amaga, y cuyas tristes consecuencias habria que llorar aunque tardiamente. Al hablar así no pretendemos que ninguno abandone la linea que se haya trazado; pues incapaces de apostatar, jamás aconsejaremos la apostasia... Si la union constituye la fuerza, unámonos para sostener la ley, y sepan nuestros enemigos, que el dia que intenten hollarla, nos encontrarán apiñados y compactos, y que nuestra diversidad de principios no rebaja la fraternidad de publicistas... Si para ello se propusiese que nosotros ó alguno de nuestros dignos compañeros, hagamos algun pequeño sacrificio en el modo, pues en la esencia de las creencias no lo concedemos ni exigimos, discútase lo conveniente, etc.

El fin se vé por lo tanto que era justo; el modo se trazó tambien con suficiente cautela y prevision. Si despues no han correspondido los resultados, y si pudo abusarse mas ó menos torpemente de tantos hoursos

designios concebidos por almas candorosas , no seré yo por cierto quien anatematica el pensamiento, ni menos quien me atreva á dudar de la pureza de las intenciones.

La prensa independiente de casi todos los matices acogió favorablemente la idea de coalicion , y el *Eco de Comercio* de 28 de octubre , celebrando aquel suceso como una victoria, estampó las bases convenidas en estos términos:

1.<sup>o</sup> Declaramos que desde el dia de hoy formamos una asociacion solidaria que tiene por objeto defender la libertad de la imprenta dentro de los límites de la legalidad existente, conforme á la Constitucion y á las leyes.

2.<sup>o</sup> Declaramos que la asociacion defensora de la imprenta desempeñará su objeto por todos los medios que le sean lícitos conforme á la Constitucion y á las leyes, asi contra cualquier atentado que emane directamente del gobierno, como contra los que procedan de otro origen.

3.<sup>o</sup> Declaramos que esta asociacion defenderá asimismo en iguales términos las garantias de la seguridad individual, establecidas en la Constitucion y en las leyes, y violadas y conculcadas en gran parte de la Monarquia por los agentes militares y políticos del gobierno.

4.<sup>o</sup> Declaramos que esta asociacion defenderá y sustentará en la propia forma la no prorogacion de la menor edad de la Reina.==Firmaban *El Eco del Comercio.*==*Heraldo.*==*Peninsular.*==*Castellano.*==*Posdata.*==*Trono.*==*Católico.*==*Corresponsal.*==*Guindilla.*==*Español independiente.*==*Revista de Madrid.*==*Revista de España y del extranjero.*

Un temor profundo y muy alarmante habia producido esta espontánea alianza entre opiniones tan diversas y colores tan opuestos. En vano era que los pocos periódicos que defendian al gobierno, se esforzasen en calmar aquellos recelos, y en disimular ó negar las causas que los producian. La inquietud se hacia cada dia mas viva,

y el *Eco* de 7 de noviembre contestaba así á la *Gaceta* en la polémica sostenida sobre este punto. = «Hemos dicho y sostenido hasta la saciedad, que cuando mas, pudieran caracterizarse nuestros temores de pueriles y antojadizos, pero nunca de desleales y sofisticos, pues nuestras antiguas doctrinas, probado patriotismo y compromisos políticos, atestiguan nuestra constante lealtad, así como la franca declaracion de los escritores independientes, será en buen hora torpe y mal pergeñada, pero nunca sofisticada ni traidora.»

Mas el *Eco* no era bastante franco al anunciarse de este modo, disimulando el recelo y alarma que todos sentian. Cuantos querian la libertad, abrigaban en su pecho el cuidado y la zozobra; y se resolvieron á hacer la guerra al ministerio por una razon que era comun á todos los matices; porque era esclusivo y parcial, porque no habia ni leyes ni derechos para sus adversarios; porque la adulación y las cábalas de una pandilla infundian justos temores para el porvenir. No se queria, pues, entonces derribar á Espartero; solo se pensaba en emanciparle de nuevas y funestas influencias, abrir sus ojos á la razon y á la verdad, y colocarle de nuevo en el camino de legalidad estricta que no le dejaban ver los que estaban empeñados en rodearle de una atmósfera de error y de tinieblas. Si despues se marchó mas lejos; si la nacion toda hizo oír un grito de condenacion y de venganza; si arrojado por el Rejente el gigante, se hizo imposible la paz y la tregua; si la voz de guerra resonó del uno al otro confín de España; y ante los muros de la immortal Sevilla se dió un ejemplo triste de tenacidad despechada, y se recibió una leccion terrible de propia impotencia, cúlpese á los hombres que precipitaron al Jefe del Estado á jugar el *todo por el todo*, antes de ceder á un sentimiento pacífico y conciliador, y cúlpeseles doblemente en el origen del desacuerdo con el ministerio de mayo, porque ellos fueron sin duda los únicos que lo produjeron. En vano es

buscar en otra parte la causa primitiva de nuestras desgracias; de consecuencia en consecuencia; de fatalidad en fatalidad hemos venido al punto en que nos hallamos; pero no nos encontraríamos en él ciertamente si obcecados consejos no nos hubieran puesto una vez en el camino por donde la ingratitud y el engaño han hecho desfilar despues los grupos de las víctimas y el funeral de las instituciones.

En la situación que se ha bosquejado, se presentó el nuevo ministerio en el Congreso de los diputados en la sesión del 11, y al esponer su programa, dijo entre otras cosas (11): «El ministerio someterá bien pronto á las córtes un proyecto de ley de amnistía la mas lata, á partir desde la conclusion de la guerra civil. Ya es tiempo de ceder á un sentimiento tan noble y tan generoso. Ya es tiempo de que la patria abra sus brazos á muchos de sus desventurados hijos que la habian servido con lealtad, que habian derramado su sangre ó prestádole otros servicios, que hoy lloran en la emigracion, volviendo incesantemente sus ojos al pais natal que nunca se olvida, y cuya memoria se mira en el destierro como el único consuelo y la única ilusion de los proscritos.» Los aplausos mas estrepitosos resonaron por todas partes, y un grito unánime de asentimiento y simpatía se dejó oír en los bancos de los diputados y en las tribunas de los espectadores. Prueba segura de que no habia mas que un pensamiento, una voluntad y un deseo.

En el Senado dije (12): «El gobierno trabajará con ardor para conseguir la union de partidos y de personas hasta aquí funestamente divididas, porque profesa el principio de que sin union no hay poder, y sin poder no hay gloria ni felicidad para los pueblos. Se propondrá un proyecto de ley de amnistía que abra las puertas de la patria á los desterrados que lloran por ella. Nada mas honroso y noble para un gobierno; nada mas honroso y noble para los cuerpos colegisladores que secunden su accion. Nada

mas consolador y dulce: y este acto imprimirá sobre la época un blason y un timbre que pasará como un precioso legado á las generaciones venideras.» En aquel momento se dejó ver la esplosion mas exaltada de entusiasmo en los senadores y en el público. Luego tambien pensaban del mismo modo.

El *Eco del Comercio* refiriendo esta sesion, decia en el número correspondiente al dia 12: «Grandes y sublimes pensamientos encierra el programa con que ofreció gobernar S. E. Significativas fueron las aclaraciones que hizo acerca de los sentimientos constitucionales del Rejente del Reino, y de su adhesion á las prácticas parlamentarias y á la observancia de que el *Rey reina y no gobierna*. Hé aquí nos decíamos nosotros un ministro que en un solo período ha destruido las prevenciones desfavorables que sus imbéciles predecesores han creado contra el Jefe del Estado. Hé aquí el hombre que ayudado de S. A. puede hacer la ventura del país, *encadenar la discordia, reunir los ánimos, y agrupar á todos los españoles al rededor del trono de su reina*. Hé aquí el que puede dar gloriosa cima á la revolucion cruenta que tanta sangre y lágrimas nos cuesta. ¡Ojalá que las tramas de los que parece imposible que hayan resignado el poder de buena fé, no le tiendan un lazo y malogren sus nobles deseos! ¡Ojalá encuentre el apoyo de que es digna la obra de salvacion de que vá á ocuparse! ¡Ojalá que la palabra *amnistia*, cuyo eco mágico corrió como un eléctrico por todos los espectadores, se conceda con generosidad y se acepte con hidalguía.» Luego la prensa progresista del color mas subido abogaba tambien por la reconciliacion y por la amnistia.

Nombró el gobierno la comision que debia redactar el proyecto de ley, compuesta de diputados esclarecidos, y esta en el documento, que por su importancia mereció el nombre de parlamentario, empezaba asegurando que la idea que proponia era de asentimiento universal. «Un

*sentimiento noble y elevado (decia) (13) agitaba el corazon de los españoles ; un deseo grande y digno de su generosidad se estendia rápidamente por todas partes, cuando un dia venturoso oyó la nacion pronunciar la palabra amnistia en el Congreso de sus diputados.»*  
 «Magnífico espectáculo (añadia despues) es el que presenta el pueblo español dando así al olvido las discordias pasadas, y llamando en derredor suyo á sus hijos queridos siempre, pero desgraciados por la parte que les cupiera en los últimos trastornos políticos. De este modo, no solo se confirma lo que del carácter de nuestra nacion debia esperarse, sino que se demuestran los progresos que esta vá haciendo en su educacion constitucional.»

Así hablaba la comision; alguno de los individuos que la componian y que se apresuró á tomar la iniciativa en sentimientos tan generosos ha sido victima de la amnistia. Esto prueba á la vez que los pechos honrados fueron impulsados por la mejor fé, y que su espansion noble ha sido pagada con notable ingratitud.

En la sesion del 18 del Congreso de los diputados, lei el proyecto de ley, y la avidez y entusiasmo con que fue recibido, no pueden trasladarse al papel, ni pintarse con conveniente colorido, pasados los momentos de aquel éxtasis contagioso. El *Eco del Comercio* al pintar aquella escena se espresaba así (14): «Concluida tan interesante y significativa peroracion, leyó S. E. desde la tribuna el generoso proyecto de amnistia que insertamos en otro lugar; proyecto que ha de poner fin á las pasadas discordias, y restituir al suelo patrio al padre, al hijo, al esposo, y al amigo, para que estrechen á los objetos de su ternura, ya que solo animados de esta consoladora esperanza han podido sobrevivir á su dolor.... Nuestras lágrimas corrieron al recordar las que con igual motivo surcaron nuestras mejillas en otra época inolvidable.... porque tambien nosotros hemos sufrido los rigores de las vicisitudes políticas.... porque tambien nosotros anhelamos

por la suspirada reconciliacion cuando éramos víctimas de la saña reaccionaria.... porque tambien nosotros fuimos sentenciados á muerte.... y porque tambien nosotros libramos la vida á beneficio de la hospitalidad... Dichosos una y mil veces, nos deciamos, los que tocan al término de sus desgracias; los que van á pisar sus pátrios lares; á oír su idioma; á escuchar los cánticos de los templos en que alabaron por la vez primera al Supremo Hacedor; á ver la cuna que los meció; los sitios en que corrió su infancia, y el techo que les sirvió de asilo.... Pero mas dichosos aun los hombres esclarecidos, filantrópicos y liberales, á quienes cabe la envidiable suerte de mostrarse grandes y generosos, y de recibir las alabanzas de la culta Europa y la bendicion de las generaciones. ¡Ah! ¿Por qué no nos es posible llevar tan grata nueva á donde quiera que haya un proscrito?..... ¿Por qué no nos es dado traerlos á todos al augusto recinto donde resonó ayer la palabra amnistía, para que en él y en presencia de la nieta de S. Fernando, ratificáran el juramento de respetar la ley fundamental, de defender á todo trance los derechos de la que ha de regir por sí nuestros destinos desde el 10 de octubre de 1844, y de corresponder agradecidos á los que han puesto fin á sus trabajos é infortunios? Y aun mas que todo; ¿por qué no podemos hacer que los sepulcros nos vuelvan los héroes convertidos hoy en polvo y nada?... Mas ya que el cielo nos veda tanta dicha, tributemos nuestras alabanzas al genio privilegiado, que si como tribuno de los pueblos fue el primero á pedir la tabla de sus derechos, tambien lo ha sido á endulzar la suerte de los que padecen por sucesos que deben olvidarse para siempre.»

Los que hoy afecten desconocer cuál era el estado de la opinion en aquella época, podrán recordarlo al citarles estos ejemplos. Entonces la amnistía era el bello ideal, era el punto céntrico de todas las periferias por donde rodaban los mas encontrados sistemas, era el deseo uni-

versal; y no parecía sino que se quisiera quitar al tiempo su movimiento sucesivo y á la distancia su poder, para saltar el intervalo, y llegar en un instante con la realización á donde se abalanzaba el pensamiento. El gobierno siguió la senda que le señalaba la opinion; y al obrar así, no hizo otra cosa que ejecutar el principio de su sistema político de que los gobiernos son por y para los gobernados, que la opinion es la reina del mundo, y que la voluntad de los mas es el norte decisivo y regulador. Los gobiernos no tienen mas alternativa que preceder á la opinion, ó sucumbir. Ni aun esto hicimos nosotros. Mal podíamos ir adelante de una opinion que ya estaba creada, y que se presentaba con una exigencia y con un poder irresistibles. Marchamos paralelamente con ella. Sin añadir fuerza al sentimiento, le dimos solemnidad recogiéndolo como designio realizable. Lo pasamos á una comision que lo formuló. ¿Y cómo lo hizo? Con suma precaucion y cautela. Hé aquí el artículo terminante del proyecto que lo demuestra:

Art. 5.º «Los militares á quienes comprenda esta ley recobrarán sus grados, empleos y condecoraciones, y podrán ser empleados activamente por el gobierno. Los demas empleados recobrarán asimismo sus honores, condecoraciones, derecho á cesantía y demas propios de las clases pasivas, y podrán del mismo modo que los militares ser empleados activamente.» (*Gaceta de 19 de mayo de 1845*).

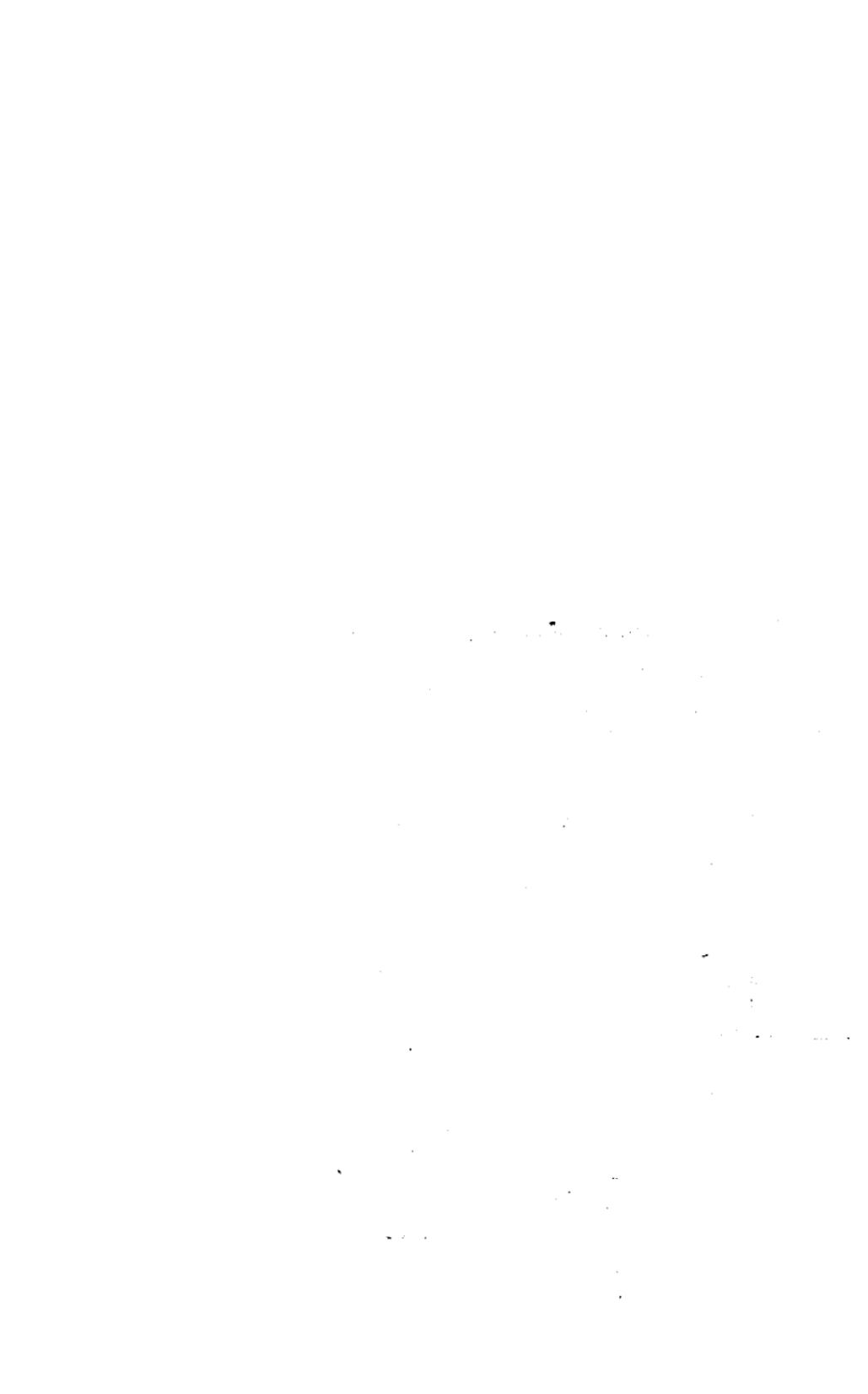
Luego á los amistiados, como se ha dicho, no se les daba ninguna influencia militar ni política; ningun influjo de que pudieran abusar ni ocasionar en lo sucesivo el menor peligro. Todos quedaban en las clases pasivas é inofensivas, y solo se concedía al gobierno la facultad de colocarlos activamente si lo creía oportuno, y esto no podia menos de ser así, porque quedando nivelados con los demas españoles, como ellos eran admisibles á los destinos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad, con

arreglo á la Constitucion y al texto esplicito del programa, que con inconcebible entusiasmo se aclamaba por todas partes. Se ha hecho esta reseña y reflexion anticipada, para completar la demostracion que me he propuesto en este capitulo, aunque despues habré de tocarla mas detenidamente.

Pero queda todavia por enunciar la consideracion mas poderosa. El proyecto de la amnistia murió en el momento mismo de nacer, y no pudo producir ni entonces ni para en adelante el menor efecto. Separado el ministerio que lo habia significado, no llegó á discutirse en el Congreso, y menos en el Senado; no llegó á tener la correspondiente sancion; no fue ley; no fue mas que una idea de los hombres que ocupáran efímeramente el poder, y que acabó en el instante en que desapareció este poder. Es pues injusto, infundado y arbitrario, cuanto se diga con objeto de atribuir á aquella causa los males que despues han sobrevenido. Nadie invocó ni pudo invocar para hechos sucesivos el primitivo pensamiento de amnistia que quedó informe é ineficaz. Cuando se quiera hacer acusaciones, búsquese con mejor criterio el fundamento en que hayan de apoyarse.

Pero la palabra acusacion se ha deslizado de mi pluma, y yo no temeria nunca las acusaciones que se me dirigieran sin otro apoyo, que motivos de mi parte justos y generosos. Me avergonzaria siempre de abrigar en mi pecho pasiones rastreras, encarnizados odios, y un corazon duro é insensible: me aplaudiré de ser humano y compasivo, y de poder tender una mano protectora á todo desgraciado, aunque en él vea un enemigo. Como los hombres pasan por diferentes faces en las revoluciones, y cada dia los pinta con diverso colorido el interés de los partidos á quienes no se tiene la fortuna de agradar, yo recuerdo que no hace muchos años se me pintaba por ciertos periódicos como partidario de las doctrinas de Danton, porque habia citado su nombre en uno de mis

discursos en el Congreso. La historia nos ha conservado las palabras de aquel orador en ocasion, que proponiéndose establecer un comité de clemencia para oponer un dique al furor revolucionario, le aconsejaban sus amigos que desistiera de aquel sentimiento humano, pronosticándole que de llevarlo adelante, él seria la primera víctima. «Yo quiero (les dijo) ser mas bien guillotinado que guillotinado.» Hoy tal vez se me acusa de demasiado clemente por haber pensado como pensaban todos los demas; caiga pues sobre mí esta imputacion, que no me envileceré hasta el punto de rechazarla. Mas al paso que confieso mis ideas sobre la amnistia, hago las veces de historiador refiriendo con severa verdad la ceñida parte que el ministerio de mayo tuvo en enunciarlas; y ahora para completar el objeto que me he propuesto voy á concluir de demostrar que la actual situacion en nada se debe al primitivo pensamiento de que me estoy ocupando.



---

## CAPITULO IV.

---

*Continuacion del mismo asunto.*

Ya se ha visto que el proyecto de ley de amnistía, cual se hallaba redactado por la comision nombrada al efecto, no ofrecia riesgo alguno, puesto que los amnistiados quedaban fuera de toda representacion activa, política y militar; y si bien es cierto que el gobierno podia echar mano de ellos si lo creia oportuno, de suponer es que ningun ministerio hubiese usado de esta facultad de un modo indiscreto ó inconsiderado. Seguramente no hubieran entrado entonces los hombres de cierto partido á distribuirse de la manera mas esclusiva y violenta los destinos, las gracias y el poder para humillar y perseguir á sus generosos favorecedores. Pero ha sucedido lo contrario; y la ceguadaad de algunos descontentos ó resentidos, atribuye este funesto resultado á falta de oportunidad y de cordura en el pensamiento del ministerio de 9 de mayo. No, y mil veces no. Los amnistiados que en este concepto se hallan entre nosotros ejerciendo mayor ó menor influencia, no han debido el cambio de su suerte ni las ventajas que despues

hayan podido obtener, al proclamado principio de olvido, sino á circunstancias estrañas que variaron completamente el pensamiento de reconciliacion y la faz de los negocios públicos. Los amnistiados no vinieron en uso y por el beneficio que les dispensára el programa de mayo: tampoco pudieron venir con esta idea ni en esta confianza: y supuesto el nuevo rumbo que tomaron las cosas desde la entrada del ministerio Gomez Becerra, hubieran venido del mismo modo y todo hubiera pasado como ha sucedido, aunque no hubieran existido antes, ni el ministerio de conciliacion ni su programa. No hablo á las pasiones que condenan ciegamente y sin detenerse á reflexionar; hablo á la razon que escucha, que examina, y que no pronuncia sino despues de haber pesado los motivos en su imparcial criterio.

El gabinete de mayo fué destituido en 19 del mismo mes. Al instante se esparció la noticia de su caída, y los periódicos, las cartas y los demas medios de comunicacion, la llevaron á todas nuestras provincias y al extranjero. En Francia, donde se hallaban la mayor parte de los emigrados, corrió la nueva con una rapidez proporcionada á los ventajosos medios que allí se conocen. A los pocos dias, la complicacion de nuestro drama político y las ocurrencias de Madrid con todos sus incidentes y pormenores, eran tan conocidas en la nacion francesa como entre nosotros mismos.

Empezó á hacerse sentir el disgusto en varios puntos de España; pronunciáronse algunas capitales; la coalicion que habia tenido lugar en el Congreso y en la prensa facilitó la union y la simultaneidad de las tentativas, generalizóse el movimiento; declaróse la hostilidad y empeñóse la lucha. Entonces fué cuando llegaron los primeros emigrados á las playas de Valencia, y desde ellas saludaron á la junta salvadora ofreciéndole el tributo de sus fuerzas y de su reconocimiento. Esto sucedió el 27 de junio segun todos los periódicos de aquella ciudad;

es decir, á los treinta y nueve dias despues de la caída del ministerio de mayo. Luego los emigrados vinieron sabiendo que habia desaparecido aquel ministerio; sabiendo que le habia reemplazado otro desfavorablemente acogido por la opinion general; sabiendo que se habia abierto y generalizado la resistencia; sabiendo que el pensamiento de amnistía habia desaparecido como medida de gobierno con los ministros que le proclamáran en el tiempo de su breve poder: y que sabian todo esto; y que la desaparición de bellas esperanzas, y el peligro comun y la empeñada contienda les habia decidido á correr en defensa de la causa amenazada, lo espresaron con tanta claridad como ardimiento en la comunicacion que dirigieron á las autoridades populares.

Y no se diga que la voz amnistía era á la vez el vínculo fraternal y la bandera de todas las juntas, las cuales la recibian como en herencia del ministerio destituido. La voluntad de los ministros deja de ser voluntad si no tiene complemento en el período de su pública investidura. La idea generosa del ministerio de mayo habia muerto con él como pensamiento de gobierno, pues que no llegó á ser ley. Si dejó en pos de sí un eco dulce y agradable, y este eco fué recogido por los pueblos que anatematizaban el poder entonces existente y se aprestaban á la pelea, aquella decisión noble y aquella proclamacion nueva del mismo principio, eran actos separados é independientes, que aunque tengan mucho de comun con la idea del poder fenecido, ni podian ser su ejecucion, ni aun su necesaria consecuencia. Aquel ministerio habia recibido antes igual inspiracion de la opinion uniforme del pais respecto á la amnistía; y si antes como despues se hacia sentir con tanta vehemencia; si todas las juntas la anunciaron como una palabra mágica y de union indisoluble, señal y prueba será de que el gobierno en mayo llenó su primer deber convirtiéndose en intérprete de un deseo tan general como espontáneo.

¿Y se cree por ventura que si no hubiera existido aquel gabinete ni su programa, supuesta la resistencia que se declaró en el mes de junio, supuesta la empeñada lucha que trajo consigo, y el libre campo que abría á los desterrados por motivos políticos, no hubieran ellos venido aprovechando tan feliz coyuntura, ó no hubiera nacido la union y la amnistia del mismo apremio de las circunstancias? Para negarlo ó desconocerlo es necesario ignorar á cuánto obliga el conflicto de los pueblos, cuando sacudiendo el yugo se ven amenazados por la espada vengadora, y no haber probado de otra parte las penas de la emigracion.

En cuanto á lo primero, el peligro comun une á los mas enemigos: repetidas son los ejemplos de coaliciones entre fuerzas opuestas para vencer un poder que todas ellas quieren destruir, y una vez arrojado el guante por el poder del Rejente y recogido por la nacion, esta tenia necesidad de unirse para la defensa, porque ningun partido por sí solo era capaz de lidiar y de vencer. En cuanto á los emigrados, el ruido lejano del primer cañonazo que se disparara los hubiera traído del mismo modo á mezclarse en la pelea y á unirse á la bandera bajo la cual pelearon otro tiempo.

El emigrado cuenta los dias, las horas y los instantes, esperando el que ha de traerle la dicha de volver á su patria. Trasplantado á una tierra extraña, se mira en ella como un accidente transitorio, y á nada se liga porque de todo desea alejarse. Oye hablar una lengua que no es la que balbució en su infancia: los hábitos, las costumbres y las creencias del pais no son las suyas; tiene siempre delante de sus ojos la tierra natal; á ella vuelan incesantes recuerdos; de ella es el primer pensamiento al despertar, y la última confusa memoria al inclinar al sueño la cabeza fatigada. Si mira al sol, quisiera elevarse hasta su disco luminoso para dar una mirada á las regiones apetecidas; si oye quebrarse las olas sobre la playa hospita-

laria, piensa y quiere preguntarles si han besado antes el suelo que le vió nacer. La vida en tales circunstancias es una lenta agonía cuyo término se mira como la mayor felicidad. En él se piensa continuamente, y la esperanza ilusoria de la vuelta templá el tormento que en la actualidad sufre el corazón.

Así es que en el momento en que se presenta la menor coyuntura en que puede entreverse la mas lijera esperanza, el emigrado vuelve á su patria sin que haya temor ni consideracion que se lo impida. Muchos en tales circunstancias han atropellado por todo, se han lanzado en temerarias empresas, y han pagado con la vida su arrojó é indiscrecion. Los emigrados á quienes aludimos y en la época que se refiere, nada tenían que temer, pues- to que el partido y el hombre que principalmente les habia proscrito se veía á su vez desobedecido y envuelto, y tocaba al término de su rechazada dominacion. Vinieron por lo tanto con la seguridad de que el país queria una amnistía, de que sin ella no podia ser bastante fuerte para salir vencedor en la empezada lucha; vinieron seguros de ser acogidos y considerados, y hubieran venido de la misma suerte aunque no existiera otra ocasion que la que les brindaban las revueltas que se corrian, ni otra garantía para ellos que la que les daba la opinion reinante de la nacion en aquella época. Mas conocida ya la seguridad de esta suposicion, sigamos adelante con la historia de los hechos, y veamos cómo se fueron desenlazando.



---

---

## CAPITULO V.

---

*Periodo de la revolucion, sucesos mas notables en él  
ocurridos.*

**T**odos lamentamos el cambio general que se ha obrado en nuestra situacion política, y que el partido antes dominado haya conseguido sobreponerse para amenguar la libertad, cercenar las instituciones, vejar y oprimir á los generosos adversarios que les tendieron una mano amiga y bienhechora. De deplorar es este desenlace amarguísimo, y falta la calma y no cabe resignacion al considerar cómo ciertos hombres han parodiado la fábula de la culebra y el labrador, oprimiendo y envenenando el pecho compasivo que les dió acogida y abrigo. Nosotros vivificamos la serpiente para ser devorados por ella.

¿Pero por ventura la transformacion y el repentino cambio, se debió al ministerio de mayo ó al gobierno provisional? Ciertamente no. Las provincias representadas por sus juntas dieron toda la preponderancia al partido moderado en la época intermedia en que no habia ministerio de mayo ni gobierno provisional: en la época en que la revolucion corria de una parte á otra, y en que se imitaba por los pueblos que no habian tomado la inicia-

tiva con todas las imprudencias y con todos los errores de que presentaban el cuadro los que habian sido los primeros en dar el impulso.

Recuérdese lo que entonces sucedia y se verá que con muy raras escepciones el partido moderado, ya porque fuese mas sagaz ó mas apegado al mando, ó ya porque preparase los caminos á su futuro engrandecimiento, se apoderó de las juntas y de los destinos para que estas nombraban, empezando á dar el triste ejemplo de una sociedad leonina, nada conforme con los sentimientos de cordialidad y abnegacion que se aparentaba profesar. Ese partido se llama de orden y ha clamado siempre contra las revoluciones, sin duda porque debia temerlas, puesto que sus desafueros las han provocado incesantemente. Sin embargo de sus mentidas apariencias, en 1843 no solo se mezcló sino que se agitó en el movimiento revolucionario, sabiendo aprovecharse de la victoria y convertirlo todo en opulento botin. Escalar el poder por medio de la ingratitude y la falsía, y convertirlo despues en instrumento de venganza política, estos han sido sus pasos, y estos son los títulos que presenta á nuestra confianza y reconocimiento.

El mes de junio de 1843 fue muy fecundo en sucesos notables. Dado el primer grito en Granada y Málaga contra la administracion del Rejente, seguido fue el ejemplo en otros varios puntos, y el espíritu de resistencia como los preparativos para sostenerla, obligaron al poder espirante á remitir la cuestion á la suerte de las armas. Cuando se suponía que el Rejente con un numeroso ejército se dirigia contra Valencia, aparecieron en las playas de ésta varios emigrados que pasaron á manos de la junta salvadora una espedicion sentida que por su importancia nos permitiremos copiar.

« Los generales oficiales que abajo se espresan (de ia) (15) hasta hoy emigrados y en tierras estrangeras, no por la ira de sus conciudadanos, no por el voto de los pue-

blos, por la tiranía si y el desapiadado encono de un hombre; por la envidia y el estúpido esclusivismo de una pandilla, pisan ahora en estas playas el primer suelo de la patria.

Sus pechos cubiertos de cicatres, han sido por espacio de siete años el baluarte de la libertad, el escudo de la real huérfana. Jamás, nunca sus espadas habrían podido desenvainarse contra objetos tan caros. Esa torpe calumnia es ya de todos conocida. Nada en octubre *tenian que temer de nosotros la libertad, las leyes, nuestra reina*. Queríamos entonces refrenar la ambición del soldado de casualidades. Decíamos entonces: *Dios salve al país y á la reina*: ¿nos hallamos ahora tan distantes?

Una voz amiga se levantó por nosotros en el santuario de las leyes, y los representantes de la nación, todos los españoles en el corazón respondieron: «olvido y amnistía.» El *ministerio franco y generoso* que representaba ese principio, ha desaparecido, y ha desaparecido porque representaba ese principio.

Ahora la nación entera se levanta para sostenerle. ¿Pueden en este trance quedar ociosas nuestras espadas? No; aquí están. *Por gratitud* cuando menos, aquí están nuestras espadas y nuestras vidas.

A esta ciudad venimos la primera porque se ha dicho que el destructor de Barcelona se dirigía á destruir á Valencia: y con la pena de no haber podido entonces contribuir á la salvación de la una, ahora nos presentamos á la otra, y no sucumbirá mientras nos dure la existencia. *Para eso os ofrecemos nuestros servicios, libres de envicia, ajenos de ambición, obedientes, sumisos, si fuere necesario entre los grupos del pueblo, entre las filas del soldado.*

El brigadier D. Juan de la Pezuela, al paso que entregará á la junta suprema esta declaración de nuestros sentimientos, va encargado de manifestar mas ampliamente los que nos animan, y de darle todas las segurida-

des de nuestra consideracion y respeto. La junta suprema está en el caso de manifestarnos sus deseos y de dictarnos sus órdenes. Entretanto quedamos repitiendo: *Dios salve al pais y á la reina*. Dios guarde á V. E. muchos años. Grao de Valencia 27 de junio de 1843.» A la cabeza de todas las firmas se hallaba colocado el nombre de D. Ramon María Narvaez, hoy presidente del consejo de ministros.

A tal esposicion se contestó en estos términos concisos (16): «La junta ha admitido con el mayor entusiasmo tan generosos ofrecimientos, y vuela en este instante á abrazar á los valientes á la playa.»

El que dude de la fuerza expansiva con que se hacia sentir el pensamiento de union y amnistia en aquellos momentos, que lea la relacion de los sucesos escrita en todos los periódicos que se publicaban en Valencia. Aquel pueblo en masa corrió á saludar á los proscritos: hicieron estos su entrada en triunfo; al efecto se abrió por primera vez, é inauguró con esta ceremonia, la puerta llamada del Mar; el entusiasmo y la conmocion de los ánimos subieron á un punto imposible de describir.

El general Narvaez habia dicho en la esposicion que venia á *defender la libertad, libre de envidia, ajeno de ambicion, dispuesto á pelear entre los grupos del pueblo y entre las filas del soldado*. No obstante: la junta le dirigió una comunicacion, en que despues de un exordio razonado, concluia (17): «y en su consecuencia, como la espresion genuina de la situacion creada por el glorioso alzamiento nacional, en cuyo pendon se ven grabados de un modo indeleble los venerandos nombres de Constitucion é Isabel, esta junta ha tenido á bien nombrar á V. E. general en jefe de las tropas de este distrito.»

Los hechos se sucedian con tanta rapidez, que este nombramiento llevaba la misma fecha del 27.

A esta comunicacion contestó el general Narvaez con

fecha del 28 en los términos siguientes (18): «Excmo. Sr.: Poseído del mas profundo sentimiento, acabo de recibir el nombramiento que V. E. ha hecho en mi persona de general en jefe de este ejército. Mis ojos que por espacio de cinco años no han caído mas que sobre tierra extranjera, riegan ahora con lágrimas de amor y gratitud este público manifiesto del aprecio de los míos: este testimonio que disipa la amargura que apretaba mi corazón, esta prueba de que no era el voto de mis conciudadanos el que me apartaba de la patria en pago de tantos servicios, de tanta sangre derramada por ella, por su libertad y por su reina. Renovada mi existencia con el nuevo título que he merecido, yo la consagro de nuevo á los objetos que fueron siempre mi idolatría, y juro hacerme digno de tan alta confianza, asegurando en el campo la victoria que V. E. ha comenzado en estos heroicos muros. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 28 de junio de 1843.—Ramon María Narvaez.—Excmo. junta provisional de salvacion de Valencia.»

Poco mas ó menos, ocurrió lo mismo en todas partes. Las juntas se apresuraron á dar el mando de las armas á jefes y generales que correspondian al partido moderado, y los individuos que no pertenecian al ejército ocuparon del mismo modo por eleccion de las juntas todos los destinos civiles de prestigio y de importancia. Mientras esto sucedia, y en tanto que se obraba tan repentina mudanza, que no podia menos de cambiar la faz de los negocios públicos, las personas que habian formado el ministerio de mayo se habian retirado á su vida aislada y oscura, y miraban desde lejos como espectadores pasivos la nueva marcha de las cosas, preveyendo el triste desenlace á que podria conducir. No era difícil calcular que el partido moderado iba á adquirir demasiado influjo y poder, y para contrabalancearlo, sin duda movido de un sentimiento tan patriótico como espontáneo, marchó á Cataluña el general D. Francisco Serrano, ministro de la

Guerra que habia sido en el gabinete de mayo, y se puso al frente del movimiento en aquellas provincias.

Empezó á gestionar en el concepto de ministro universal hasta tanto que se le unieran los demas compañeros, entonces separados por largas distancias, y dió su manifiesto en Barcelona en 28 de junio. Aquel documento era la reseña mas exacta de cuanto habia sucedido en el ministerio de los diez dias : en él se trazaban de un modo tan enérgico como franco todos los sucesos de que yo me he ocupado en este escrito; y tanto por su importancia, como para que se vea la ajustada identidad en nuestras diferentes relaciones, convendrá insertarlo á la letra (19). Decia así:

#### ESPAÑOLES:

Quando un militar se encuentra en la posición en que yo he venido á colocarme, ofreciendo mis servicios á todas las juntas populares que hoy se oponen al gobierno de Madrid, entiendo que debe someter los motivos de su conducta al fallo de la opinion.

Hubo una época en la cual contribuí eficazmente á la elevacion legal del DUQUE DE LA VICTORIA, porque pensaba que su gobierno seria conforme á los principios y prácticas constitucionales. El DUQUE DE LA VICTORIA, no una, sino mil veces, habia prometido, empeñando su honor delante de mí, ajustarse en todos los actos de su magistratura á las necesarias condiciones del gobierno representativo. Juzgaba yo ademas que durante la Regencia del CONDE-DUQUE se podria organizar el país cimentando la paz, y dando cabida á ideas de tolerancia y concordia que templasen la aspereza de los resentimientos á que no habia podido menos de dar origen la violencia de nuestras disensiones intestinas.

Con tan buena esperanza no vacilé en apoyar franca y enérgicamente al DUQUE DE LA VICTORIA, y este es el motivo de mis votos en la legislatura de 1841.

Todos cuantos han leído las sesiones del Congreso saben las causas gravísimas en que se fundaron los representantes de la nación para formular la terrible censura aprobada en 23 de mayo de 1842, y tambien es público que yo entonces voté con la mayoría parlamentaria, sacrificando intereses y consideraciones respetables. Empezaba ya á vislumbrarse ya tanto la triste verdad que despues se ha descubierto enteramente; pero nadie se atrevia á culpar al Jefe del Estado, en quien todos reconocian sinceridad y patriotismo. La culpabilidad de los actos gubernativos pesaba, pues, como debia pesar, sobre los ministros responsables. El DUQUE DE LA VICTORIA empezó á tomar sobre sí esta responsabilidad con la formacion del gabinete presidido por el general Rodil. Al dar este paso, cuya calificacion creo escusada, se puso el Rejente en pugna con el elemento popular de las córtes, y con aquellas personas notables, á quienes debia mas que á otros la eminente investidura que le distinguia.

Hiciéronse nuevas elecciones: la nación confirmó el fallo de sus representantes, y el nuevo Congreso significó sus tendencias en la forma mas parlamentaria posible. El Rejente hubo de conformarse á la voluntad del pais legitimamente representado. Despues de algunas conferencias con personas muy conocidas, logró formar el ministerio presidido por D. Joaquin Maria Lopez.

Habian trascurrido cerca de dos años desde la elevacion del DUQUE DE LA VICTORIA á la Rejencia, y en este espacio de tiempo lamentables trastornos habian sembrado en todas partes la desconfianza, el terror, quizá el ódio á la persona del Jefe del Estado. Quedaban algunos meses hasta la mayor edad de doña Isabel II, y en cortos dias era indispensable hacer cosas dignas del porvenir á que tiene derecho la España.

El ministerio Lopez, para decirlo en breves palabras, se propuso dar unidad y consistencia al gobierno español,

llamando á todos los partidos, y haciendo ver que en el terreno de la ley pueden lograr el triunfo de sus doctrinas, sin necesidad de acudir á recursos trastornadores. El pensamiento del ministerio Lopez era por consiguiente un pensamiento general y fecundo, á que solo podian oponerse los que jamás miraron por el bien de la nacion. Diez dias duró este ministerio; dias de lucha y agitacion incesante con el DUQUE DE LA VICTORIA. Se trataba de remover á una ó dos personas, funestamente conocidas por sus oscuros manejos ó por sus violentas resoluciones, y no parecia sino que en la magistratura de esas personas consistia el porvenir de España, segun el extraño ardimiento con que las apadrinaba el Rejente.

Los secretarios del Despacho que entonces éramos, comprendimos la grande importancia de la situacion en que nos hallábamos, y yo particularmente como ministro de la Guerra, llegué á penetrar que en este ramo el DUQUE DE LA VICTORIA y sus amigos íntimos tenian planes, y apoyaban pretensiones no muy dificiles de presumir; pero que mi deber como español que ha jurado defender á la reina y que ha combatido por la causa de la Libertad, me obligaba á contrarestar. Con franca resolucion, encerrando en el fondo de mi alma la amargura de no leves indicaciones que me ultrajaban, hice presente al DUQUE DE LA VICTORIA, en pleno consejo de ministros, mis presentimientos, y nada se nos contestó que pudiera satisfacer, nada que no fuera formulado en violentas declamaciones impropias de la sensatez y sesudo comedimiento con que deben discutirse en tan elevada region los negocios públicos.

Conocimos que las miras del DUQUE DE LA VICTORIA estaban separadas de las nuestras por un abismo; y volviéndonos á las córtes, en cuya mayoría nos apoyábamos, seguros de nuestro proceder, sin pronunciar una sola palabra de acusacion, renunciámos el cargo que se nos habia confiado. El Rejente aceptó la renuncia, y nos

retiramos de la escena pública. Los acontecimientos se agolparon, como todos han visto, sin dar tiempo á la contienda electoral. Gran número de provincias se pusieron en actitud de resistir al gobierno del DUQUE DE LA VICTORIA, y todavía esperaba yo que ese poder pasajero, al contemplar los males que su pertinacia podia ocasionar, cederia al torrente de la opinion; y por medios conciliadores lograria aquietar la creciente agitacion de los partidos; cuando la destruccion de Reus y la órden de bombardear á Granada, me convencieron de que el hombre que arruina las ciudades y enciende la guerra civil para sostener su transitorio mando, merece ser lanzado del país que tan largamente pagó sus servicios.

Ejemplos dignos de imitacion tenia el DUQUE DE LA VICTORIA, no solo dentro, sino fuera de España. Napoleon prefirió el ostracismo en la roca lejana que sirvió largos años de sepulcro á su gloria, mas bien que seguir en lucha desesperada regando con sangre francesa los campos de su patria. Carlos X, al frente de un ejército respetable, abandonó el trono por no destruir la prosperidad de su reino; y no hace mucho que una ilustre señora á quien sostenia un partido numeroso, dejó la España y las grandezas del sòlio á que estaba acostumbrada desde que nació, antes que concitar la pelea entre sus gobernados. Sin embargo, entre estos personajes y el DUQUE DE LA VICTORIA hay una inmensa distancia; que ni es hijo de reyes el soldado de fortuna, ni la fortuna que le encumbró, premió en él la elevarlo, creaciones parecidas á las del genio de Bonaparte.

Arruinar la patria por mandar quince meses, es un delito sin ejemplo en los fastos del mundo. Arruinar la patria por mandar mas allá de los quince meses que por la ley quedan de menor edad á la reina, es una usurpacion intolerable. De todos modos, levantada la mayor parte de las provincias y sometida la cuestion á la suerte de las armas, los que tuvimos ánimo bastante para es-

grimir las contra un príncipe de la familia real, con mas razon podremos empuñarlas contra un hombre que no es príncipe, ni tiene titulos á nuestra gratitud, ni merece ya la confianza del país.

Empezada la lucha y convencido de que los buenos españoles deben contribuir á que cese pronto, consulté mi conciencia, examiné las pretensiones de los pueblos, y hallé un fenómeno que rara vez se ofrece en la historia de las revoluciones.

Ví á la nacion sublevada, no para destruir las instituciones existentes ni el orden social establecido, sino para conservar ese orden, para fortalecer esas instituciones, anhelando tranquilidad, paz y descanso, deseosa en fin de ser gobernada con tolerancia y justicia. Y por otra parte, vi al gobierno del DUQUE DE LA VICTORIA derribar las cosas que existian, apoyarse en la violacion de los principios constitucionales, desconsiderar las gerarquias en el ejército, turbar el orden administrativo de la Hacienda, malbaratar sus productos venideros, someterse al influjo esclusivo de un gobierno extraño; destruir por último, destruir materialmente hasta las ciudades que respetó en otros tiempos el cañon de los extranjeros; y todo para prolongar unos cuantos meses su existencia.

Estaban trocados los papeles. El gobierno, cuyo mandato consiste en organizar y proteger los elementos sociales, los trastornaba: el pueblo sublevado, que generalmente desorganiza y destruye, pedia orden y proteccion legal. Imposible era que yo vacilase un momento: la causa del pueblo era la de la Reina, altamente amenazada y comprometida: la de la Constitucion, despreciada en su espíritu mas fecundo, era mi causa; aquella por la cual he derramado mi sangre, aquella que durante siete años ha defendido con heróico esfuerzo el pueblo español.

Porque es preciso que sepa España que no ha pro-

digado sus tesoros ni su sangre para que un Duque sea Rejente, sino que el DUQUE DE LA VICTORIA fué Rejente para utilizar en pró del pais los tesoros prodigados y la sangre derramada en mil combates por los españoles. Desde el momento en que ese Rejente pide nuevos tesoros, quiere otra guerra, y desea verter mas sangre, ni es Rejente, ni es nuestro compatriota.

Penetrado de estas razones, deseoso de contribuir á que acaben los males públicos, he llegado á esta ciudad, y por primera vez me he puesto á disposicion de las juntas populares.

La decision que me anima es inflexible: no hay medio de retroceder: la suerte de la España consiste en la espulsion de ese hombre, cuyas ambiciosas miras todos conocen ya: preciso es vencer el obstáculo que se opone á la paz, á la concordia, á la libertad de nuestra patria.

Aquellos que ven el porvenir como yo lo descubro, que vengan á unirse conmigo, que acudan á defender al pais, á la Reina, á la Constitucion.

Quédense con ese hombre que tantas lágrimas hace derramar y tantas convulsiones origina, solamente aquellos que habiendo contribuido con él á la pérdida de nuestro poder colonial, quieran servir de instrumento para que la España sea borrada del catalogo de las naciones independientes.—Francisco Serrano.—Barcelona 28 de junio de 1843.

Consiguiente á esta manifestacion, y con fecha 30 del mismo junio, el general Serrano, como ministro universal, publicó un decreto destituyendo de la Rejencia del reino al DUQUE DE LA VICTORIA, y relevando á todos los españoles de la obligacion de obedecerle (20). Con la misma fecha confirmó el nombramiento de capitán general del 4.º distrito, que habia hecho la junta de Valencia en la persona de D. Ramon Maria Narvaez (21).

El ministro universal confirmó este nombramiento, hecho como se ha dicho con tres dias de anticipacion, tiempo suficiente para que se supiera en Barcelona. ¿Y podia acaso dejar de confirmarle? En los momentos de alarma, de confusion y de peligro, cuando era mas necesario aunar las voluntades y los esfuerzos; cuando la menor susceptibilidad que se despertase, el menor recelo que se engendrara, podian producir tan funestas consecuencias; cuando el general Narvaez habia sido recibido con tan vivas demostraciones de simpatia y entusiasmo; cuando habia sido nombrado como por aclamacion por la junta, ¿hubiera sido prudente, ni era posible dejar de confirmar aquel nombramiento? ¿Era dado reemplazarlo por otro que recayera en un general progresista? ¿Dónde estaba éste en aquella época y en aquellas circunstancias? Y hé aquí indicada la ley de la necesidad á que el gobierno provisional tuvo despues que sujetarse en varias ocasiones.

Por una fatalidad eran muy pocos los generales y jefes que correspondian al partido progresista en sus opiniones políticas, en tanto que se contaban muchos afiliados en el partido moderado. Despues de tantos años de disensiones y vicisitudes, no es fácil que los hombres de algun valer permanezcan en una situacion equívoca, ni posible que deje de ser conocido el partido á que cada cual corresponde. Los partidos son absolutamente necesarios en los gobiernos representativos, y cada uno se adhiere al que es mas conforme á sus creencias, á su modo de ver las cosas, ó á otros motivos que impulsen su determinacion. Por mas que se deseára confiar las armas á generales conocidamente progresistas, faltaban éstos, y no era posible improvisarlos. Valencia habia tomado la iniciativa en la ocasion á que se alude, y su junta concibió un plan de campaña que debia llevarse mucho mas allá de los límites de su territorio. La aprobacion que el ministro universal diera á alguno de los

nombramientos hecho en circunstancias tan críticas, fué sin duda tan inescusable, tan dictada por una necesidad irresistible, como son forzosos muchos actos en momentos de tanta ansiedad y peligro.

Los demas individuos que habian pertenecido al gabinete de mayo y que despues formaron el gobierno provisional, se hallaban en tanto separados de la escena política, y no aparecieron en ella hasta el completo desenlace que fijó el estado de las cosas con la victoria de de Ardoz. Don Mateo Miguel Aillon vivia en su casa de campo en Carabanchel: D. Joaquin de Frias en Aranjuez: D. Fernin Caballero en el pequeño pueblo de Barajas de Melo; y yo me hallaba tomando los baños de Archena, desde cuyo punto, á través de mil obstáculos y peligros, me vine á la Côte, donde tuve que permanecer oculto hasta la entrada del ejército y del ministro universal.

Este habia tomado sobre sus hombros el grave peso del gobierno, y llenando las vastas atenciones de todos los ramos, y cubriendo las multiplicadas exigencias de una situacion tan espinosa, tuvo la suerte de dar gloriosa cima á su empresa, asentando sólidamente el poder y reuniendo á todos los individuos del gobierno en la capital de la Monarquía. El ministro universal entró en Madrid pocos momentos despues que las tropas del general Narvaez el 22 de julio á las diez de la noche; numerosos batallones, escadrones y piezas de artillería se situaron en los puntos principales de la poblacion; dióse la orden para recoger las armas de la Milicia Nacional, que fué cumplida en muy pocas horas, se nombró capitán general de Madrid al Sr. Narvaez, y con fecha del 23 se me pasó el decreto para que me encargase del ministerio de Gracia y Justicia que habia desempeñado en mayo, y de la presidencia del gabinete (22). Tomé en su virtud posesion de ambos cargos, y los primeros decretos que redacté y en que hice uso de mi nueva in-

vestidura, fueron los dirigidos en el siguiente día 24 á los señores Caballero y Aillon para que se presentasen á completar el gabinete (23). Hiciéronlo así, y quedó instalado con todos sus individuos el gobierno provisional.

---

## CAPITULO VI.

---

*Estado de las cosas á la entrada del gobierno provisional.==Principios que trazaban la marcha de éste.==  
Modo en que los llenó.*

**R**eferimos los sucesos de una época muy inmediata, y podemos por esta razon omitir el entrar en minuciosos detalles. Todos los que lean este escrito recordarán la maravillosa mudanza que se habia obrado en poco mas de dos meses. A mediados de mayo dominaban sin contradiccion las ideas progresistas; en fines de julio se miraba preponderante el partido moderado. ¿Se habia debido por ventura esta transformacion á los individuos que formaron el ministerio en el primer periodo, cuando desde él habian vivido retirados y oscurecidos, ni tampoco á su pensamiento, que quedó sin valor ni eficacia alguna desde el instante de su destitucion? No: tan rara é inconcebible metamórfosis se debió de una manera esclusiva á las juntas que, como ya se ha dicho, se apresuraron á confiarlo todo al partido moderado, dándole con los cargos militares y civiles una superioridad funesta, de que tan fácil le fue despues abusar.

Al instalarse el gobierno provisional, los hombres del

partido moderado mandaban la fuerza militar en casi todas partes: ellos obtenían los demás destinos; y los días mismos en que se reunieron en Madrid todos los individuos del gobierno, guardaban la capital cerca de 50,000 hombres al mando del general Narvaez. Las circunstancias hacían necesaria esta acumulación de fuerza; pero no será por esto menos cierto que no es el aparato ni el elemento de la fuerza el más á propósito para inaugurar un gobierno que debe y se propone obrar con completa libertad é independencia.

La situación era sumamente difícil. Todavía Espartero disponía de numerosos batallones, y ensayaba sus últimas tentativas delante de los muros de Sevilla: todavía se notaban síntomas de inquietud en diferentes puntos: todavía el oleaje de la tempestad que empezaba á calmarse, hacía temer que pudiera zozobrar el barco: preciso era conducirse con la mayor circunspección y prudencia, porque en tales circunstancias, cualquier paso que hubiera despertado recelos ó engendrado animosidades, nos hubiera traído á una nueva lucha, y hubiera complicado la situación de una manera espantosa. Entonces no se descubrían aun síntomas, ni de rompimiento de la coalición, ni de reacción en las ideas, ni de nada de cuanto después hemos presenciado. Se hacía alarde de profesar los principios de libertad más lata por los hombres que después nos han ofrecido tantos ejemplos de arbitrariedad; y las protestas más reiteradas, y el recuerdo de multiplicados sacrificios, y de sangre vertida en defensa de la Constitución, y los juramentos más santos, se presentaban como una prenda de seguridad, y como una sólida garantía en favor de las instituciones.

Entretanto, las provincias en su alzamiento habían anunciado sus deseos; y aunque diferentes entre sí en varios puntos, todas convenían en tres; á saber: primero, Constitución de 1837: segundo, Isabel II: tercero, programa del ministerio Lopez.

Este programa, como se ha dicho, no ofrecía el menor inconveniente en mayo, porque no daba importancia, cuanto menos preponderancia temible, al partido siempre opuesto y rival: mas las circunstancias habian variado de todo punto en la época de la instalacion del gobierno provisional; pues entonces este partido habia logrado sobreponerse, no le quedaba ya por invadir sino el gobierno supremo, y contaba con elementos de fuerza, de prestigio y de astucia para lograrlo el dia que se lo propusiera. Las ideas como las leyes tienen una bondad relativa, independiente de la absoluta. Lo que es muy bueno en prósperas y favorables circunstancias, puede ser muy malo, muy peligroso y funesto en opuesta situacion. Clamar el país por el programa de mayo á fines de julio sin considerar la diversidad de los tiempos y de las cosas, sin reparar en que el partido favorecido que antes mereciera un sentimiento generoso, pudiera inspirar ya entonces un fundado temor para en adelante, era dejarse llevar de una ilusoria confianza que se esponia a pagar con una realidad dolorosa, que solo le dejara un desengaño amargo y un arrepentimiento tardío. Pero esto solo tocaba calcularlo al país, y si hubo error, estuvo en él y no en otra parte. Dado el mandato, el gobierno tenia el indispensable deber de llenarlo; y este deber se hacia tanto mas severo, cuanto mas profesasen los gobernantes el liberal principio de que debian acatar y cumplir la voluntad de los pueblos. Este principio, que debe ser la pauta de conducta para todos los gobiernos libres, debía ser de aplicacion mas rigurosa para el provisional; porque si todos los gobiernos proceden originariamente de la voluntad de las naciones, el gobierno provisional procedia inmediata y directamente del voto de las provincias; era exclusivamente su hechura; y esas mismas provincias, al confiarle una mision determinada y al elegirlo con el objeto de que la llenase, se conservaban en el derecho mas sagrado á que su querer no fuese eludido, ni defraudados

sus deseos. Analizado el mecanismo de los gobiernos representativos, cual se pintan en fascinadoras teorías, en ellos es el elemento regulador la voluntad general. La ley misma no es otra cosa que la voluntad general hecha sensible y puesta en escrito. Sensible y puesta en escrito se delegaba para su cumplida ejecución la voluntad de los pueblos en orden al programa de mayo; y al gobierno provisional solo le tocaba realizar el pensamiento de que se le nombraba ejecutor y no árbitro. Si hubiera faltado á este deber, escudado en su omnipotencia, ó parapetado en recelos y temores, se le hubiera dicho, y con razon, que el mandato que recibía era absoluto, y no daba lugar á modificaciones arbitrarias; se le hubiera dicho que, reconociendo la voluntad pública como un título para su existencia, dejaba de reconocerla para pagarle el tributo de su obediencia, que era la condicion precisa de esta existencia misma; se le hubiera dicho que desconocía su mision y que daba el escándalo de haberse valido de la aclamacion universal para subir al poder destruyendo y aniquilando despues el andamio que le sirviera para arribar á su encumbramiento. Semejante contradiccion, aberracion tan impudente no cabia en los principios de los hombres que se hallaban á la cabeza del gobierno. Jamás conocieron ni conocerán la inconsecuencia ni la apostasía.

Supóngase una nacion cualquiera regida por una Constitucion mala, infecunda, incapaz de hacer el bien de los pueblos, muy á propósito para producirles desventajas ó desgracias; pero que sin embargo fuera aclamada por la nacion que es el juez único á quien toca fijar sus destinos.

Supóngase un gobierno nombrado con la condicion precisa de mandar y obrar con arreglo á esta Constitucion. En las máximas de justicia, de moralidad, en todas las reglas que establecen las relaciones entre los gobernantes y los gobernados, ¿podria aquel gobierno eludir

el fin de su nombramiento y destruir la ley fundamental que le fuera fiada como pauta invariable de conducta, como objeto de respeto y profunda veneracion? En el momento que lo pretendiera, una voz de reprobacion general se levantaria contra él de todas partes; y, presentándole el mandato, se le acusaria de arbitrariedad y de perjurio. «Si la ley es mala, se le diria, á la nacion toca decidirlo; y mientras la voluntad pública la apoye, en nadie reside el poder de desconocerla y menos de destruirla. Si los ministros piensan de otro modo, dejen el poder, y hallarán asi el medio de conciliar sus actos con su conciencia.

Pero ni aun este recurso quedaba á los individuos del gobierno provisional; porque no habia en aquella época ningun otro poder que le reemplazara. El Rejente habia sido espulsado; la reina se encontraba en la menor edad; y dejar el gobierno abandonado, y desierto, el puesto que se le confiara hubiera equivalido á concitar todas las pasiones, á traer á la arena todas las pretensiones y todos los intereses, y á evocar todos los horrores de la guerra civil y de la anarquía. Tan tristes consecuencias hubieran formado una responsabilidad tremenda contra las personas que hubieran tenido la ciega temeridad de arrojar las riendas del gobierno para que cayeran en el caos; y las oscilaciones y las desgracias, y los choques que indudablemente hubieran sucedido, se hubieran mirado como otras tantas actas de acusacion contra lo que se hubiera apellidado ó cobardia ó egoismo. Los gobernantes de aquel período no pudieron decidirse á abrazar un partido tan desesperado. Creyeron poder vadear la situacion, y á ello consagraron todos sus afanes. Si despues, por circunstancias que sobrevinieron, pero que no estaban en la marcha natural de las cosas, ha variado la decoracion de una manera apenas creible, y si este cambio ha sido consecuencia de la realizacion del programa en un tiempo poco oportuno, culpa será de quien diera la regla, no

de quien ajustára á ella su administracion por obedecer al voto público.

Pero todavía hay mas que decir á este propósito en favor de los individuos del gobierno provisional. No es solo que la nacion se levantára para conquistar entre otros objetos el programa de mayo, y que aclamára aquel ministerio, aunque con nuevo y mas elevado carácter, erigiéndolo con la condicion precisa de realizar tales principios. Todavía podia decirse, en el terreno de las probabilidades y conjeturas, y abandonándose á un ciego escepticismo, que pasados los primeros momentos de efervescencia y ciegas esperanzas, tal vez las provincias empezaron á presentir los resultados, y variaron ó modificaron su voluntad. Este esugio que nunca se fundaria sino en cálculos aventurados y en inferencias arbitrarias, no puede tampoco tener cabida; pues que el gobierno provisional dirigió dos veces su voz al pais en 30 de julio (24) y 14 de setiembre (25); y en ambas dijo y repitió hasta la saciedad que el programa de mayo, aclamado nueva y generalmente en la nacion, seria la pauta de su conducta, y que procuraria realizarlo en todas sus partes. puesto que esta era la determinada línea que le trazaba la voluntad explícita de las provincias. En 30 de julio y 14 de setiembre se ha dicho que fueron hechas por el gobierno estas manifestaciones; ¿cómo es que en todos los puntos de la Península se mostró aquiescencia y asentimiento, y de ninguno se hizo la menor indicacion contra el pensamiento del gobierno, que él miraba como un deber de honor y de conciencia, emanado del mandato que le legaba el pais? Si la opinion ó la voluntad de este hubiera variado en órden á la realizacion del programa, ¿no se hubiera significado este cambio por los medios de libre emision de las ideas que se conocen en todo sistema representativo? Y nótese que estos manifiestos del gobierno á la nacion con la esposicion sencilla de sus principios y proyectos, no se hicieron solo en los dias inmediatos á su

instalacion; cuando duraba todavia la credulidad ciega y la magia de las ilusiones; cuando no se notaban sintomas de que la union llegara á turbarse ni de que pudieran convertirse en enemigos los aliados; cuando todavia la expansion generosa del entusiasmo no daba lugar á los cálculos de la fria razon, ni á las advertencias de la precaucion reflexiva: no; en 14 de setiembre iban ya trascurridos cerca de dos meses en la administracion del nuevo gobierno; en esta época, fecunda en sucesos y en revelaciones, podian ya verse y examinarse las cosas con calma y detenimiento; podian entreverse al menos las intenciones y los designios; podian calcularse los peligros y los inconvenientes en la realizacion del programa, y dejar de aclamarle é imponerle con la resuelta voluntad que se mostró en el principio. Sin embargo, continuóse mostrando el mismo deseo é imponiendo al gobierno el mismo mandato, á que aquel debió por lo mismo prestar igual respeto y sumision.

Se ha dicho que tal era el deber del gobierno provisional respecto á la ejecucion del programa de mayo, y se ha comparado antes este deber con el que hubiera tenido en obedecer una ley ó una Constitucion existente aunque fuera mala, siempre que se le fijase como pauta de conducta en el ejercicio del poder que se le delegara. La comparacion con todo no es absolutamente exacta; y la diferencia que existe entre los casos comparados resulta en favor del que nos ocupa. No temo al asegurar que el gobierno provisional estaba mas obligado á cumplir el programa que la nacion toda habia formulado, y que le presentaba como regla y como medida en el uso de su poder, que lo hubiera estado ningun otro gobierno á obedecer cualquiera ley fundamental ó secundaria que fuera el producto de la discusion y deliberacion de las Camaras. Para persuadir la exactitud de esta idea, que á algunos podrá parecer falsa ó por lo menos aventuradla, necesito entrar en una digresion ligera acerca del valor



respectivo y de las ventajas de seguridad y acierto entre la voluntad propia, emitida libremente y sin los rodeos y azares de la interpretacion, y la voluntad delegada que tan fácil es desconocer y suplantar.

Los antiguos con sus formas democráticas concurrían por sí mismos á la formacion de las leyes, y éstas no eran otra cosa que la espresion genuina, terminante é inmediata de su querer. Podía á las veces no ser este querer bastante ilustrado, y resultar la ley imperfecta ó nociva; pero nunca cabía duda en que la deliberacion fuese el producto de la voluntad general.

Sustituídos aquellos gobiernos por los actuales, se ha querido que en lugar de formar por sí mismos la ley todos los ciudadanos, escojan algunos entre ellos á quienes transmitan su poder y su deseo para, que discutan y decidan. No llevaré yo tan al extremo el rigorismo de las teorías, que diga como ha dicho un célebre filósofo, que la soberanía y las voluntades cuya reunion la forman, no pueden ser enagenadas, ni transmitidas ni delegadas; pero sí diré que cuando se trata de nombrar á otros para que obren y decidan por nosotros en nuestro nombre, y con arreglo á nuestros deseos, es muy difícil que los elegidos cumplan religiosamente el mandato; porque muy difícil es que quieran siempre respetar la voluntad de que proviene su investidura, y casi de todo punto imposible que lleguen á adivinarla. El pensamiento es libre, y no admite ni trabas ni modificaciones en el alma que le crea. Las opiniones varían á cada paso aun en un mismo individuo; y tan insensato sería buscarlas idénticas en dos distintas personas, como inútil fuera buscar completa semejanza entre las variadas producciones de la naturaleza. Desde el momento en que se delega ó transmite una voluntad, viene á emanciparse; y en postrer análisis muchas veces se hace, no lo que nosotros pensamos y queremos, sino lo que piensan y quieren otros hombres que ni siquiera nos son conocidos, ó

que aunque los conozcamos, desconocen ellos nuestra voluntad, ó afectan desconocerla, ó la sacrifican á otros intereses. Los sistemas modernos se fundan en combinaciones estrañas y poco lógicas. En ellos se ha querido reducir á la menor expresion posible la intervencion del pueblo al formar las leyes que son para el pueblo. Se ha querido que los intereses y derechos se arreglen y fijen por mandatarios, y se ha pretendido por último que la voluntad, el deseo y la opinion se transmitan y reflejen tan fielmente, como pueden transmitirse á innumerables copias todos los contornos y perfecciones del tipo que las produce. En los actuales sistemas por lo tanto, la representacion podrá ser un medio, un espediente; pero nunca será un principio.

Y yo pregunto ahora: si los gobiernos<sup>7</sup> deben tomar por norte la voluntad pública, la opinion nacional, ¿cuándo será esta mas segura é indubitada? ¿Cuándo ha recorrido tantos eslabones en esa gran cadena en que á cada paso se pierde ó adultera, ó cuando viene directa é inmediatamente del único origen puro y legal que reconoce? Ese origen tuvo en julio de 1845 el mandato que se hizo al gobierno provisional de realizar el programa: la nacion entera lo aclamó por sí misma, sin valerse de intérpretes ni de espositores; ella quiso; ella habló; y el gobierno provisional escuchó su voz y siguió sus inspiraciones, porque para esto y no para otra cosa se le elegia y autorizaba.

Demostrado pues el deber, veamos si se acertó á llenarlo.

El gobierno recibió la nacion agitada, dividida, todavía con la cuestion empeñada, y remitida ésta á la suerte de las armas. Conoció el interés de una pronta y general pacificacion, porque no se desarrollan los mas fecundos sistemas, ni se promueve el bienestar de un país entre el fragor de las armas y enmedio de las alternativas y desgracias de una guerra fratricida. Para hacerla

terminar dirigió una comunicacion perentoria al Rejente que lo habia sido del Reino (26), y otra igual al conde de Peracamps, para que desistiesen de su temerario empeño, é hiciesen cesar toda hostilidad contra la invicta Sevilla, como contra cualquier otro pueblo que se propusiesen acometer. En 1.º de agosto pasó otra comunicacion á Cádiz, que todavía se resistía, para que desistiese de su inútil empeño y se sometiera á la voluntad de la nacion (27).

El programa aspiraba á la union de todos los españoles, y el gobierno la inculcó y recomendó en sus órdenes (28), cuidando con incansante solicitud de que no se relajara el lazo que por entonces parecia unir todas las voluntades.

El programa aseguraba la mas ámplia y decidida proteccion á la imprenta; y una de las primeras providencias del gobierno, dictada á los dos dias de su instalacion (29), fué la que dispuso se diera direccion en correos á los periódicos de todas las opiniones y matices, revocando la inconstitucional orden de 1.º de julio, por la que se habia prevenido que solo tuvieran curso la *Gaceta*, el *Espectador*, el *Patriota* y el *Centinela*.

Guiado el gobierno por el mismo principio, mandó en 4 de agosto que se pusiera desde luego en libertad á todos los que se hallasen presos ó confinados por delitos de imprenta (30), salvos solo los derechos que se reclamasen por terceros ofendidos, reparando asi en lo posible el daño causado á escritores independientes, ó por el encouo de los partidos, ó en ólio á la institucion. — Pero ciertamente el remedio á lo pasado no servia de bastante precaucion para el porvenir. La ley podia ser violentamente interpretada ó torpemente eludida, entrometiéndose autoridades no competentes á conocer y fallar sobre unos abusos, cuya calificacion por nuestra acta fundamental toca esclusivamente á los jurados. Para evitar tales riesgos de que habia mas de un ejemplo en la triste

historia de las arbitrariedades, el gobierno provisional circuló una resolución en 29 de agosto (51), por la cual aseguró el libre ejercicio de la imprenta, poniéndolo al abrigo de las ilegales tentativas de apasionados funcionarios.

No se contentó con esto el gobierno provisional. Elocuentes insultos se habían prodigado contra la imprenta, que miran siempre con ceño los ministros arbitrarios, porque revela y combate sus demasías. Se habían propagado y sostenido las teorías más contradictorias y absurdas para presentar como trastornador y funesto el derecho más precioso y más útil en los pueblos civilizados. Necesario era que los hombres que gobernaban el estado en el tiempo á que nos referimos hiciesen una auténtica y solemne manifestación de sus principios en este punto, vengando las buenas doctrinas de los ultrajes que antes recibieran, y poniendo á los escritores al abrigo de todo atentado. Con este objeto se dictó la circular de 14 de octubre (52), llena de pensamientos de libertad y de tolerancia, escudo y defensa anticipada á la emisión libre de todas las opiniones. ¿Llenaron, pues, su misión, y cumplieron su promesa en este punto los hombres que subieron al poder en julio de 1845? Compárese esta conducta, altamente constitucional á la vista de los datos irrefragables que la comprueban, con ese desprecio desdenoso con que después se ha mirado la institución más protectora; con esos atentados y desmanes cometidos á cada momento; con esa alteración é infracción escandalosa de todos los cánones fundamentales, convertida en regla y decorada con el nombre de ley por el ministerio Gonzalez Bravo (55); y dígase después si el gobierno provisional pudo dar la señal para una reacción tan pronta como inesperada.

Otro de los extremos más importantes del programa, era el que ofrecía la protección y fomento de la Milicia Nacional, garantía la más sólida del orden público y de

las instituciones. Cumpliendo el gobierno provisional su oferta, comunicó la real orden de 10 de agosto (54), en que se prevenía al inspector de la fuerza ciudadana impedir con todo el lleno de sus facultades que se alterase en lo mas mínimo la organización de la Milicia Nacional de las provincias y pueblos, y que donde el peso de los acontecimientos hubiese causado alguna novedad en la fuerza cívica, se reorganizase inmediatamente con arreglo á la ordenanza, á fin de que lejos de rebajarse, creciese cada dia mas en mérito y consideración esta salvaguardia de los países libres.

La recompensa debe ir unida al mérito, y los servicios prestados por la Milicia Ciudadana desde su institución, reclamaban bien un justo premio á sus fatigas y sacrificios. Era necesario á la par alentar el entusiasmo, el patriotismo; y con ambos fines el gobierno provisional dictó el decreto de 27 de agosto (55), en que se concedía una cruz, placa y otros honores á los que hubieran servido ó sirvieran en adelante cierto número de años en aquellas filas.

La Milicia Nacional es una institución civil, y solo el apremio de las circunstancias puede autorizar que se someta á influencias militares. Emanciparla de estas, era traerla á su esfera natural, y dispensarle protección. Partiendo de este principio, el gobierno provisional espidió una real orden en 24 de setiembre (56), resolviendo que el cargo de subinspector de la Milicia Nacional recayese siempre en individuos de la clase de paisanos.

La Milicia Nacional de Madrid habia en todos tiempos prestado eminentes servicios, y su nombre y su memoria irán siempre unidos á la gloria que le conquistaron sus relevantes hechos. Al instalarse con todos sus individuos el gobierno provisional, se la encontró disuelta y desacuada; mas su reorganización fue uno de los primeros cuidados del gobierno, y en 23 de julio, es decir, á los tres dias de instalado, dictó la oportuna disposi-

cion (37), pasada al inspector general señor Cortina, en que se le conferia con la recomendacion mas especial la comision de reorganizar aquella fuerza en la capital de la monarquia. Con perseverante voluntad se consagró el gobierno, en medio de sus inmensas atenciones, á este objeto de su predileccion: si los resultados no correspondieron, sabido es que no fue culpa suya, y que nada omitió para vencer los obstáculos en que encallaron su afan y su deseo.

El gobierno cuidó siempre del lustre y decoro de la Milicia Ciudadana, y, aunque se hallaba disuelta y desarmada la de Madrid, la resolucion que adoptó (38) en el acontecimiento desagradable que tuvo lugar entre un tambor que lo habia sido de aquella fuerza y un jefe militar, pudo dar á conocer los principios de respeto y consideracion que guiaban á los hombres del poder respecto á una institucion tan digna de alabanza.

En el programa se habia ofrecido igualmente respetar la prerrogativa electoral, haciendo que todos los ciudadanos á quienes compitiese este derecho, lo usasen con la mas lata independencia; y el gobierno espidió las oportunas órdenes, tanto en el ramo militar (39), como en el civil (40), para que su pensamiento tuviera cumplida ejecucion, y se asegurase la libertad de los electores de todos los partidos y de todas las creencias politicas.

La nacion necesitaba consolidarse y fijar una situacion normal y bonancible, cuya obra solo p dia llenarse cumplidamente por las córtes que representarán y materializarán su voluntad y su opinion. Convenia tambien su reunion á los individuos del gobierno, para que jamás pudieran atribuírseles miras aubiciosas, ni la interesada idea de prolongar su mando. Así en 50 de julio se convocaron las córtes para el 15 de octubre, con una modificacion que reclamaban imperiosamente las circunstancias (41), y de que me ocuparé un momento para es-

clarecer otro punto importante, y para contestar anticipadamente á un cargo que merece satisfacerse.

Se dijo entonces que el gobierno provisional, al mandar la renovacion total del Senado, infringió la Constitucion, que previene sea la renovacion solo por terceras partes en los casos de disolucion del otro cuerpo. Yo respeto y acato la ley fundamental. Aunque me hallaba de diputado al tiempo de discutirse la de 1857, una enfermedad y larga ausencia me impidieron tomar parte en los debates, que no presencié desde el artículo sobre religion en adelante. Si me hubiera encontrado en el Congreso en aquella época, hubiera sostenido mis teorías, principalmente sobre el cuerpo conservador. Como quiera que sea, la ley existe y yo respeto y acato; mas el sacrificio de la propia razon á nadie se debe, y la discusion filosófica, guiada por la buena fé y con el plausible designio de que las leyes se mejoren, en nada rebaja al profundo sentimiento de la veneracion mas ciega.

No hablaré de las segundas cámaras en todas las suposiciones posibles, ni en los varios modos en que pueden formarse. Me limitaré al método conocido por la Constitucion de 1857, es decir; de nombramiento del gobierno á propuesta en terna de los colegios electorales.

Una grande dificultad se presenta al trazar la esfera de la propuesta para formar el segundo cuerpo legislador; porque á proporcion que aquella sea mas estensa, se rebajarán los derechos de eleccion del pueblo: puesto que su pensamiento se hará mas vago y podrá llegarse á perder entre la multitud de los propuestos; y en sentido contrario; á proporcion que mas se reduzca la periferia del círculo, mas se limitará el derecho del gobierno, que en casos dados podria quejarse de que no se le presentaban bastantes personas para hacer una acertada eleccion. Pero prescindiendo de este inconveniente, que cada ley fundamental podrá conciliar ó subsa-

nar como mejor parezca á sus autores, la formacion de una segunda cámara lleva siempre consigo otros mas graves.

Se acusa al gobierno provisional de haber violado la Constitución al mandar la renovacion total del Senado; y sin embargo, el poder de entonces hizo lo menos que pudo hacer; lo que era absolutamente indispensable, sino se queria que se destruyera hasta los cimientos la obra comenzada: y muchas opiniones se le emitian, y muchos consejos se le daban en el sentido de que, ya que era preciso pasar por encima de la Constitución, se hiciera destruyendo el cuerpo conservador en su raíz, en vez de modificarlo en aquellas determinadas circunstancias.

«La existencia del Senado (se nos decia) cual entre nosotros se reconoce, viola el principio de la soberania nacional consignado en el preámbulo de la Constitución: porque la soberania consiste en que los representantes del pueblo sean elegidos por el pueblo, y los senadores no son elegidos sino por el gobierno, segun el artículo 15 de la ley fundamental, que dispone: «sean los senadores nombrados por el rey á propuesta en lista triple de los electores que en cada provincia nombran los diputados á cortes.» Proponer y nombrar ó elegir (se añadia) son cosas muy diferentes: lo primero no es mas que una iniciativa vaga: lo segundo el complemento de una voluntad resuelta. La soberania que en tales casos se ejerce es una soberania bastarda, mitad verdad y mitad mentira: verdad en la parte en que concurren los electores: mentira en la que decide y nombra el gobierno. ¿Hay ó no hay diferencia entre ambas cosas? Si la hay ¿por qué el gobierno provisional ha de permitir que continúe en daño de los derechos del pueblo, que lo ha aclamado para que defienda los principios? Y si no la hay ¿por qué no manda, ya que va á pasar por una infraccion, que los diputados se propongan tambien en lista triple, si le parece bueno, excusable y sostenible el método de eleccion de la segunda cámara? Por otra parte

(se continuaba) la existencia del Senado falsea el principio de la unidad. La nacion es una ; la soberanía nacional una; luego una debe ser tambien la representacion nacional. Uno es el poder real, uno el ejecutivo, uno el judicial, uno el municipal: ¿por qué ha de ser triple el legislativo, dividiéndose entre el Congreso, el Senado y la sancion?

Vais á dejar (se nos apostrofaba) armado al Senado con una arma invencible, comparable al ariete de los antiguos: con una sancion anticipada, puesta á vanguardia de la sancion definitiva de las leyes, con la cual tendrá aquel cuerpo en su mano el medio de anular los trabajos mas útiles y mas meditados que le presente el Congreso.

Si estas razones no os hacen fuerza, pensad en que cuando decís que vuestro norte es el principio de las mayorías, haceis que se falte á él en la formacion de las leyes, puesto que la existencia del Senado lo destruye completamente. Porque suponed un proyecto de ley notoriamente útil y beneficioso al pais, reclamado con ansia por la opinion pública, y que por lo tanto se aprueba por unanimidad en el Congreso. Suponed que el Senado lo desapruueba, cuando el número de sus individuos con arreglo al artículo 14 de la Constitucion es solo igual á las tres quintas partes de los diputados. ¿Habrá vencido entonces por ventura el principio de las mayorías que tanto propalais? ¿Y qué será si la negativa en el Senado vence por una insignificante mayoría entre el reducido número de 74 senadores, cuya escasa concurrencia se necesita para votar definitivamente las leyes, segun el artículo 202 del reglamento de aquel cuerpo?

¿Suponeis que el Senado obrará de acuerdo con el Congreso? Entonces para nada se necesita, ó lo que es lo mismo, es inútil. ¿Suponeis que se opondrá á lo que el Congreso apruebe? ¿Quién vencerá en esta pugna? ¿Quereis que prevalezca la resolucion del Senado sobre la opi-

nion del Congreso, salido inmediata y directamente del pueblo, reflejo de su voluntad, que sigue los cambios de esta y sus modificaciones? Entonces, el Senado será funesto. ¿Queréis que venzan el Congreso y la opinion pública? Entonces la lucha habrá sido nociva; y el elemento que la haya producido solo deberá mirarse como elemento de estorbo y de demora. No digais pues que conservais este cuerpo para que las leyes reclamadas por el pais se hagan mejores; decid que lo sosteneis para que encuentren obstáculos, ó mas bien para que no se hagan nunca.

Presentais los cuerpos que llamais conservadores como un apoyo del trono; ¿pero cuando lo han salvado? ¿Salvó la aristocrácia en Francia el trono de Bonaparte en 1814? ¿Salvó la cámara de los Pares el trono de Luis XVIII á la nueva aparición de Napoleon en su reinado de los cien dias? ¿Salvó la aristocrácia al trono de este mismo Napoleon despues de la batalla de Waterloo? ¿Pudo por último la cámara de los Pares salvar el trono de Carlos X en julio de 1830?—Que respondan los que miran esta institución como una roca de asilo y de seguridad á que viene á refugiarse la libertad meribunda y a guarecerse la monarquía de las oleadas del pueblo.»

Todos estos argumentos se fundaban mas ó menos inmediatamente en el santo principio de la soberanía nacional, que yo profeso y profesaré siempre, por mas que se inventen sutilezas para impugnarlo. Nunca he podido concebir que unos nazcan para mandar sin regla ni límite á su antojo, y otros para obedecer ciegamente vejetando entre el desprecio y la abyección; y que la voluntad de una nacion entera haya de prosternarse y enmudecer ante la voluntad de un hombre solo. Queden para su siglo las teorías de Roberto Firmer y de tantos otros que han colocado en el cielo la base de los tronos absolutos, para hacerlos caer despues de punta sobre la tierra. Yo por mi parte miro la soberanía como el atributo mas esencial y mas imprescindible de los pue-

blos; como el derecho que tuvieron antes, que conservan hoy, y de que no pueden ser despojados sino por la mano sacrilega de sus opresores. Lermínier ha dicho trayendo las ideas al último punto de la análisis mas exacta: «La soberanía del pueblo es eterna. Desde el origen de las sociedades les ha pertenecido. La soberanía del pueblo no es mas que la superioridad de lo que es general sobre lo que es particular, del patriotismo sobre el egoismo, del derecho universal sobre el individual; es, para decirlo de una vez, la traducción humana de la Omnipotencia divina. Es contemporánea de la verdad y del principio de las generaciones, y no se acabará sino en el seno de Dios cuando estinga los mundos.» Hé aquí para concluir sobre este punto un bello trozo del célebre Cormenin en apoyo de nuestro sistema: «No; la soberanía del pueblo (dice) de quien todo emana y á quien todo vuelve, no parecerá, á menos que las naciones sean con tenadas á muerte por las naciones, y que la Europa se convierta en una inmensa soledad. La soberanía del pueblo es el principio de la libertad, fundado en la igualdad política, civil y religiosa. La soberanía del pueblo es el principio del orden, fundado en el respeto de los derechos de todos y de cada uno. Es la mas bella de todas las teorías, porque es la mas verdadera. Es la mas consoladora, porque no deja ninguna desgracia sin socorro, ni injusticia alguna sin reparacion. Es la mas sublime, porque es la expresion de la voluntad general. Es la mas fecunda, porque no hay ninguna perfectibilidad que no emane de ella. Es la de mas larga vida, porque si ha habido siempre hombres reunidos en sociedad, no ha debido tener principio; y si la ha de haber en adelante, tampoco tendrá fin. Es la mas natural, porque es la ley de la mayoría la que sin saberlo gobierna las sociedades libres. Es la mas noble, porque es la única que corresponde á la dignidad de la naturaleza humana. Es la mas legítima, porque es la única que dá la razon de la alianza del poder con la liber-

dad, y que hace que el uno sea respetable y la otra posible. Es la mas razonable, porque lleva consigo la presuncion de que muchos tienen mas razon que uno solo, y todos mas que muchos. Es la mas santa, porque es la realizacion mas perfecta de la igualdad simbólica de todos los hombres. Es la mas filosófica, porque destruye las preocupaciones de la aristocracia y del Derecho Divino. Es la mas lógica, porque no hay ninguna objecion seria que no pueda resolver, ni una forma de gobierno á que no pueda acomodarse sin alteracion de su principio. En fin: es la mas magnífica, porque del tronco inmenso de la soberania del pueblo salen á la vez todas las ramas del árbol social, abundantes de sávia, vestidas de follajes, y cargadas de frutos y de flores.»

Tales eran los fundamentos en que se apoyaban los que creian que el Senado debia desaparecer. El gobierno provisional conocia bien la naturaleza de estos cuerpos. Llamados conservadores, creen por lo comun que su mision se reduce á conservar las existencias; y estacionarios por su indole y por sus instintos, se oponen á la marcha rápida del espíritu, al desenvolvimiento de las ideas, y á la renovacion de las reformas. Para ellos los hechos dominan sobre todas las teorías; y los hechos consagrados por el tiempo, canonizados tal vez por el abuso ó por la injusticia, tienen á su favor una recomendacion especial que consiste en la prescripcion de su vejez. Mirándose a sí mismos como el freno de los cuerpos populares, como los reguladores y maestros de los Congresos que suponen siempre precipitados é irreflexivos, ven con prevencion todo lo que no tiene origen en la prudente lentitud de sus propios acuerdos, y creen que el desempeño de su deber está en decir á los diputados: «Hasta aquí llegareis; pero de aquí no podreis pasar.» El espíritu de cuerpo se trasmite y perpetúa en estos depositarios de la prudencia nacional: se persuaden estarles confiada la custodia de las tradiciones, y así vienen á ser inmuta-

bles en su pensamiento, sin que la renovacion sucesiva de sus miembros baste á destruirlo ni aun á alterarlo, porque lo legan á sus sucesores como una herencia sagrada. Si tal es el resultado que arrojan la esperiencia y la observacion respecto á la indole de los cuerpos conservadores, las circunstancias en que obraba el gobierno provisional aumentaban las dificultades, y reclamaban doblemente una medida salvadora. El Senado que entonces existia, habia nacido y continuado en una época y bajo las influencias de unas ideas que nada tenian de comun con la época y las ideas que germinaron del grande alzamiento de la nacion. El poder anterior habia sido arruinado con la instantánea rapidez con que el rayo abrasador aniquila á la robusta encina. Solo la fuerza incontrastable de la opinion podia haber obrado tan maravillosa mudanza; y entre la opinion antes reinante y la que le sucediera, no habia consorcio posible; no habia alianza realizable. ¿Podia por ventura continuar en todo ni en parte un Senado, simbolo y presunto defensor de las antiguas opiniones, de los antiguos actos, y de los antiguos intereses? ¿Podia el gobierno provisional, sin inexcusable torpeza, sin riesgo el mas inminente, dejar abandonado y sin defensa el baluarte que alzára el heroismo nacional, para que contra él asestára sus tiros un cuerpo omnipotente é invulnerable? Si los cuerpos colegisladores deben ser el reflejo de la opinion nacional, ¿cómo continuar representándola é interpretándola una Cámara que debia suponerse en abierto divorcio con ella? Y he dicho que no podia continuar ni en todo ni en parte; porque las renovaciones periódicas y parciales nada pueden contra el espíritu arraigado de una mayoría imponente; porque la tercera parte de senadores que nuevamente entrara, no podia contrarrestar, cuanto menos vencer, á la numerosa falange que combatiera su pensamiento de innovacion; y porque en estos casos sucede lo que en las aguas de un arroyo puro y cristalino, que van

á parar al seno de un estanque cenagoso, las cuales pierden pronto su transparencia, tomando la fetidez y el negro color del depósito en que vienen á confundirse.

No había, pues, temperamento alguno que adoptar entre el peligro seguro de ver desaparecer la conquista que había hecho el pueblo español con su decision y su denuedo, y el medio de mandar la renovacion total del Senado, ya que no se quisiera extinguir, en respeto y consideracion á la ley fundamental. Este partido abrazó el gobierno. Constituido en una situacion escepcional, dictó una medida tambien escepcional, aconsejada por las exigencias de la época. Respetó el principio; y si tuvo que pasar por una infraccion, no podrá menos de reconocerse que aun como infractor, mostró moderacion y parsimonia.

Igualmente victoriosa es la contestacion que puede darse al cargo que se ha hecho al gobierno provisional por haber nombrado Tutor para S. M. y A., cuando ésta es una de las facultades de las córtes, segun el artículo 46 de la Constitucion. La renuncia que hizo el Tutor don Agustín Argüelles, cuya memoria no será nunca tan respetada como debe serlo, era decisiva y rotunda. En ella aseguraba que por ningun motivo ni razon podria reducirsele á continuar en aquel cargo. Semejante decision era nacida de los principios políticos que profesaba aquel hombre eminente, y en ellos nunca se desmintió ni contradijo en su larga y trabajada vida. Urgia proveer de un guardador á las Régias pupilas. Las córtes, á quienes competia el nombramiento, no estaban reunidas, ni podian estarlo en algunos meses. El gobierno se sobrepuso á la dificultad, haciendo el nombramiento por sí mismo. Si en ello faltó á la Constitucion, sirvió al trono; y la Constitucion y el trono constitucional son una misma cosa, porque la Reina existe por la Constitucion y con la Constitucion.

Otro tanto puede responderse al cargo que se ha

querido hacer al gobierno provisional por haber nombrado por sí mismo el ayuntamiento y diputacion provincial de Madrid, en vez de dejar su formacion á la libre eleccion del pueblo. Recuérdense las circunstancias en que tuvieron lugar estos hechos, y dígase si de otro modo hubiera sido posible crear una corporacion á propósito para hacer frente á la situacion y á sus exigencias. Exacerbadas mas que nunca las opiniones y las animosidades; con un pensamiento local hostil al pensamiento de la nacion, una municipalidad elegida con tales elementos hubiera ofrecido una constante resistencia al movimiento de la máquina. La corporacion anterior habia casi en su totalidad renunciado. El medio natural y legal de sustituirla ofrecia graves dificultades, y no livianos temores. El gobierno hizo por sí la eleccion. Sin alterar en su existencia el principio, prescindió de él para aquel caso dado. En este como en los demas á que se ha aludido, el gobierno obró segun la necesidad exigia; porque cuando se pelea por la existencia, el principio de conservacion es el que descuella sobre todos: se hace lo que con el enfermo á quien se amputa para que viva; lo que se hace en un barco combatido por la tempestad, cuyo cargamento se arroja al agua para que la tripulacion se salve y llegue á puerto seguro.

Hechas estas breves digresiones, volvamos al exámen de la conducta del gobierno provisional en el corto periodo de su poder.

Otro de los artículos del programa era la promesa de constituir una administracion paternal, sin esclusivismo, ni predilecciones de ninguna clase; mandar por la justicia; trabajar por la reconciliacion de todos los ciudadanos que con su saber y virtudes pudieran contribuir á la felicidad y lustre de su patria; y proveer los cargos publicos considiando solo la idoneidad, mérito y pureza de los agraciados, enalesquiera que fuesen sus opiniones politicas, siempre que estas estuvieran contenidas dentro del

circulo de la ley. Regístrense las *Gacetas* del 5, 5, 8, 11, 14 y 17 de agosto, entre otras muchas que pudieran citarse, y se verá que en ellas figuran confundidos y hermanados nombres de personas que pertenecian á diversos matices políticos; y que fueron llamados para servir los cargos publicos mas importantes, ó recompensados con arreglo á sus servicios, D. José Galvez Cañero, D. Miguel Dominguez, D. Joaquin Francisco Campuzano, don Joaquin Muñoz Bueno, el duque de Zaragoza, D. Vicente Collantes, D. Luis Collantes y Bustamante, D. José Olózaga, D. Roman Obejero, D. Cirilo Alvarez y don Juan Antonio Garnica, progresistas todos y celosos defensores de sus doctrinas, al lado de otros hombres conocidos por sus opiniones moderadas. En palacio mismo desempeñaban los dos cargos mas principales el duque de Bailen y D. Salustiano Olózaga. Procuróse siempre guardar el justo y conveniente equilibrio entre las diversas fracciones políticas, cuyos individuos se elegian, para que no pudieran darse preponderancias terribles, ni menoscabar de otra parte el principio de equidad, de tolerancia y de participacion igual que se habia anunciado; y si en el ramo militar y en algun otro caso cayó la balanza en favor del partido moderado, no creó ni quiso esta desigualdad el gobierno, sino que tuvo que pasar por ella, bien á pesar suyo, porque en el partido progresista no habia bastantes personas de quienes echar mano para poder conservar el apetecido nivel.

Y aquí tengo que contestar á otro cargo que todos los dias se repite por hombres poco pensadores, los cuales califican las medidas del gobierno por los resultados que desenvuelven el tiempo ó la fatalidad, sin tomar para nada en cuenta los principios severos de moralidad y consecuencia á que debe ajustarse la marcha de los gobernantes. ¿Y por qué (se dice) no separó el gobierno provisional de todos los cargos que daban ascendiente y prestigio á los hombres del partido moderado, que luego han

creado y sostenido la actual situacion? ¿Por qué no destituyó y anuló al general Narvaez que despues se ha colocado á la cabeza de un ministerio, durante cuya dominacion se ha menoscabado la libertad, se han ejercido persecuciones, y se ha generalizado un sistema de repression y terrorismo que sofoca y aniquila á la opinion pública? ¿Por qué, preguntais? Porque la coalicion no se rompió durante el mando del gobierno provisional: porque en todo aquel tiempo los hombres del partido moderado que obtenian destinos, y mas que todos ellos el general Narvaez, ostentaban y repetian á cada momento la adhesion mas sincera y profunda á la Constitucion del Estado: porque habian prestado recientemente servicios, que era justo recompensar: porque un riesgo posible, ó si se quiere probable, y el temor que en él se fundára, no autorizaban al gobierno para faltar á una de las principales bases de su administracion, á un empeño contraido con el pais, y á la buena fé prometida: [porque ese mismo pais le mandaba realizar el programa, y en ese mismo programa se decia que se atenderia á cada ciudadano segun sus méritos y capacidad. ¿Qué hubiera sucedido si, acabado de ganarse por el general Narvaez la batalla de Ardoz, se le hubiera destituido del mando? Prescindiendo de otras consecuencias que la prudencia aconsejaba atender, se hubiera dicho que el gobierno faltaba escandalosamente al programa, y que era impudentemente injusto. La injusticia podrá hacer victimas, pero jamás hace prosélitos.

Pero la experiencia, se me dirá, acredita que aquella medida, aunque injusta, hubiera sido útil. Los actos de un gobierno, responderé, deben ajustarse á principios estables y seguros, y no á eventualidades ó contingencias: y sobre todo, recuérdese la decision del pueblo libre de Atenas cuando Temistocles reveló por su mandato á Aristides un proyecto que no podia hacer público, y del cual aseguraba depender todo el porvenir de la Repúbli-

ca. Aristides dijo al pueblo congregado, despues de oír particularmente la idea de su compatriota: «el proyecto de Temístocles es el mas útil que pudiera concebirse; pero es injusto.» Pues no le queremos, respondió á una voz el pueblo ateniense. Véase la ciega deferencia que se ha tenido á la justicia en las naciones mas libres y mas ilustradas.

Pero tambien se dice: «en los destinos de palacio tuvieron entrada varias personas, que despues ejercieron de una manera funesta la influencia adquirida con sus empleos. ¿Qué responderá á esta imprevisión el gobierno provisional?» Responderá con los hechos y con la historien cilla de lo ocurrido.

En la necesidad de nombrar tutor á las régias pupilas, confió el gobierno este cargo grave al duque de Bailen. La eleccion de todos los empleados de palacio competia por derecho á este principal funcionario; y sin embargo, el gobierno provisional, rebasando la línea de sus facultades, previno al tutor del modo mas esplicito y como condicion esencial de su nombramiento, que no hiciese ninguno importante en lo que se llama la servidumbre, sin consultarlo previamente con el gobierno. Grande fue la estrañeza de éste cuando supo que se habian dado sin su auencia destinos en palacio de alta influencia y categoría. Llamó al tutor y le reconvino severamente. Desde aquel momento se pensó en destituirle. Pocas personas se encontraban á propósito para sucederle. Invitáronse éstas y se negaron del modo mas abierto y decidido á encargarse de la tutela. ¿Qué podia hacer el gobierno? ¿Había de remover al tutor, cuyo reemplazo se hacia imposible, cuando para nombrarle habia tenido que pasar por una infraccion de la Constitucion? ¿Habian de quedar sin guardador legal las reales huérfanas? Véase el conflicto, y dígase si es equitativo hacer cargar á los individuos del gobierno con la responsabilidad de hechos ajenos, ó de estrañas circunstancias.

Pacificado el país, proclamados los principios mas liberales, escudadas y protegidas la institucion de la imprenta, de la Milicia Nacional, el derecho de libre eleccion para formar las cámaras, convocadas éstas y admitidos á los cargos públicos todos los ciudadanos que reunian cualidades para desempeñarlos, quedaban todavia por cumplir otros extremos del programa, y el gobierno no se mostró omiso en llenar en esta parte su deber. Se habia ofrecido promover los intereses materiales desarrollando el gérmen de bienestar que el pacto constitucional encierra, y que ansiaban todos los españoles. La revolucion política estaba ya hecha; faltaba la social, que promueve, crea y enlaza todos los intereses. Estos son el mas firme apoyo de las instituciones y de los gobiernos; porque las masas que no están al alcance de las teorías, comprenden bien sin embargo las ventajas y felicidad que les proporcionan, y defienden con calor los principios cuando en ellos defienden su propia causa. Poner en accion este gran resorte, era doblemente necesario; puesto que la magia de las palabras se habia ya perdido, y desaparecido muchas veces la tabla en que el pueblo se complacia en pintar magnificas esperanzas.

La formacion de una buena estadística es objeto de los mas atendibles en todo gobierno liberal y justo, porque nada ofende tanto como la desigualdad con que pesan los tributos sobre las clases y sobre los individuos. El gobierno provisional se ocupó de esta atencion urgente, tan pronto como se vió desembarazado de otras mas penitorias (42).

La instruccion es el mejor apoyo de la libertad. Por eso la aborrecen y persiguen los déspotas, que quieren que los pueblos vejeten en la estupidez y en el embrutecimiento, sabiendo solo leer en el sañudo semblante del monarca los decretos arbitrarios de su omnipotente voluntad. Dar ideas á los hombres, es llevarlos á la con-

quista de todos los derechos que les conceden la igualdad, la justicia, y su dignidad vilipendiada. Los pueblos son como el guerrero de Homero, que solo necesitaba y pedia la luz para pelear hasta contra los dioses.

Deseando el gobierno provisional promover y generalizar la instruccion, dió en 13 de octubre el reglamento orgánico para las escuelas normales de instruccion primaria (43), á fin de que en ellas se echasen los mejores cimientos á la educacion del pueblo, que no se verá degradado en tanto que sea bastantemente instruido.

Con el fin de mejorar la segunda enseñanza, el gobierno adoptó al mismo tiempo las medidas que para ello creyó mas fáciles y conducentes (44).

Para dar uniformidad al estudio de este ramo del saber, dictó otras disposiciones en 30 de agosto (45).

La ciencia del derecho administrativo es tambien de absoluta necesidad, y el gobierno se propuso facilitar y arreglar su estudio, fijando nuevas reglas en la circular de 29 de agosto (46).

Se arregló del mismo modo con suma proligidad el plan de estudios médicos, ocupándose el gobierno de este objeto importante con la asiduidad y detenimiento que reclamaba (47).

Quiso ademas generalizar la instruccion, y que ésta, pasando de las masas del pueblo á las filas de los soldados, pudiera á la par que perfeccionar los adelantamientos en el arte de la guerra, ilustrar la razon de los ciudadanos que sirven con las armas al Estado, y que algunos en los principios de sus serviles teorías, quieren montar como una máquina que obedezca ciegamente los impulsos del resorte que la mueve. Así se dictó una disposicion en 13 de octubre (48) para facilitar los caminos á tan plausible designio.

El gobierno provisional conocia la necesidad de pro-

ducir un gran desarrollo en los intereses materiales del país, y para ello concibió un proyecto gigantesco, capaz de variar en poco tiempo la situación lastimosa en que nos encontrábamos. Tal fue la contrata celebrada con D. José Salamanca, en la cual se pactó la anticipación que éste había de hacer de la suma de cuatrocientos millones de reales con aplicación á la construcción de caminos, canales y demás obras públicas, mediante el reintegro de aquella cantidad en bienes nacionales. En el expediente inserto en la *Gaceta* de 1.º de setiembre (49) se hallan espuestas las razones así políticas como económicas de aquella idea tan útil en todos conceptos. Contra ella sin embargo se levantaron los obstáculos en que siempre se hacen encallar los mas beneficiosos proyectos; y el proponente con generoso desprendimiento hubo de renunciar al suyo para que de nuevo se procediera á pública subasta (50); mas es seguro que si aquel designio se hubiera llevado á cabo en el plazo de los dos años que se estipuló, los resultados serian hoy inmensos, y el cuadro de una nación animada y rica hubiera sucedido á la triste pintura de un pueblo exánime, que por falta de comunicaciones realiza la fábula de Tántalo, muriendo de miseria en medio de su fertilidad.

Al paso que se adoptaba esta medida general productora de grandes bienes, el gobierno se consagraba al fomento de las obras públicas de comunicación interior, que debian servir como otras tantas arterias para llevar á todos los puntos las producciones que forman la riqueza pública (51).

No descuidaba entretanto las obras de interés local, y al paso que abrazaba proyectos en grande, cuya realización asegurase las ventajas comunes, daba tambien su atención á otros objetos mas aislados, procurando que caminase á la par con el movimiento general, el de determinados pueblos ó provincias. A esta clase se refieren el proyecto de construcción de un tramo de carretera

desde Madrid á Toledo (32), el del camino de hierro desde Barcelona á Mataró (33), y el de navegacion del Tajo desde Aranjuez á Lisboa (34).

Otro pensamiento grande convibió y se propuso realizar el gobierno. Levantar un exacto mapa de España, obra sumamente difícil y detenida, cuya ejecución respecto al suyo ha costado á la Francia mas de veinte y cinco millones de reales (35).

El gobierno provisional quiso construir un monumento, que á la vez que era necesario, pudiera mostrar su ciega confianza en el porvenir; y en su administracion se abrieron los cimientos de un nuevo edificio para la reunion de los representantes del pueblo español. La órden que se dictó disponiendo el modo en que debia verificarse la solemne ceremonia de colocar la primera piedra, abunda en pensamientos liberales que harán siempre honor á los hombres que en aquel tiempo regian los destinos del pais (36).

Los acreedores del Estado merecian ser atendidos, y entre ellos inspiraban interés y compasion las religiosas, que separadas del mundo, parece que el mundo les negaba hasta un recuerdo caritativo. Para aliviar su suerte se dictó la disposicion en que se prevenia fuesen preferidas en el cobro de sus respectivas pensiones, debiéndose empezar siempre por su pago, tan pronto como se hallasen satisfechas las clases activas (37); y análoga medida se adoptó respecto al clero superior, cuyos derechos eran muy atendibles, puesto que por el artículo 11 de la Constitucion, la nacion está obligada á mantener el culto y los ministros de la religion católica, que profesan los españoles (38).

Digase, pues, vista esta ligera reseña, si el gobierno provisional realizó el programa con imparcialidad y exactitud; si llenó la mision difícil que la nacion le habia confiado; si pudo hacer mas en solos cuatro meses que se conservó en el poder; meses de oscilaciones, de

atenciones multiplicadas, de inquietud y de angustia: pronuncie la razon y no las prevenciones arraigadas; mas antes, para completar la demostracion, pasemos á otros dos puntos importantes que no deben ser tratados episódicamente.

---

## CAPITULO VII.

---

### *Junta central.*

Segun iban declarándose las provincias contra la dominacion de Espartero, nombraban sus juntas para que dirigiesen y regularizasen su accion. Dióse á estas juntas el nombre de salvadoras, porque dotándolas de amplísimas facultades, se les encomendaba la salvacion de los pueblos en situacion tan difícil y arriesgada. Nacidas estas corporaciones populares en momentos de gran peligro, el principio de conservacion y defensa eran su único norte, y para que lograsen llenar este deseo instintivo, su poder no tenia limites ni restricciones, pudiéndose decir que ejercian la mas amplia dictadura. Nombraban unos empleados; removian otros; echaban mano de todos los recursos que les aconsejaba su patriotismo para llegar al fin que les estaba encomendado, y todo les era lícito con tal que diesen feliz cima á su empresa. Tanta era la fé que se tenia en estos medios federales de gobierno aislado, que en muchas provincias, ademas de la junta instalada en la capital, habia otras varias en las

cabezas de los partidos, y hasta en pueblos subalternos é insignificantes. Esta multiplicidad perjudicaba á las veces impidiendo la uniformidad de pensamiento y de accion.

Ya se ha dicho antes que el partido moderado consiguió desde el principio apoderarse de las deliberaciones de la mayor parte de estos cuerpos, por ser mayor el número de individuos entre los que los componian pertenecientes á la fraccion conservadora, que los que pertenecian á las de opuesto matiz. ¿Cómo se explica este fenómeno? ¿Cómo siendo progresistas en su totalidad los hombres que habian formado el ministerio de 9 de mayo; siendo progresistas las doctrinas sobre que basaron su programa, y teniendo el movimiento de junio el objeto de poner en nueva accion á aquellos hombres y aquel programa, no obtuvo en el movimiento una preponderancia decisiva el partido progresista, sino que quedaron todas las ventajas del lado de los que antes habian sido y despues fueron sus adversarios? ¿Cómo aquella desigualdad ha ido creciendo en vez de disminuirse con el tiempo y con los posteriores sucesos? Necesario es detenernos un momento para encontrar la causa de esta anomalía.

El partido moderado se encuentra por lo comun compacto y unido; el progresista por el contrario, confundiendo frecuentemente el espíritu de noble independencia con el instinto ciego de lastimosa insubordinacion, carece de acuerdo en sus combinaciones y de unidad al ejecutarlas. Cuando no se quiere someter mas voluntades á otras para que todas se dirijan de frente á un objeto dado, los esfuerzos son solo parciales, y no pueden producir un resultado total y decisivo. Los hombres en estas circunstancias son lo que los números. Puestos en columnas sucesivas, representan pequenas cantidades; colocados todos unidos y en la misma línea, tienen un valor inmenso.

Pasando de esta causa á otra mas radical , encontramos el origen de la desventajosa posicion del partido progresista , en el modo con que siempre ha sido tratado , y burladas sus esperanzas. En premio de grandes y reiterados sacrificios , solo ha logrado concesiones escasas , hijas de la necesidad , y acordadas por lo tanto con una voluntad dudosa , y con la confianza y el oculto pensamiento de retirarlas algun dia. La historia de sucesos muy cercanos á nosotros no nos permite por desgracia dudar de esta triste verdad. Recordemos antecedentes.

A la muerte del rey D. Fernando VII se conocian principalmente en España dos partidos políticos: uno absolutista que deseaba ver en el trono á un príncipe despótico y fanatizado: otro liberal que temiendo al despotismo y á la inquisicion, y anhelando por unas instituciones libres, se mostraba dispuesto á defender á la persona que se las prometiera y asegurára. La reina Cristina para afianzar el cetro en las manos de su hija , no tenia eleccion entre aquellos dos partidos. El primero la rechazaba porque queria que la corona ciñese las sienes de D. Carlos. Solo en el segundo podia encontrarse apoyo y defensa; mas para ello, era indispensable ceder al espíritu liberal, y entrar en el camino de los principios cuya consignacion y cumplimiento se reclamaba. Esta sin embargo, debia ser una concesion penosa ; y todas las concesiones que no son completamente espontáneas, prometen poca estabilidad y duracion. Y digo que las concesiones que á la sazón se hicieron , no podian mirarse mas que como una capitulacion que arrancaba al poder la necesidad mas apremiante; y una prueba segura de este aserto se habia dado en el célebre manifiesto de 4 de octubre de 1835 , en que paladinamente decia la reina Gobernadora que seguiria gobernando el Estado por los mismos principios y prácticas que habian regido hasta entones. Este célebre documento (39), tan notable por su estraña redaccion como por las ideas absolutistas que

contenia, merece bien de nuestra parte alguna observacion lijera. Tal era en uno de los párrafos su terminante contenido: «Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la Monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para un pais es aquella á que está acostumbrado. Un poder estable y compacto, fundado en leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos. que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, las habitudes y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo, poniendo en lucha ó en sobresalto á los individuos, y á la sociedad entera en convulsion. Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la reina, á quien le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado.»

¿Podia en menos palabras espresarse una condenacion mas abierta de las mejoras políticas á que lleva el desarrollo de las sociedades, el instinto de los pueblos, y el espíritu de perfectibilidad, ni pronunciarse una apología mas cumplida del poder absoluto? ¿Podia afirmarse de un modo mas decisivo la creencia y la resolucion de no entrar jamás por modificaciones de ninguna especie, á que de antemano se bautizaba con el nombre de innovaciones peligrosas, para descargar despues sobre ellas el mas terrible anatema? Tal era pues el pensamiento que entonces se abrigaba; pensamiento en que acaso se haya perseverado siempre, y que jamás se hubiera desmentido con ningun género de concesion, si las circunstancias no fueran muchas veces mas poderosas que los hombres.



sus opiniones, se les miró con desden y retraimiento; y la union y la confianza, tan necesarias á un partido político, dejó de existir desde aquella malladada hora. El disgusto del pais fue creciendo con los desaciertos de los gobernantes; llegó el alzamiento del año de 45, y con él y despues de él los sucesos de que nos estamos ocupando.

Tal es la série de los acontecimientos desde el año 55 acá. El pueblo siempre esforzado y generoso, siempre desatendido y engañado. Malagado cuando se le concitaba á la pelea, olvidado y pospuesto despues de la victoria. La dominacion del partido moderado habia sido casi continua. Solo se sobrepuso el progresista en el año de 56, y en el corto periodo de pocos meses dió una Constitucion y abanzó grandes reformas. Volvió al mando en el año 40, pero sin color decisivo, sin temple firme y enérgico, los hombres que empuñaron las riendas del gobierno, debilitados por la division y guiados por un instinto fatal de odio y resentimiento, se emanciparon la opinion, y provocaron el choque cuyas consecuencias lloramos en el dia. Si los progresistas en las épocas de su mando pasajero han entrado en el camino de los principios mas liberales y de las mas saludables reformas, han sido bien pronto interceptados en su marcha, y las reacciones mas escandalosas han venido á ser el triste resultado de sus perdidos afanes. La nacion, espectadora de continuo de lastimosas contradicciones y de increíbles apostasias, ha presenciado cómo se parodiaba á su vista la fabula de la tela de Penélope, y cómo se segaban en flor sus doradas ilusiones. He aquí la verdadera causa de que hayan venido á ser infecundas entre nosotros las doctrinas á cuya realizacion está fiada la suerte de los pueblos. A lo mas se ha permitido arrojar la semilla: pero la planta ha sido arrancada antes de que pudiera desarrollarse y dar sazonados frutos.

¿Por qué ha sucedido asi, repetimos? Porque nada

se ha concedido por el poder sino de mal grado, y se ha aprovechado la primera ocasion para desmentir las ofertas y para derribar la obra comenzada. Tal es el verdadero secreto de tan estrañas vicisitudes. Asi vimos que si en el año de 54 se hizo una llamada general á los hombres liberales, y se les halagó y animó con una perspectiva mágica, bien pronto una realidad sombría substituyó á aquellas encantadas creencias, porque no habia sido la espontaneidad, sino la necesidad y el apremio los ocultos motivos de aquella conducta entonces tan celebrada. Quede pues la gratitud, cuyo deber tanto se pondera todavia, para otras ocasiones en que tenga mas justos y fundados títulos. La gratitud solo se debe al favor; pero ni favor es otorgar á los pueblos lo que de justicia les corresponde, ni aun en otro caso puede decirse que lo dispensa el que en ello encuentra su utilidad y consulta á sus ventajas.

Ademas de las causas dichas, el partido [progresista ha mandado poco tiempo, en tanto que el moderado, en posesion casi permanente del poder, ha encontrado en el ejercicio de éste el medio de estender y favorecer sus doctrinas, y el de hacerse de una formidable clientela con la concesion de empleos, cargos y distinciones, que son el *desiderandum* para los hombres de cierta escuela, los cuales solo adoran el becerro de oro, como los israelitas del monte Sinai.

Otro motivo mas eficaz ha debido ofrecer desde el principio un obstáculo al ascendiente, propagacion y crédito del partido progresista. Sus principios son esencialmente reformadores, y las reformas se miran con ódio y se combaten hasta con brutal encarnizamiento por todos los individuos y por todas las clases que viven de la injusticia y de los abusos. La igualdad legal no puede convenir á los que gozan de privilegios: la circulacion de la propiedad ofende á los vampiros que chupan la sangre del cadáver formado por la amortizacion: y la publicidad de

los actos, la diafanidad de las operaciones, no pueden acomodar á los que deben su opulencia, su fausto y comodidades á manejos reprobados y ocultos.

El partido moderado reúne en sus filas personas de esclarecidos talentos, y en masa tiene la pretension modesta de ser depositario del saber, llamándose por antonomasia el partido de la inteligencia. Su ciencia sin embargo, me parece mas que dudosa, y á ella preferiria mil veces la instintiva ignorancia que, si alguna vez conduce á desaciertos, tambien otras, sin mas guia que la buena fe y el deseo, puede llevar á resultados felices. Posee pues el partido moderado, por la índole de sus creencias y por la naturaleza de sus principios, esa ciencia avata, pedagoga, inaccesible, que desprecia á todas las clases que no tienen la fortuna de comprender sus arcanos; no posee la inteligencia bienhechora que mira en cada hombre un hermano que trabaja incesantemente por la felicidad de todos con el celo de la fe y con el ardor de la filantropía, que se difunde, que se derrama por todas las capas de la sociedad para penetrarlas todas, y que solo aspira á acelerar el venturoso día en que el trono de la humanidad y de la concordia se eleve hasta el cielo, y en que se vean agrupados á su alrededor formando una sola familia todos los ciudadanos felices y satisfechos. Esa escuela, amalgama rara é inconcebible de principios opuestos, legado funesto transmitido por una nacion vecina, ha sido exactamente calificada por un escritor contemporáneo cuando de ella ha dicho: «Al lado del liberalísimo de Benjamin Constant, se vió aparecer una escuela intermedia, transaccion officiosa en los debates políticos, que aspira á dar á sus designios un color de filosofia prestado. Escuela que caracteriza la indecision, el olvido, algunas veces el ódio de la revolucion, y la pobreza de la imaginacion y de la palabra: razonadora, pedagoga, que no ha sabido fundar sus raices en ninguna parte; ni en las pasiones de la nacionalidad, ni en la

profundidad de las verdades filosóficas. ¿De dónde esta incertidumbre? De que estos hombres no comprendieron su siglo; se ciñeron á la herencia de sus padres para fundar una colonia aparte, y en esta posicion falsa tuvieron el desprecio ó seriedad por continente, y la esterilidad por espresion.»

Tales son las doctrinas que hoy dominan en la nacion española; tales son las esperanzas que pueden concebirse de su fecundidad. No se aspira á contener ó moderar la revolucion social y política, sino á negarla; no á perfeccionar la libertad, sino á destruirla. Se ha desconocido, mas bien se ha aparentado desconocer que en las revoluciones de las ideas se marcha cuesta arriba, y por lo tanto el paso es lento y trabajoso: mientras que en las reacciones se camina por una pendiente resbaladiza en que en poco tiempo se recorre un espacio inmenso. Dado el movimiento, no es posible detenerlo ni aun moderarlo, por mas que lo aconseje el próximo peligro de una funesta caída. Sirvan de ejemplo las últimas exigencias de Roma, las tentativas carlistas, y el cuadro tristísimo en todos conceptos de nuestra situacion. Como quiera: si la ciencia que posee el partido moderado no es la mas fecunda, es por lo menos la mas maquiavélica. Contaba en la época á que nos referimos, con ascendiente, con influjo, con medios de riqueza y de astucia, y bien pronto pudo tambien contar con medios palaciegos: estaba sobre todo unido y compacto. El partido progresista por el contrario, sobre carecer en gran parte de tan ventajosos elementos, se hallaba afiliado en varias y encontradas banderías. Los sucesos apenas sofocados lo habian dividido en esparteristas y coalicionistas: como si no bastase esta divergencia y la pugna que engendraba, subdividíanse todavía los últimos en centralistas y no centralistas; y no faltaba ademas quien abrigase pensamientos y miras en favor de determinadas personas, ó de utopias por entonces irrealizables. Hé aquí esplicadas las causas de la fu-

nesta preponderancia adquirida por el partido moderado, y de que despues abusó tan ingrata y torpemente.

A poco tiempo de empezada la revolucion, surgió de ella la idea de instalar una junta central, y la salvadora de Barcelona parece haber exigido sobre ello cierto empeño al ministro universal, que lo era entonces D. Francisco Serrano. Completamente estraños é ignorantes de este incidente los demas individuos que despues formaron el gobierno provisional, ni pudieron contraer ningun personal compromiso en un hecho de que no participaron, ni aceptarle nuevamente al ocupar el poder, porque la agitacion de tan angustiosos momentos distrajo la atencion á otros objetos mas apremiantes, y ninguna noticia tuvieron por mucho tiempo de aquella ocurrencia aislada. Barcelona envió sus representantes cerca del gobierno, entre los cuales se contaba el respetable abad Safont. Pedian éstos la formacion de la central; mas con anticipacion se habia instruido espediente con todas las esposiciones encaminadas al mismo fin, y se presentaba como el medio mas liberal de resolver aquella cuestion gravisima y de incalculables resultados, someterla al riguroso principio de las mayorías. Sobre este fundamento descansa todo el mecanismo de los sistemas representativos; y aunque yo no lo crea infalible ni del valor lógico que otros le dan, al adoptar este temperamento, único entonces espedito y acaso realizable, se mostraba al menos firmeza en las ideas y consecuencia en las doctrinas. Se vió que eran muy pocas las provincias que pedian la instalacion de la central, en tanto que eran considerablemente mas numerosas las que se oponian, y las que con su silencio mostraban no suscribir á aquel designio. El gobierno provisional cedió como siempre á la opinion y voluntad del mayor número, y en ello creyó mostrarse, como ya se ha indicado, liberal y consecuente.

Dije antes que se siguió como pauta la regla de las mayorías, aunque yo no la crea tan infalible ni del valor

lógico que otros le dan; y esta frase aventurada me empuja á examinar ligeramente otra teoría tanto mas importante, cuanto que es mas trascendental en los actuales sistemas. Estas breves digresiones no serán perdidas, porque se encaminan á dar á las ideas la necesaria exactitud.

La voluntad de una nacion, la voluntad de un cuerpo deliberante, es un todo compuesto de las voluntades individuales que forman aquella gran masa. Reconocido el derecho de emitir el sufragio en cada uno de los elementos que componen la suma total de opiniones, respetable y sagrada es cada voluntad individual, y ninguno en justicia puede abrogarse el poder de sofocarla ó comprimirla. Este es el rigor del principio. Mas como la divergencia y pugna de contradictorias ideas no dejaria un rumbo seguro que seguir, se ha adoptado como medio necesario para la formacion de las leyes el norte de las mayorías, partiendo de lo violento y repugnante que seria el que la voluntad de los mas cediese á la voluntad de los menos. Desde luego se ve que este es el medio de cortar una dificultad y no de establecer una sólida base; porque cada opinion es en su órbita independiente; porque el mas y el menos no alteran la índole de las cosas; porque la razon está en la conformidad de las ideas y no en el número de los que las sostengan; porque con frecuencia se encuentra el acierto en los pocos mas bien que en los muchos; y si pruebas prácticas se necesitasen de esta desconsoladora verdad, graves acuerdos hemos presenciado que la esperiencia ha desacreditado despues completamente, y en que la opinion de muy pocos fue sofocada por el poder irresistible de una viva y entusiasta aclamacion. La regla pues de las mayorías no es, bien analízala, sino la fuerza de los bosques trasladada á las sociedades con formas pacíficas. Será un medio, será un expediente ideado para formar las leyes; pero no será nunca un principio.

Sin embargo, es la pauta y medida adoptada en los gobiernos representativos, y el provisional la siguió al resolver la cuestion de junta central. No tuvo en ello prevenciones ni espíritu de resistencia. Desconfiado de sus propias luces, reunió un considerable número de personas ilustradas, y casi todas ellas vieron y pensaron del mismo modo. Esas personas viven y podrán recordar, no solo la opinion contra la formacion de la central que entonces emitieron, sino tambien los muchos y robustos fundamentos en que la apoyaron.

Porque en efecto; un cuerpo nuevo, inusitado por mucho tiempo, improvisado en dias de agitacion y de revueltas, que no podian menos de aumentar los obstáculos de su creacion, podia mirarse como una concepcion atrevida y en extremo aventurada, pero no dejar de estar espuesto á graves dificultades, y de llamar temibles consecuencias para el porvenir.

¿De cuántos individuos debería componerse esta junta magna? ¿Cuántos habia de nombrar cada provincia? ¿Cómo se habia de instalar? ¿Qué reglamento debería tener? Todas estas eran cuestiones previas que debian resolverse, y cuya resolucion y ejecucion pedia mas tiempo que el que podian tardar en reunirse las córtes, que son la junta legal y mas solemne de la nacion. Pero no era esto solamente lo que debia decidirse. ¿Por quién se habria de nombrar la central? ¿Por las juntas salvadoras instaladas en las capitales de las provincias? Estas eran en su mayor parte moderadas, y los resultados hubieran correspondido en el nombramiento de la central á la índole de tales elementos. ¿Se quería que se nombrasen los centrales por los pueblos mismos? ¿Y entonces, debería ser por los propietarios y capacidades que con arreglo á la ley electoral nombran los diputados á córtes? Esto hubiera sido duplicar inútilmente la operacion, puesto que esos mismos electores estaban llamados á elegir los diputados que debian componer las córtes apla-

zadas para el término mas breve posible. ¿Se queria que la designacion de los centrales se hiciese por los pueblos en masa ó del modo mas democrático? Esto hubiera sido mas difícil y embarazoso, porque era necesario abrir un nuevo camino á la forma de la eleccion, y sobre todo de resultados mas lentos, y por lo mismo menos acomodables á una situacion de agovio y angustiosas exigencias. ¿Se apetecia una representacion genuina y fiel de la opinion pública? Las córtes lo eran é iban á renuirse muy en breve. ¿Se deseaba un cuerpo que hiciese mas que las córtes y que el poder mismo? Este elemento no podia conciliarse con ningun gobierno establecido. ¿Qué facultades habia de tener la central, cuál deberia ser su investidura, cuáles sus atribuciones? ¿Serian legislativas? Entonces las córtes estaban demas y quedaban de hecho anuladas. ¿Habrian de ser las facultades de la central ejecutivas? Entonces estaba demas el gobierno. Se quiere, se decia, erigir un cuerpo que aconseje y ayude al gobierno; pero no se reparaba sin duda en que estos cuerpos empiezan siempre por aconsejar y acaban por imponer. Ese consejo hubiera exigido en todos los casos una prévia y detenida discusion. Todas las fracciones, todos los intereses de partidos y todas las exigencias, hubieran dejado oír su voz en la central, y este procedimiento infinito hubiera hecho las discusiones interminables á la vez que tumultuarias. La rueda que se hubiera añadido á la máquina, en vez de servir á acelerar su movimiento, hubiera solo valido para retardarlo, y tal vez para romperla. Cuando el objeto era aclarar y regularizar la situacion, ¿hubiera sido á propósito un medio que no podia menos de llevar á la complicacion mas embarazosa?

Cuando ya han pasado las cosas se ven muy claras, y es sumamente fácil censurar lo que se ha hecho, suponiendo una virtud mágica á lo que dejó de hacerse. Así cuando muere un enfermo no hay ninguno de los allegados que no atribuya la desgracia al plan curativo que

se siguió, y que no diga con aire de seguridad y de jactancia, que con tal ó cual remedio se hubiera evitado la muerte. Es muy cómodo decir lo que hubiera sucedido cuando ya no puede suceder. Pero seamos imparciales: reflexionemos un momento y consultemos la probabilidad, ya que no podamos llegar á la certeza.

La central, cualquiera que fuese el medio ensayado para formarla, hubiera sido un cuerpo raramente heterogéneo. Moderados, progresistas de la coalicion, progresistas esparteritas, matices mas avanzados, matices absolutistas, pretensiones en favor de personas determinadas, todo esto se presentó en escena, y se mezcló mas ó menos abiertamente en el movimiento de los sucesos: y otro tanto hubiera venido á ocupar el local destinado á la reunion de los centrales. Encerrar en tan corto recinto ideas tan opuestas, pretensiones tan inconciliables, pensamientos tan enemigos, y miras tan diversas, hubiera equivalido á poner en presencia las fuerzas mas hostiles y á darles la funesta señal del acometimiento. La gran cuestion estaba ya resuelta por la fuerza de las armas; pero ni las armas ni la fuerza pueden nada contra la razon que se anuncia y se defiende obstinadamente en la arena de las discusiones, libres é independientes en tanto que existan. La prudencia en tales ocasiones, y mas en un cuerpo anómalo, no puede menos de ser discrecionaria; y fiarlo todo á la discrecion en circunstancias en que cualquiera rivalidad, cualquier arranque inconsiderado podia producir un general conflicto, hubiera sido muy indiscreto; porque hubiera equivalido á arrojar una tea encendida sobre un monton de materias inflamables con el objeto de producir un moderado calor, sin reparar en el peligro de ocasionar un horroroso incendio.

Y no se quiera acusarme de contradiccion cuando bosquejo este cuadro, diciéndome que á pesar de tantos peligros como ví en 1843 en la formacion de la central,

la habia sostenido en el anterior movimiento del 40. Las circunstancias eran en ambos casos muy diferentes, y por lo tanto no podia en ellos ser idéntica mi opinion. En 1840 surgió el pensamiento de convocar una junta central apenas alzados los pueblos y nombradas por ellos las juntas provinciales. Entonces no habia ni córtes ni gobierno reconocido, y se necesitaba un elemento céntrico y supremo de direccion y defensa. Establecerlo era constituirse el pais interinamente y hasta tanto que se fijase el poder sólido y estable. En el año 43 por el contrario estaba instalado el gobierno provisional; se hallaban convocadas las córtes; estas iban á reunirse muy luego; y faltaban por lo mismo todas las causas, todos los motivos que pudieran hacer necesaria la creacion de una autoridad central subsidiaria ó supletoria de otras autoridades que hubiesen desaparecido.

¿Qué duracion se queria dar ademas al nuevo poder que iba á crearse? Porque si habia de cesar luego que las córtes quedasen instaladas, era inútil pensar en esta creacion extraordinaria, pues que la verdadera representacion nacional podia reunirse anticipadamente, ó al menos por el mismo tiempo: y si se deseaba que reunidas las córtes continuasen todavia los centrales, esto equivalia á formar un mónstruo con muchas cabezas, cuyo pensamiento no pudiera unirse y acaso ni aun llegarse á formular.

Grandes eran las esperanzas que los que abogaban por la central ponian en ella; mas estas esperanzas no podian tener un grande apoyo en la historia de lo que en otro tiempo habia ocurrido entre nosotros. En la guerra de la independenciam se instaló tambien una junta central en Aranjuez compuesta de personas muy recomendables por sus talentos y patriotismo. Presidió á su formacion la desigualdad injusta que no podia menos de tener lugar respecto al modo en que las juntas de provincia debieran ser representadas; recorrió este cuerpo una existencia azarosa y agitada, y nunca pudo llenar los grandes objetos

á que habia sido llamada. Véase la pintura que de los primeros acuerdos de esta autoridad suprema gubernativa nos ha hecho el conde de Toreno en su historia del levantamiento, guerra y revolucion de España. «Por de pronto, dice, y antes de todo ocupáronse los centrales de honores y condecoraciones. Al presidente se le dió el tratamiento de alteza; á los demas vocales de escelencia, reservándose el de magestad á la junta en cuerpo. Adornaron sus pechos con una placa que representaba ambos mundos, se señalaron el sueldo de 120,000 rs., é incurrieron por consiguiente en los mismos deslices que las juntas de provincia, sin ser ya iguales las circunstancias.»

«No desdijeron otros decretos de estos primeros y desacertados. Mandóse suspender la venta de manos muertas, y aun se pensó en anular los contratos de las hechas anteriormente. Permittedse á los ex-jesuitas volver á España en calidad de particulares; restableciéronse las antiguas trabas de la imprenta, y se nombró inquisidor general; y afligiendo y contristando asi á los hombres ilustrados, la junta ni contentó ni halagó al clero, sobradamente avisado para conocer lo inoportuno de semejantes providencias.»

No diré yo ahora ni pensé entonces, que si la junta central hubiera llegado á instalarse en el año 43, hubiese podido incurrir en los desaciertos que cometió la que la habia precedido. La altura á que han llegado desde entonces los conocimientos en la ciencia política y económica, las tendencias de perfectibilidad que se advierten en todos los instintos, el espíritu de desarrollo y de progreso que si no alcanza á triunfar, hace sentir por lo menos su saludable influencia, dan seguridad de que en ningún caso pueda hoy retrocederse tan absolutamente. Pero habiéndose compuesto la junta central de nuestros dias en su mayor parte de personas correspondientes al partido moderado, pues este era el matiz que preponderaba en las juntas de las provincias, y hallándose la restante y

mas pequeña porcion dividida en esparteristas, coalicionistas, y en otras varias y encontradas fracciones, ¿qué mejora, qué adelantamiento se debería esperar de la constante lucha que no podia menos de empeñarse, ni qué dudas podian caber sobre el resultado de un combate tan desigual como áspero y duro? Lo hemos dicho y lo repetiremos mil veces. Si la junta central se hubiera llegado á formar en la época de agitacion y contrariedades en que se demandaba, las cosas no hubieran llevado ciertamente la marcha que ahora siguen; pero tal vez la hubieran tenido peor y hubiesen sobrevenido mayores desgracias que las que hemos sufrido y presenciado. Harto significativa debe creerse esta indicación, pues bien difícil es concebir una situacion mas lastimosa que [la presente, á no hacer entrar en el círculo de las conjeturas todos los horrores que producen el choque violento de los intereses y de las pasiones en delirio.

Tales fueron en resúmen las razones que movieron al gobierno provisional para no acceder al pensamiento de instalacion de una junta central que pocas provincias demandaban. No se dirá sin embargo, que se mostró ingrato olvidando los eminentes servicios que en el tiempo de la lucha habian prestado las juntas de las provincias, ni que dejara de proclamar su mérito, de hacer justicia á sus intenciones y á su conducta, y de pagar á sus actos el homenaje de aprobacion que exigian, en cuanto éste podia conciliarse con la justicia. Así, al acordar en 1.º de agosto que en cada provincia no se conservase mas que una junta y que estas tomasen el carácter de auxiliares, ensalzó el gobierno como era justo el mérito contraído por aquellas corporaciones declarándolas identificadas con sus ideas (60); y al confirmar en la parte posible y por regla general los nombramientos que estas habian hecho, los empleos y distinciones que habian acordado (61), mostró el gobierno tanta deferencia como respeto á los acuerdos de aquellas autoridades populares, poniéndose á

cubierto de la nota de olvido, de inconsecuencia y de ingratitude á la revolucion y á lo que en ella se habia hecho, nota odiosa que con tanta razon ha debido recaer despues sobre otros hombres y sobre otras resoluciones. Pero ya es tiempo de que pasemos á ocuparnos de otra materia que reclama tambien algun exámen, y sobre la cual debe saberse cuál fue la conducta que en ella siguió el gobierno provisional.

---

## CAPITULO VIII.

---

### *Mayoría de la Reina.*

El acto de declarar á S. M. mayor de edad, era de muy grave, y de graves y trascendentales consecuencias. Cada uno apreciará estas segun su modo de ver las cosas, y por lo tanto necesario es que se demuestre la parte que el gobierno provisional tuvo en aquel acontecimiento.

La opinion del gobierno provisional desde los primeros dias en que ejerció el poder, fué que la reina debia ser declarada mayor y empezar á regir por sí misma los destinos del pais; pero de una opinion á un hecho media una distancia inmensa, y la del gobierno no podia salir del círculo de sus ceñidas atribuciones, ni pasar jamás á adquirir la fórmula solemne y decisiva que solo competia darle á la representacion nacional. He dicho cual era la opinion del gobierno; y poco se necesitará reflexionar sobre las circunstancias en que se hallaba la nacion en aquella época para convencerse de que el juicio de aquel descansaba sobre robustos fundamentos y sobre no livianos temores.

El gobierno provisional no podía continuar ni de derecho ni de hecho. No lo primero, porque en la ley fundamental no se reconocía, y ésta no dejaba mas medios que la instalacion de una Rejencia ó la declaracion de mayoría. Está bien que las provincias en los primeros momentos de su heróico alzamiento creáran este poder irregular y extraordinario, consultando solo al natural instinto de salvarse, y á la necesidad de reconcentrar la direccion y el mando; pero cuando ya se habia salido del conflicto; cuando las cosas habian adquirido regularidad y aplomo; cuando se hallaban reunidas las córtes y avanzados sus trabajos legislativos; cuando la situacion se habia hecho normal y legal á la vez; cuando solo se aspiraba á entrar de lleno en el camino constitucional, de que en mas borrascosos dias habia obligado alguna vez á separarse la necesidad mas imperiosa; ¿podía continuar sirviendo de eje á la máquina política un elemento que la Constitucion desconocía, y que por lo tanto no se podia con ella amalgamar? Esto hubiera sido contradictorio y absurdo.

No podia tampoco el gobierno provisional continuar de hecho. En las grandes revueltas, en las oscilaciones que llevan consigo, en el continuo vaiven y mas continuo choque de los intereses y de las pasiones, los hombres colocados al frente de este movimiento tan rápido como violento, podrán dominar una situacion por corto plazo; mas á la larga su prestigio se evapora, su autoridad se debilita, su mágia queda impotente, y por último naufragan, porque se rompió ya en sus manos el tridente de Neptuno, domador de los vientos y de las tempestades.

Búsqense donde se quiera y como se quiera los hombres mas á propósito; convéngase en que se encuentren dotados de las cualidades mas ventajosas y brillantes: invistáseles de la autoridad en una situacion absolutamente idéntica á aquella en que estaba confiado el poder al gobierno provisional: yo estoy seguro de que si

á tal investidura acompaña la circunstancia de interina, que debilita y mata de suyo, los nuevos gobernantes cederán bien pronto al poder corrosivo del tiempo y á todas las influencias mortíferas á que no es posible resistir. La perpetuidad es un escudo. Con él caen á los pies los dardos; sin él alcanzan y traspasan el corazón. Así vemos á Bonaparte, que reunía los talentos políticos á los militares, despreciar el poder temporal que se le confiaba, y como si no bastase obtenerlo perpétuo en su persona, aspirar á transmitirlo haciéndolo hereditario.

Tampoco los individuos del gobierno provisional querían continuar en el mando. Con harta repugnancia y amargura lo habían aceptado, habiéndolo resistido antes con tanta tenacidad, que á la invitación apremiante que se les hizo por la junta salvadora de Valencia para que se trasladasen á aquella capital y empezasen á regir como gobierno, contestaron que no tomarían tal investidura hasta que la mayor parte de las provincias los aclamasen y confiaran la autoridad. Esto ocurrió en los días en que Madrid se aprestaba para la defensa, en que las pasiones se hallaban exacerbadas, y en que alguna de las personas del gabinete de mayo se encontraba oculta y en riesgo en un pueblo que sostenía con heróico entusiasmo la causa del ex-Reyente. Véase si los que nunca se mostraron ambiciosos, podrían serlo para retener con el gobierno provisional, un poder harto pesado para sus débiles hombros. Yo bien sé que al lado de tantos intrigantes que buscan y compran su encumbramiento aun á precio del honor y de la moralidad, esta conducta de abnegacion podrá parecer extraña; pero cada cual tiene en su corazón un Dios á quien sacrifica, y nuestro Dios era la independencia, que se pierde ó amengua al menos, en las regiones incómodas del alto gobierno.

No había como se ha dicho sino dos caminos que seguir: ó nombrar una rejencia, ó declarar la mayoría. Aspero y lleno de dificultades estaba el segundo; pero

el primero se presentaba todavía mas erizado de obstáculos y de peligros. ¿Se habian olvidado por ventura las tristes escenas que habian tenido lugar al confiarse la anterior Rejencia? ¿No se recordaba ya acaso la pugna violenta, las apremiantes instigaciones, la division y enemistad implacable entre los que antes habian marchado unidos, y tantos otros males nacidos ó preparados en aquel período borrascoso? Y eso que se presentaba un candidato revestido de la confianza pública, acreedor á tan alta distincion por sus señalados servicios, coronado de laureles, hijo predilecto de la fortuna y de la victoria; ¿qué hubiera sucedido al traer á la arena pretensiones oscuras ó menos brillantes, al ofrecer cada partido y cada fraccion política su ídolo de barro para que recibiese el falso dorado que puede dar brillantez, pero no mérito ni capacidad? ¿Y nos habíamos de aventurar á surcar un piélago con tantos escollos y vagios, para conservar una peligrosa memoria, pues que las memorias han sido en todos tiempos y países azarasas y funestas? ¶Tales eran epilogadas las razones que tenia el gobierno provisional para creer en su juicio que la mayoría de S. M. debía declararse: veamos ahora la parte que pudo caberle en esta declaracion.

En 8 de agosto tuvo lugar en palacio una augusta ceremonia en que se consiguió por primera vez el pensamiento del gobierno (62) relativamente á la mayoría. Allí se dijo testualmente en el discurso dirigido al trono: «La opinion nacional que, sosteniendo la obra grandiosa del Congreso disuelto, ha removido los obstáculos que se oponian á su consolidacion, no espera de poderes transitorios y por consiguiente débiles, la reparacion de tantos males como el pais ha sufrido, y la administracion sábia y fuerte que pueda realizar las ventajas que del gobierno representativo se prometen con razon los pueblos. La nacion quiere, pues, y la nacion necesita ser regida por V. M. misma; pero V. M. desea oír el voto naciona

en el seno de las córtes que deben en breve reunirse, y prestar ante ellas el juramento que la Constitución previene, y que nadie mas que las mismas córtes pueden recibir á un monarca constitucional.»

El acto dispuesto espontáneamente por el gobierno mostraba bien que su opinion era favorable á la declaracion de mayoría: el párrafo de la alocucion que se ha copiado se reducía á afirmar un hecho y á consignar un principio, tan cierto y seguro el uno como el otro. Decíase que la nacion deseaba ser regida por la augusta persona en quien estaba representada la dinastía; y que esta era la voluntad general simbolizada á poco en los diputados y senadores, se demostró en la votacion que tuvo lugar en la sesion régia del 8 de noviembre (65), en que se consignaron 195 votos declarando á S. M. mayor de edad, contra solos 16 emitidos en sentido contrario. El gobierno provisional, segun este resultado, no habia hecho sino presentarlo y calcular con exactitud la opinion del pais cuando con la anticipacion que se ha visto emitió la suya. Habia ademas establecido un principio en las frases espuestas: tal era que aquella solemne y trascendental declaracion correspondia solo á las córtes, á las cuales se reservaba; y esto prueba que el gobierno nada decisivo hizo ni pudo hacer por si, y que entonces como siempre respetó las prerogativas de los cuerpos colegisladores, de quienes fue esclusivamente el posterior acuerdo. La alocucion concluía así: «Terminó con la Constitucion de 1837 la cuestion política: con la guerra la cuestion de legitimidad; con la última Rejencia la ocasion ó el motivo de malas y turbulentas ambiciones. Que termine tambien para siempre con el movimiento tan general y espontáneo que se acaba de sentir en toda la nacion, la série de acontecimientos semejantes; y que tomando en su dia V. M. por único norte de su reinado los principios del gobierno parlamentario, que así evitan ó contienen los errores y abusos del poder, como las conocio-

nes populares, reine dilatados años para ventura y gloria de la España.» Hé aquí inculcadas por el gobierno en el corazon de la jóven reina las máximas mas liberales , y espresado un deseo que nunca se desmintió en sus actos.

Reunidas las córtes, el gobierno les propuso la grave cuestion de mayoría , sometiéndola á su exámen y decision (64). En el tiempo que habia mediado desde la ceremonia del 8 de agosto, ni una sola voz se habia alzado en parte alguna contra la idea de declarar mayor á S. M. , la cual se habia ademas significado en varias candidaturas, imponiendo á los diputados que se elegian, el deber de sostenerla , como la espresion mas genuina y fiel de voto de sus comitentes. Tan general era entonces ésta opinion acogida y traducida en ley por los cuerpos colegisladores.

Llegó la cuestion aplazada; y para que nunca pudiera ni aun suponerse de parte del gobierno una influencia en todos conceptos imposible , dejó correr por dos dias la discusion , sin mezclarse en ella , hasta que la vió ya agotada y á punto de resolverse. Habíamos guiado al obrar así un sentimiento de delicadeza que yo significué al empezar mi discurso. Testuales fueron en él estas frases: «El gobierno no ha querido tomar hasta ahora parte alguna en el debate, porque deseaba abandonarlo á la conciencia de los señores diputados, á quienes esclusivamente pertenece. Agotado ya el número de los señores que habian pedido la palabra en pró y en contra , el gobierno no puede dispensarse de decir algunas, aunque pocas palabras, para que no se crea que deja abandonado y huérfano el pensamiento de mayoría que produjo la solemne ceremonia de palacio de 8 de agosto último.» ¿Y acaso disimulé los inconvenientes que veia en el medio mismo que habíamos propuesto? No: franca y leal era nuestra conducta, y francas y leales fueron nuestras palabras. En mi discurso que para el cotejo de las citas y para que se vean esplauadas las doctrinas en favor de la

mayora, se insertara en los documentos justificativos (65) se lee el párrafo siguiente: «Se insiste en que la Reina es jóven. Yo reconozco que es un grave mal por lo comun que los monarcas sean jóvenes, faltos de la esperiencia que dan los años; y que este inconveniente sube de punto, cuando sobre ser jóven el monarca, todavía tiene que dispensársele la edad que reclama la ley fundamental. ¿Pero desconocemos nosotros estos ni otros inconvenientes? No, que los confesamos con lisura. ¿Decimos por ventura que vamos á hacer el bien mayor, ó que vamos á hacer el menos mal posible? Esto decimos y no otra cosa; y yo pido á los hombres pensadores que cotejando inconvenientes, pues esta es toda la ciencia y perfeccion humana, me digan en donde los encuentran mayores; ¿en la declaracion de la mayoria, ó en el establecimiento de un poder efimero, débil, y por lo tanto impotente?»

Mas al citar mi discurso, un recuerdo triste me asalta, y yo no puedo resistir al deseo de espresarlo, aunque para ello tenga que separarme por un momento de la materia de que me estoy ocupando. El señor Martinez de la Rosa me precedió en la palabra; véase como la usó, cotejense los hechos con las protestas, y dígase si hay precaucion bastante contra las intenciones que se ocultan bajo el espeso velo de la hipocresía. El actual ministro de Estado empezó así: «Dificil empresa es hablar en esta grave materia despues de oidos los discursos pronunciados: es ir rebuscando en un campo enteramente agostado. Sin embargo: me anima la gravedad de la materia, me alienta la esperanza de obtener buen éxito, y aun debo decir que reputo por singular dicha que en la primera vez que tomo la palabra en este recinto, despues de larga ausencia, pueda contribuir á la reconciliacion de los españoles amantes de su patria.» Esto se decia, entonces; despues se ha olvidado, como tantas otras promesas que á pechos nobles y leales debiera dictar la gratitud.

Pero volviendo á la cuestion de mayoría. Su resolución se debió á las córtes, pues que la iniciativa del gobierno, lejos de fijar los resultados, podia desecharse si no hubiera estado de acuerdo con la opinion de las cámaras, como se desechan tantas otras; y cualesquiera que hayan sido ó puedan ser las consecuencias de aquel paso anticipado, nunca podrian imputarse á quien no se hubiera debido la decision. Mi opinion como particular y como individuo del gobierno, fué siempre que debia declararse la mayoría, aunque este medio estaba sin duda espuesto á graves eventualidades y peligros. Sin disimularme ni disimular estos, miraba como imposible que el gobierno provisional, que con harta dificultad habia abanzado hasta aquel punto, lograra prolongar su existencia en bien del país. Faltábale principalmente una cosa; y aunque ciertos sentimientos en los pueblos se miren como supersticiosos, es necesario tomar y dirigir la sociedad como ella es, y calcular sobre las prevenciones populares, cualquiera que sea el motivo que las produzca.

La cuestion no versaba tampoco sobre un número considerable de años, en que la razon pudiera ilustrarse con el estudio y la experiencia, fijarse las ideas, y obrarse un gran desarrollo en las facultades intelectuales. Faltaban solos once meses para tocar á la edad en que la ley declara la mayoría, y fácil es conocer que en tan corto período pocos progresos pueden hacer los hombres, las mujeres, ni los reyes. Los adelantamientos corresponden siempre en cada una de estas clases á la educacion que reciban y al tiempo por que la reciban; mas no podrán ser muy notables si este es breve, y menos si aquella se da por fórmula con aduladoras y falsas máximas, y con nocivas contemplaciones.

Los argumentos, pues, que se hiciesen contra la declaracion de la mayoría, fundados en presentimientos acerca del nuevo rumbo que pudieran tomar los negocios públicos, eran solo argumentos de tiempo: es decir, de

suceder hoy las cosas, ó suceder mañana. El tiempo pasa, y los plazos llegan. Cuando aquel es brevísimo, su vuelo se hace tan rápido, que viene á confundirse con lo ilusorio, lo fugaz del descanso y del consuelo.

¿Se quería que el gobierno provisional continuase hasta afirmar la situación de libertad y de justicia, porque se abrigaba el temor de que al faltar él, se condenasen también los principios que había sostenido? Diré por regla general y sin contraerme á nuestro caso, que cuando se tienen tales temores y estos son fundados, no puede haber cosa mas necia que aquella precaucion, ni mas vana que aquella esperanza. Una situación cualquiera, por firme y consolidada que se halle, se destruye en pocos momentos, sin que para lograrlo se necesite otra cosa que la voluntad de hacerlo. El sosten de los principios en los sistemas representativos, son el ministerio y las córtes; mas los ministerios se destituyen y reemplazan, y las cortes se disuelven. Se llamará á nuevas elecciones; pero el poder cuenta con inmensos medios para hacérselas favorables; si no lo lograra, los tiene también para con vertir en benevolencia la rivalidad de las cámaras; si sus tentativas resultasen inútiles, recursos tiene en abundancia para dilatar ó impedir la formación de las leyes; si ni aun esto consiguiera, queda á su favor la resistencia instintiva y sistemática de los senados; si estos no respondiesen, queda la sanción como remedio heróico que corta el nudo gordiano; y aun prescindiendo de esta, y para los casos extremos, fácil es encontrar ministros arrojados y prevaricadores, á quienes aliente la seguridad de que en un desgraciado día se ejercerá en su favor la real prerogativa de indulto. Aparte, pues, la providencia del corazón de los reyes constitucionales, el deseo de menoscabar la libertad y de destruir las instituciones; que si la conciencia y el deber no los contienen, no hay de parte de los pueblos precauciones bastantes para impedirlo.



---

## CAPITULO IX.

---

### *Cesacion del gobierno provisional.*

**S. M.** fue declarada mayor de edad por las córtes en 8 de noviembre de 1845. El 10 prestó el debido juramento en el seno de la representacion nacional; y apenas concluida aquella solemne ceremonia, pusimos en las reales manos la siguiente esposicion:

SEÑORA:

«Los infrascritos individuos que han sido del gobierno provisional por el voto de los pueblos, acaban de dar cima á su difícil mision con el plausible suceso de la mayoría de V. M., acordada á su invitacion por las córtes del reino. Al congratularse y felicitar á su reina por tan fausto acontecimiento, tienen la honra de esponer á la alta consideracion de V. M. estas sencillas reflexiones:

1.<sup>a</sup> Que los ministros han cesado de derecho en sus funciones, y que nadie puede ejercerlas ínterin que S. M. no use libremente de la real prerogativa.

2.<sup>a</sup> Que por la azarosa situación que han atravesado los que formaron el gobierno provisional, su opinión y prestigio se ha gastado mas en tres meses, que lo que en años bonancibles padecen los hombres del poder.

5.<sup>a</sup> Que colocados como se han visto á su pesar en la necesidad de obrar por consecuencia de la revolución que los alzó, son los menos á propósito para inaugurar la nueva era de aplomo y estricta legalidad en que V. M. empuña el cetro de sus mayores, con universal aplauso y consoladoras esperanzas.

Y 4.<sup>a</sup> que siempre dispuestos á sacrificarse por su patria y por su reina, y á contribuir con su consejo en cuanto V. M. se digne consultarles para la organización de un ministerio parlamentario capaz de dar digno principio al mando apetecido de la segunda Isabel, reina constitucional de las Españas, piden á V. M. una sola gracia en recompensa de los servicios que hayan podido prestar: que se sirva permitirles el volver á la vida privada, donde harán fervientes votos porque el reinado de V. M. sea tan duradero y próspero como los españoles merecen por sus incesantes sacrificios á favor del trono constitucional.

Madrid 10 de noviembre de 1845.==A L. R. P. de V. M.==Joaquin María Lopez.==Fermin Caballero.==Mateo M. Ayllon.—Joaquin de Frias.==Francisco Serrano (66).»

A pesar de lo terminante y fundado de esta manifestación, en el mismo día 10 se publicaron dos decretos concebidos en estos términos:

«Usando de la facultad que me concede el artículo 47 de la Constitución de la Monarquía, he tenido á bien disponer que D. Joaquin María Lopez, diputado á cortes por la provincia de Toledo, continúe por ahora encargado del ministerio de Gracia y Justicia, con la presidencia del Consejo de ministros.==Dado en palacio á 10 de noviembre de 1845.==Rubricado de la real mano de

S. M. El ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.—Joaquin de Frias.»

«Usando de la facultad que tengo por el artículo 47 de la Constitucion de la Monarquía, he venido en disponer que D. Francisco Serrano, diputado á córtes por la provincia de Málaga, continúe por ahora encargado del ministerio de la Guerra; D. Joaquin de Frias, senador por las Islas Baleares, del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y tambien del de Estado; D. Mateo Miguel Ayllon, diputado por Cuenca, del de Hacienda; y D. Fermin Caballero, diputado igualmente por la misma provincia, del de la Gobernacion de la Península.—Dado en palacio á 10 de noviembre de 1845.—Rubricado de la real mano de S. M.—El ministro de Gracia y Justicia, presidente del Consejo de ministros—Joaquin Maria Lopez (67).»

¿Qué hacian en tanto el Congreso de los diputados y el Senado? En el primero se presentó una proposicion firmada por los Sres. Portillo y Somoza, en la sesion del 11, que decia así:—«Pedimos al Congreso se sirva declarar que el gobierno provisional de la nacion ha merecido bien de la misma, por haber dado cima á la reconciliacion de todos los buenos españoles.» El señor Churraca observó que la proposicion no se presentaba firmada por suficientes diputados, y en el acto se agruparon á la mesa considerable número de ellos, de modo que resultó con 48 firmas. A seguida se tomó en consideracion por unanimidad. El señor Obejero presentó una enmienda para que al final se añadiese: «y que los individuos que compusieron el gobierno provisional merecen la confianza del Congreso.» Se abrió la discusion, en que cada discurso, cada frase, cada palabra era un elogio para las personas de quienes se trataba (68); y por último, la proposicion fue aprobada por unanimidad en estos términos: «El Congreso declara que el gobierno provisional de la nacion ha merecido bien de la misma, por haber

dado cima á la reconciliacion de todos los buenos españoles, salvando así el trono y la Constitucion de la Monarquía; y que los individuos que compusieron el gobierno provisional merecen la confianza del Congreso.» Esta era entonces la manera de ver las cosas; esta era la opinion de los hombres de todos los partidos y matices: esta era la cumplida apología que corria de boca en boca; y tal fue el honor que se dispensó al gobierno provisional, extraordinario, singular, capaz de envanecer y llenar á la vez de júbilo y enternecimiento hasta al corazon mas duro é insensible. El mio estaba penetrado de la mas profunda emocion, y así lo manifesté en el discurso que dirigí al Congreso en el acto dándole las gracias por su generosa bondad (69).

En el Senado, en la sesion del 15 de noviembre se leyó una proposicion de los señores duque de Gor, Calvet, duque de Rivas, conde de Ezpeleta, y marqués de Astorga, concebida en estos términos: «Pedimos al Senado se sirva acordar un voto de gracias al gobierno provisional de la nacion, por haber conseguido con sus esfuerzos y civismo, la reconciliacion de los españoles, la solemne declaracion de la mayoría de S. M. y el afianzamiento del trono y de la Constitucion» (70). Como si una sola proposicion no bastase á la expansion generosa que dominaba los ánimos, se presentaron al mismo tiempo en la mesa otras dos, firmada la primera por los señores Puente Aranguren, Haedo y Ruiz; y la segunda, por los señores Añover y Charco Villasenor; ambas á cual mas estensas, mas esplicitas y mas satisfactorias para los individuos que lo habian sido del gobierno. La proposicion en discusion fue votada por unanimidad, y el debate ofreció las mismas muestras de reconocimiento, de aprecio y de ilimitada confianza, que dos dias antes habia ofrecido el del Congreso (71). ¿Por qué pues se hacian estas manifestaciones tan terminantes y unánimes? ¿Cómo se explica que todos los senadores y diputados, así los

mas avanzados progresistas, como los conservadores, pensasen del mismo modo respecto á la conducta seguida por el gobierno provisional, todos la encontrasen laudable, todos la proclamáran patriótica, prudente y acertada, todos se apresurasen á ofrecerle por recompensa el inapreciable título de la gratitud pública? De un solo modo puede explicarse esta rara uniformidad de pareceres y de ideas: diciendo que entonces se veian solo los hechos en sí mismos, y estos no podian menos de ser calificados de una manera ventajosa. Entonces no habia mas que una opinion, porque la verdad triunfa de las prevenciones. Despues se han olvidado aquellos hechos, se han olvidado aquellas opiniones, como si nunca se hubieran tenido ni proclamado, y no se tiene bastante sinceridad para confesar, que si hubo error todos lo padecemos, ni bastante justicia para dejar de censurar á los otros, comprando á este precio la propia absolucion. Entonces se vivia en lo presente y no se leia en el porvenir: ahora se mira la actualidad y se enlaza con lo pasado, como si aquella fuese el triste legado que dejase el gobierno provisional. Ya se ha visto, y fuera ocioso repetir, que los males que sufrimos han tenido muy diverso origen, y de esperar es que los juicios estraviados se rectifiquen despues de leído este escrito, si la razon y la imparcialidad hablan todavia al corazon de los hombres equivocados ó prevenidos.

Ya se ha dicho que á pesar de nuestra renuncia, se dictaron dos decretos para que continuásemos con el carácter de ministros, cada uno en el ramo que antes habia desempeñado. Este sacrificio fue el único y el último que se pudo recabar de nosotros. No nos prestamos á continuar sino por los pocos dias que se necesitasen para organizar el nuevo gabinete, y á este fin nos reservamos aconsejar á S. M., como lo hicimos, la persona á quien convenia encargar esta árdua y difícil mision. Indicamos al Sr. Olózaga, diputado del partido progresista, que á

la sazón era presidente del Congreso, y al obrar así mostramos nuestro ciego respeto á las prácticas parlamentarias, y además el mas vivo interés por el partido del progreso á que todos los ministros pertenecíamos, sin que fuese contradictorio con esta natural adherencia el principio de unión entre todos los matizes que habíamos anunciado y sostenido. Se habia dado participacion y no pequeña, al partido moderado en todos los destinos y cargos públicos; mas quisimos que quedase el gobierno en manos del partido del progreso exclusivamente, porque progresistas eran todos los ministros de mayo á quienes se debia aquella situacion, y porque en el alto gobierno no caben amalgamas en proporciones desiguales ni iguales, sin que sean una burla mas bien que una fision en el primer caso, ó se produzca en el segundo un fatal entorpecimiento y una funesta parálisis.

Así preparadas las cosas, debo confesar que nos mostramos notablemente diligentes para lograr que el nuevo ministerio se organizase, y dejar nosotros una carga que ya no podíamos ni queríamos en manera alguna sostener. Nuestra ansiedad hasta conseguirlo era extrema. Notábamos en la atmósfera de ciertos lugares una de aquellas cosas que acaso no se esplican, pero que se sienten. Nos parecia marchar con paso inseguro por un terreno minado que se estremecía á nuestras pisadas. Tal vez habrian podido calificarse aquellos vagos temores de una creacion de la fantasía; pero hechos posteriores vinieron á concederles el honor de la probabilidad, ya que no se les quiera dar el de la certeza.

Llegó el momento decisivo. El señor Olózaga rehusaba tenazmente encargarse de la formación del ministerio y nos instaba con amistosa porfía á que continuásemos en el poder. Nuestra resolucion estaba formada de antemano y era irrevocable. Tuvimos la última conferencia la noche del 20 de noviembre en el local del ministerio de Estado, y despues de haberse repetido

inútilmente las mismas indicaciones, subimos todos los ministros acompañados del señor Olózaga á ver á S. M.

Esta nos manifestó que estaba sumamente satisfecha de nosotros, que obteníamos toda su confianza, y que le sería muy agradable nuestra continuacion en el ministerio. Repetimosle con tanta decision como respeto las razones que nos asistian para retirarnos y que antes le habiamos espuesto en el papel del dia 10; y despues de largas contestaciones sobre el mismo objeto sumamente lisongeras para nosotros, quedó el señor Olózaga encargado de formar gabiote, segun todas las senales, con notable repugnancia de parte suya.

Entonces dirigiéndose S. M. á nosotros, nos preguntó qué premio, gracias ó consideraciones deseabamos por el servicio que habiamos prestado, y nos instó vivamente á que le contestásemos con franqueza. A una voz respondimos todos que nada queriamos ni admitiriamos; y que nuestros afanes quedaban sobradamente compensados con la idea de haber podido servir á nuestro pais, y la satisfaccion de dejar el poder en la misma situacion personal en que nos hallábamos cuando lo recibimos. Inútiles fueron todas las instancias. Quisimos dar, y dimos, un ejemplo de desprendimiento, raro, ó al menos poco imitado en los tiempos que han sucedido.

Al despedirnos, S. M. dirigiéndose particularmente á mí, me dijo que contaba siempre con mi consejo, y que en cualquier negocio grave que le ocurriera, procuraria tomarlo. A poco se suscitó la gravisima cuestiou relativa al señor Olózaga. Segun se dijo en las sesiones del Congreso contraidas á ella, no faltó quien en aquellos momentos dificiles propusiera á S. M. que me llamase para oír mi parecer cuando tantas y tantas eran las personas cuyo dictámen se invocaba. Parece que á esta indicacion se dió una contestacion negativa; y entonces fue cuando sin saberlo, se me dispensó en no acudir á mi persona el favor mas singular y para mí mas esti-

mable. La misma noche del 20 se espidió el oportuno decreto con el nombramiento del señor Olózaga para el ministerio de Estado y presidencia del Consejo.

De este modo concluyó el gobierno provisional. Si sus individuos habian resistido recibir el poder en mayo y solo se sometieron á la ley dura de la necesidad mas apremiante; si despues en julio aparecieron de nuevo en la escena bien á su pesar y porque no habia el menor efugio á que acojerse para evitarlo, al tiempo de dejar la tortura que por algunos meses habian sufrido en las sillas ministeriales, se condujeron como desprendidos y patriotas, estimando en mas la voz amiga de su conciencia y el íntimo convencimiento de haber servido al pais y á la libertad, que las riquezas, los titulos vanos, y las pomposas condecoraciones que halagan ó satisfacen á la vanidad y al orgullo. En todo el tiempo de su administracion, así en mayo como desde julio hasta fines de noviembre, su conducta fue franca y abierta. Ninguna operacion oscura ó reservada; ningun manejo sospechoso. Fija la vista en el programa aclamado por la nacion, procuraron realizarlo con estricta imparcialidad. Lucharon con muchos y grandes obstáculos; pero atravesaron un camino tan embarazoso y difícil, y llegaron con felicidad al término de su jornada. Al dejar el poder, el trono se mostró satisfecho; la representacion nacional les dió la muestra mas señalada de confianza y gratitud. Las exequias, pues, del gobierno provisional, lejos de ser un canto fúnebre, fueron un himno de alabanza, y una expresion de aprecio y reconocimiento.

---

---

## CAPITULO X.



*Resistencia del gobierno provisional á toda medida ilegal.=Como dejó el mando.=Rompimiento de la coalicion.=Ingratitud del partido moderado.*

Ya se ha dicho que en algunas aunque pocas ocasiones se encontraron colocados los individuos del gobierno provisional en la dura alternativa de sacrificar una parte para no esponerse al peligro de perder el todo. De aquí las infracciones en la renovacion total del Senado y demas á que creo haber dado cumplida respuesta.

Pero si el apremio de las circunstancias, si el poder irresistible de una necesidad perentoria obligó alguna vez á dar este repugnante paso, no se podrá decir que en lo demas se faltó á la legalidad, ó que no se respetaron como es debido los derechos y garantías consignados en el código fundamental. Muchas veces lo hubieramos hecho si no hubieran estado tan arraigadas nuestras convicciones, ó si nuestra vista hubiera podido fascinarse con el falso atractivo de la arbitrariedad.

Apenas pasaba dia en que no fuese á buscarnos en el local en que se reunia el Consejo de ministros, el ge-

neral Narvaez, entonces capitán general de este distrito, y en que no nos ocupase largo rato con la relación de peligros y tentativas de conspiraciones, que nosotros no veíamos como él, y que por fortuna no tuvieron la realidad que se temía, ni debieran tener nunca, aun creyéndolas ciertas, la importancia que se les daba. Mostrábanos porción de anónimos y de avisos, todos dirigidos á advertirle las tramas puestas en juego y los proyectos de asesinato, así contra su persona, como contra las del gobierno. En su modo de ver las cosas era tan indispensable como urgente asegurar á los sospechosos, proceder por aquellos indicios, allanar y reconocer el domicilio, y adoptar otras medidas que la ley fundamental ponía muy fuera de nuestro alcance. Jamás nos impuso la triste pintura que se nos hacía; jamás abanzamos ninguna resolución que no estuviera dentro del círculo de las leyes y de nuestras facultades. Entonces el gobierno no mandaba prender ni deportar.

Se deseaba que el jefe político acordase arrestos é instruyese causas: nunca permitimos que la esfera de su inteligencia se extendiese un solo punto mas allá de la línea que le trazaban los principios y la legislación.

Se levantaba el grito hasta el cielo porque la imprenta se desbordaba y atacaba á los hombres públicos del modo mas virulento é irritante. Nosotros éramos principalmente el blanco de aquellos desmanes, y sin embargo sufríamos con resignación los desahogos del despecho, y las envenenadas saetas de la calumnia. En ningún caso hicimos del poder una arma de venganza ni aun de defensa, y la prensa vió en su completa libertad realizada la protección que le habíamos ofrecido.

Hubo mas: el jefe político habia nombrado para cierto encargo á una persona á quien yo no califico, pero cuyos recuerdos y antiguo concepto no podia conciliarse bien con el espíritu liberal que era la divisa de nuestra administración. Inmediatamente recibió orden aquella

autoridad para revocar el nombramiento hecho, y valerse de otros elementos mas análogos y mas en armonía con los principios que se proclamaban. Respetáronse siempre las personas; respetóse la propiedad; se respetó la ley que simboliza á todos los goces sociales, y no podrá tacharse con razon á los individuos de aquel gobierno de haberse mostrado arbitrarios, y menos, como puede tacharse á otros, de haber ostentado lujo de arbitrariedad.

Así se habia conducido el gobierno provisional todo el tiempo de su administracion. Al concluir ésta, podia aun hacer un servicio al pais en el consejo que diera para la formacion del nuevo gabinete. El que le reemplazó fue en su totalidad progresista. ¿Qué mas puede pedirse á un piloto despues de librar la nave de mil escollos, sino que antes de abandonar el timon, la deje en amiga playa y anclada en puerto seguro? Si despues este nuevo ministerio cayó por motivos de que yo no quiero ocuparme, porque no tocan al período que me he propuesto recorrer, no fue culpa nuestra lo que sucediera cuando estábamos ya reducidos á la vida privada, como tampoco lo fue cuanto acaeció en el intervalo que separa al ministerio de mayo, del gobierno provisional.

Marchábase todavia al parecer en buena inteligencia, aunque ya con recelos y temores mas ó menos fundados, cuando se rompió la coalicion. En las sesiones celebradas en el Congreso sobre el suceso del señor Olózaga, el señor Cortina probó estensamente, y hasta la mas completa evidencia, que la coalicion se habia roto por el partido moderado. Los resultados lo dicen, aunque el señor Cortina no lo hubiera dicho. El público tiene conocimiento de aquellas sesiones, y no hay para qué repetir lo que está grabado en nuestra memoria por desgracia con un sello indeleble.

El partido moderado, al romper la coalicion, y al volver injusticias, persecuciones, confinamientos y castigos á sus adversarios, por toda recompensa á su in-

discreta generosidad, se ha calificado á sí mismo á la vista del mundo, que apenas podrá creer tanta ingratitude y tanto olvido. Algunas honrosas escepciones hay que hacer en favor de determinados individuos: quede para ellos el honor que merecen, y para los ingratos y desleales el baldon que han llamado sobre su frente, el desprecio de los que hoy viven, y la execracion de la posteridad.

---

## CAPITULO XI.

---

*Porvenir de España: medio de vencer la actual situación.*

Qualquiera que fije su atencion por un solo instante en la marcha del gobierno y en las causas de muerte que afectan su desacertado sistema, no podrá menos de deducir esta consecuencia segura: que, ó mienten todos los principios, ó la situacion actual no puede sostenerse por mucho tiempo. Sabido es que los partidos políticos encuentran mayor dificultad en conservar el mando, que en adquirirlo. El mando puede adquirirse por la fortuna, por circunstancias transitorias, por acontecimientos imprevistos; pero solo es concedido á la justicia, á la imparcialidad y á la prudencia darle duracion y solidez. Muchos hombres hay capaces de soñar utopias ó de escribir romances políticos en los éstasis ardientes de un fanatismo ciego; pero pocos tienen el tacto delicado que se necesita para hacer la felicidad de los pueblos, y esta solo se cimenta y asegura cuando el gobierno es nacional, no cuando es gobierno de partido. El exclusivismo

no puede fortalecer al poder; y cuando se manda solo en nombre de pocos y para pocos; cuando la mayor parte se vé desheredada de toda proteccion, de todos los bienes, y de todas las garantías; cuando la persecucion sustituye á la seguridad individual, el favor al mérito y la arbitrariedad á la ley, se despierta la alarma en todos los corazones, crece el descontento, y desacreditados los sistemas, encuentran su fin en el ódio, ó en la indiferencia de las naciones. No ha habido todavia en el mundo un poder que sea invencible: todos han tocado el dia de sucumbir, y sucumben mas ó menos pronto, segun son mayores ó menores los errores que preparan y deciden su caida.

Esta es una teoría exacta, nunca desmentida por la esperiencia: mas las probabilidades y temores de ser derribados deben aumentarse sobre manera para los hombres que se elevan, no por medios legítimos, y por caminos claros y conocidos, sino por el engaño, por la perfidia y por la ingratitud.

Cuando un pueblo es feliz no piensa en cambiar de situacion; pero cuando el mayor número se encuentra mal, porque todo se sacrifica al interés de unos pocos; cuando es en vano invocar garantías y derechos, porque á estas voces solo se responde con brutal escarnio ó con la sonrisa del desprecio; cuando las leyes fundamentales son despedazadas por los que juraron su adhesion y profundo respeto; cuando el *yo lo quiero* es la razon suma y la ley suprema en la boca de mandarines insolentes; cuando el poder se convierte en instrumento de venganza política y brilla solo como una espada esterminadora; y cuando al lado de la miseria pública resalta el boato de fortunas inmensas, fruto de la inmoralidad, y los llantos del perseguido son ahogados por la algazara estrepitosa de sacrilegos banquetes, imposible es que una nacion deprimida hasta este punto, no piense en salir de tan humillante posicion. No nos atreveremos á presentir cómo

cambiará la escena en el drama sangriento que hoy se representa: pero si estamos seguros que la decoracion que estamos viendo hará lugar á otra nueva, que nos es desconocida. Montesquieu ha dicho: en los gobiernos despóticos se manda por el terror; en los libres por el amor á las leyes que hacen el bien de todos. Hé aquí una máxima antigua que dá el síntoma y el carácter distintivo de la situacion presente. Para mandar por el miedo es necesario romper todos los vínculos sociales y hollar los principios mas santos de la humanidad y de la justicia. Frecuentemente confunden los gobiernos la energia con la brutalidad, y olvidan que esta última se vuelve siempre contra el mismo que la ensaya. Perseguir á las ideas es ennoblecerlas; sacrificar á los hombres, es abrir una página sangrienta en que el ódio imprime sus recuerdos, remitiéndolos al dia de las venganzas.

En los sistemas representativos se ha reemplazado la intervencion lata que en lo antiguo tenían los ciudadanos para concurrir á la formacion de las leyes, con el goce tranquilo de sus derechos, y con el respeto pactado á su propiedad y á su persona. Pero estos bienes de compensacion se desconocen y atropellan frecuentemente entre nosotros, y la reaccion se ejerce sin límites ni consideracion alguna. Nadie puede creerse seguro. La delacion es alentada y recompensada con mengua de la moralidad, y parece que se parodien los ominosos tiempos de Carlos II en Inglaterra, en que se halagaba y alimentaba á los delatores como bestias feroces, para soltarlos periódicamente contra aquellos á quienes se queria perder: jueces que no son los naturales entienden y fallan dispensando ó suprimiendo las formas; y ni la voz de un tribunal, ni la de un Congreso, ni la de una nacion entera, pueden arrancar á la inocencia el único escudo que le queda contra el crimen; porque ni aun la voluntad de todo un pueblo puede hacer que sea justo lo que es altamente violento y destructor. Los legisladores y los escritores son acusados

por delitos políticos ante jueces, que por el aislamiento de su vida, y por el género de su profesion, no pueden ser competentes para juzgar á la opinion y al pensamiento. La ley fundamental jurada no existe ya; las garantias han desaparecido; y lo que se conserve en esta nacion será de hecho ó accidentalmente, porque solo en el respeto de las instituciones está la existencia de derecho.

Estos son los tristes resultados de una reaccion que hasta la indole del partido que la ensaya viene á hacer mas sangrienta. Un escritor célebre lo ha dicho con la exactitud que era de esperar de su talento y de su experiencia. A proporcion que un partido es mas cobarde, es mas temible cuando ejerce una reaccion. Sus motivos de obrar están domiuados por el miedo. Su barbarie no es un trasporte de pasion, sino un cálculo. No asesinan porque sufren, sino porque tiemblan; y como sus temores son sin término, sus crímenes tampoco pueden tenerlo.

En medio de tantos males, un solo camino de esperanza y de consuelo se nos presenta. Para gobernar, conviene tener presente la alegoría del dios Jano, á quien la mitología pinta con dos caras; una mirando atrás, para ver en lo pasado provechosas lecciones y útiles escarmientos, otra hácia adelante, para asegurar con la prudencia y el acierto los caminos del porvenir. Para reconquistar el poder se necesita la union como primera circunstancia entre los que profesau las mismas ideas, y la union se hace imposible en tanto que se vuelva la vista á lo pasado, atizando con la memoria rencillas y ódios que deben extinguirse para siempre. La queja no es el remedio. Todos deploramos los males que el geuio de la fatalidad ha lanzado sobre nuestra patria. Todos lloramos las consecuencias de errores comunes, que ninguno sin injusticia pudiera atribuir á un partido solo. Si nos envolvemos en recriminaciones y cargos, cualquiera pudiera decir con el autor del cristianismo, para acallar el enojoso rencor de

los adversarios: *El que se crea sin falta, que arroje la primera piedra.*

En tanto que se conserve una sombra de gobierno representativo, abierto tenemos el palenque para lidiar y vencer. Las ideas que hoy dominan no pueden contar con una influencia decisiva, porque su destino y su secreto, según el resultado de las épocas que han regido, es envenenar todos los bienes, sembrar el luto y la desolación, y evocar todos los males. Nadie puede abrigar simpatías por una administración en que se proscribe y sacrifica á los hombres en vez de juzgarlos, y en que se condenan y desechan las teorías en lugar de tolerarlas y de someterlas al tribunal de la razón. El talento de los vencidos consiste en saber esperar. El poder de los vencedores forma siempre una columna, que á proporción que se eleva, flaquea por su base, y se espone á mayores vaivenes. Si en las últimas elecciones todos los hombres amantes de la libertad y de su patria hubieran reunido sus sufragios y aunado sus esfuerzos, diputados tendríamos en mayor ó menor número, que hicieran oír varoniles acentos en defensa de la humanidad oprimida y de las leyes ultrajadas. Entonces tal vez se conservára todavía intacta la Constitución de 1837, ó al menos hubieran encontrado refutación victoriosa los serviles sofismas que se han exhumado, después de estar tanto tiempo remitidos al olvido y al desprecio. La verdad no permanecería silenciosa en la liza parlamentaria, y la verdad tarde ó temprano triunfa de los errores y de los abusos.

A los hombres de patriotismo y buena fé toca calcular el peso del actual infortunio y las ventajas de la unión, que pudiera librarnos de él para siempre. Ninguna situación hay desesperada, y las instituciones políticas cambian muy fácilmente cuando, obraudo los que las dirigen con una completa abnegación de todos los principios, convidan á su funeral, y labran su sepulcro.

Piensen los que abriguen en su corazón convicciones

profundas y fé en sus creencias, que la opresion no puede prolongarse, que la libertad es la predestinacion de las naciones, y que no es la española menos acreedora ni menos digna de disfrutar un bien, que se ha convertido ya en necesidad para los pueblos civilizados.

---

## CAPITULO XII.



### *Recapitulacion.*

**H**e recorrido los principales actos del ministerio de 9 de mayo y del gobierno provisional, esplicándolos con toda la exactitud que permiten mis recuerdos. No creo haber padecido equivocacion, al menos en puntos esenciales; mas si en alguna hubiese incurrido, no será ciertamente con designio, pues mi deseo es presentar los hechos ajustados á la verdad mas rigurosa. Al tiempo de la publicacion he creido necesario suprimir muchos pasajes que se referian ó estaban enlazados con materia de que ya no es licito tratar. A pesar de esta desventaja, me he decidido á dar á luz mi trabajo, porque creo que siempre vale mas un pensamiento mutilado, que el silencio.

Las ideas que se han consignado en la obra hacen ver del modo mas claro:

Que cuando compusimos el ministerio de 9 de mayo, no deseábamos ni menos ambicionábamos, ni buscábamos el poder, sino que nos resignamos á recibirlo cuan-

do las circunstancias, y principalmente el vital interes del partido á que correspondiamos, exigian con un apremio indeclinable que nos sometieramos á aquel duro y costoso sacrificio.

Que se nos buscó solo cuando se vió la imposibilidad de constituir ministerio en otras fracciones mas templadas; y que habiendo sido la llamada que se hizo á nuestras personas mas bien efecto de la precision que de la espontaneidad, los resultados no pudieron menos de corresponder á lo tibio y equivoco del deseo.

Que tan amantes de la independenciam en el uso de nuestras atribuciones como de la legalidad con que nos proponiamos ejercerlas, presentamos al Rejente del reino la condicion precisa é indispensable de que nuestra accion habia de ser completamente libre como cumple á ministros responsables, sin que jamás se la sometiera á influjos ni á exigencias de ninguna especie.

Que las bases que establecimos como piedra angular de nuestra administracion, eran eminentemente constitucionales, y que nos consagramos con afan á darles la ejecucion mas cumplida en la proteccion dispensada al derecho electoral, á la propiedad, á la correspondencia publica, y en todo lo demas que se abanzó en tan pocos dias respecto á la formacion de los códigos, proyecto de ley de responsabilidad ministerial, y laudable ejemplo de moralidad en la administracion pública.

Que nuestro desacuerdo con el Jefe del Estado no tuvo, á menos que otra causa se ocultase, otro motivo ostensible que el habernos propuesto separar las dos inspecciones de infantería y milicias provinciales, y de ellas al general Linaje, aunque á reserva de conferirle inmediatamente una capitania general; nombrando para los dos cargos que él habia servido simultaneamente, dos personas de reconocida idoneidad y patriotismo.

Que en el momento en que vimos que se nos faltaba á la condicion de independenciam en el ejercicio de nues-

s facultades, que se cercenaba nuestra libertad y se baba nuestra buena inteligencia con el Jefe del Estado, dimos nuestra renuncia, fundada en razones parlamentarias, la cual nos fue admitida, al mismo tiempo que el ingreso nos daba un voto de gracias, y la opinion pública se mostraba poco satisfecha de nuestra súbita senacion.

Que a la esposicion oficial del pensamiento de amnistia, precedio la coalicion de la prensa y la del Consejo entre dos fracciones progresistas; union que abrió camino á la idea de una reconciliacion general formulada mas adelante.

Que la opinion de todo el país era favorable á la amnistia cuando la anunció el ministerio de 11 de mayo, y que este no hizo otra cosa que esponer con carácter mas zado, el designio que estaba en todas las cabezas y en los corazones.

Que el anuncio del gobierno respecto á la amnistia, recibida con asentimiento y aplauso universal, así por la prensa, aun la que sostenia principios mas avanzados, como por las camaras, sin que ninguna voz se alzase á contradecirla.

Que este pensamiento filantropico quedó sin disenso en los cuerpos colegisladores, y por lo tanto sin obtener la necesaria sancion, cuando fue separado el ministerio de 11 de mayo. Por consiguiente, que para uada se invocase como medida de gobierno en adelante, ni mismo á aquel origen ninguno de los resultados que sucesivamente se le han querido atribuir.

Que por esta razon los amnistiados no lo han sido ni adquirido la nobleza, las distinciones y cargos de hoy puedan gozar, en virtud del pensamiento anunciado por el ministerio de mayo; pues cuando se les abrió puerta á las ventajas que ahora disfrutan, no habia ni granja, ni ministerio de mayo, ni gobierno provi-

Que lo mismo hubiera sucedido supuesta la lucha que provocó la resistencia del Rejente, aunque antes no se hubiese hablado una palabra de amnistía; porque la union hubiera nacido del comun peligro, y los emigrados hubieran aprovechado la primera ocasion de volver al seno de la patria.

Que las juntas de salvacion de las provincias fueron las que dieron toda la preponderancia al partido moderado, nombrando á sus individuos para los cargos militares y políticos de ascendiente é importancia.

Que al instalarse el gobierno provisional habia cambiado completamente el estado de las cosas.

Que sin embargo, la nacion aclamó el programa de mayo, é impuso al gobierno la obligacion de ejecutarlo; obligacion que él debió cumplir y cumplió en efecto, protegiendo la imprenta, la Milicia Nacional, la prerogativa electoral, la instruccion pública, y dando impulso á los intereses materiales con la construccion de caminos y otras varias obras de utilidad reconocida.

Que el gobierno provisional no accedió á la formacion de la junta central, porque eran menos las provincias que la demandaban que las que la resistian, ó con su silencio dejaban de apoyar aquella pretension, que por otra parte era irrealizable.

Que la mayoría de la reina fue declarada por las córtes: bien que el gobierno profesaba la misma opinion, ya porque él no podia continuar por mas tiempo, ya porque era estremadamente peligroso abrir el campo á pretensiones ambiciosas, con la cuestion del nombramiento de una nueva Regencia.

Que los individuos del gobierno provisional se apresuraron á renunciar en el momento en que S. M. fue declarada mayor, y no cesaron en sus solicitudes hasta que se accedió á su deseo. Que entonces reusaron toda recompensa, honor y consideracion, aunque con instancia se les ofrecia, y dejaron el poder quedando ellos en la

misma posicion personal en que se encontraban al recibirlo.

Que siempre permanecieron fieles á sus principios, rechazando toda medida que se encaminase á atacar los derechos y garantias que la Constitucion reconoce.

Que el partido moderado rompió la coalicion, y se ha mostrado despues injusto é ingrato con sus generosos favorecedores.

Que la situacion actual no puede subsistir; y que el medio seguro de derrocarla es afirmar la union mas intima entre los hombres que antes profesaron iguales doctrinas, y cuya division ha producido tantas calamidades y hecho derramar tantas lágrimas.==

Todo esto queda dicho y esplanado , y los documentos justificativos con que concluye la obra no permiten dudar de su exactitud. Las personas que han obrado de este modo no tienen por qué temer, ni al encono de los partidos, ni á los extravíos de la opinion.



---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### PERTENECIENTES AL CAPÍTULO PRIMERO.

---

Número 1.º Gaceta del 4 de mayo.—Crisis ministerial.—Dijimos en nuestro número del lunes que habían sido llamados al Palacio de Buenavista en la noche del domingo los señores presidentes del Senado y Congreso; y ahora podemos añadir {que preguntado el señor Cortina por el Rejente del reino si se hallaba en el caso de poderse encargar de la formación de un nuevo ministerio, se reservó S. E. contestar á la noche siguiente; y en ella manifestó que no le era posible encargarse de la mision que S. A. queria confiarle, por no haber mayoría parlamentaria conocida en el Congreso; pero que cuando la hubiese, si él formaba parte de dicha mayoría, y el Rejente del reino le llamaba, admitiría el encargo de la formación del gabinete. En vista de esta contestacion, el Rejente del reino ha tenido á bien llamar al señor Olózaga para el mismo fin, y hasta el momento en que escribimos estas líneas no es conocido el resultado.

Núm. 2.º Gaceta del 5 de mayo.—Crisis ministerial.—El señor Olózaga ha dimitido el encargo que habia aceptado del Rejente del reino, para formar, si le era posible, un nuevo gabinete. El señor diputado por Logroño, ha hecho presente á S. A., que á pesar de los esfuerzos que ha empleado, no le ha sido posible llevar á efecto la combinacion que habia concebido.

Núm. 3.º Crisis ministerial.—El señor diputado don Joaquin Maria Lopez, ha aceptado la mision con que ha sido invitado por el Rejente del reino, para formar si le fuese posible, un nuevo gabinete.

Núm. 4.º Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en don Joaquin María Lopez, diputado por la provincia de Barcelona, como Rejente del reino durante la menor edad de la reina doña Isabel II, y en su real nombre, vengo en nombrarle ministro de Gracia y Justicia y presidente del Consejo de ministros, por renuncia que de ambos cargos han hecho don Miguel Zumalacarregui y don José Ramon Rodil.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 9 de mayo de 1843.—A don Miguel Zumalacarregui. (Coleccion de decretos publicados en la Imprenta Nacional; tomo 30, pág. 209.)

Los nombramientos de los demas ministros, tenian la misma fecha.

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### PERTENECIENTES AL CAPÍTULO SEGUNDO.

---

Núm. 5.º Descando S. A. el Rejente del reino que las elecciones para diputados á córtes y propuesta de senadores, sean la verdadera espresion de la voluntad general, y que no intervengan influencias ilegítimas que puedan bastardearlas, se ha servido resolver que todos los funcionarios de nombramiento del gobierno se abstengan de apoyar y de impugnar candidaturas, limitándose las autoridades políticas á proteger la libertad mas amplia de la eleccion y á hacer respetar las leyes que la garantizan. S. A. espera que ni un solo empleado faltará á este deber, y está resuelto á separar sin condescendencia al que le quebrante.

Por último, para que esta resolucion tenga cumplimiento por parte de los empleados de todos los ramos, se ha servido disponer S. A. que se circule por todos los ministerios á sus respectivas dependencias para que desde luego sirva de regla en las elecciones pendientes y en las que en lo sucesivo puedan verificarse. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1843.—Fermín Caballero.—Sr. jefe político de...—(Gaceta de 11 de mayo.)

Por Hacienda con fecha del 11 del mismo mes se dictó la disposicion siguiente:—Al intendente de Badajoz digo con esta fecha lo que sigue:—En la provincia de Badajoz, cuya intendencia acaba de conferir á V. S. el gobierno, debe procederse inmediatamente á la eleccion de diputados por haber anulado el Congreso la que se hizo al mismo tiempo que en las demas provincias. Aunque las instrucciones que en general he dado á V. S. no deben dejarle la menor duda de la severa imparcialidad que el gobierno está decidido á exigir de sus agentes como empleados en estas operaciones en que debe reinar la mas completa libertad, reitero á V. S. las

prevenciones que sobre este punto le tengo hechas, tanto para gobierno suyo, como para que sirvan de pauta á sus dependientes.

El gobierno desea que todos en la provincia se penetren que, si bien los empleados por serlo no pierden ni deben dejar de ejercer el precioso derecho de votar, este derecho como particulares no debe estenderse á hacer valer en lo mas mínimo su carácter de empleados para coartar la libertad de los electores: y que estos, cualquiera que fuese su opinion, hallarán en las autoridades y en todos los empleados la misma acogida, igual imparcialidad y tan pronta satisfaccion á sus justas reclamaciones, como si no hubiera habido la menor discordia en las operaciones electorales.

Decidido el gobierno á llevar adelante este principio, que es el de la ley y la base de todo sistema representativo, separará de su destino sin la menor consideracion á todo jefe ó empleado subalterno que abuse de él para ejercer una influencia ilegítima en las elecciones; y V. S. procederá instantáneamente á suspender á cualesquiera de los que están bajo sus órdenes que cometiere tal abuso, dando parte al gobierno desde luego para la resolucio<sup>n</sup> que corresponda.—De órden de S. A. el Rejente del reino lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Y de la propia órden lo traslado á V. S. con igual objeto.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1843.—Mateo Miguel Ayllon.—Sr. intendente de....—(Gaceta de 11 de mayo.)

Núm. 6.º A pesar de las repetidas órdenes y disposiciones generales adoptadas en diferentes épocas, y alguna de ellas de fecha muy reciente, para preservar de todo intento de violencia el secreto de la correspondencia, no faltan motivos dignos de aprecio que muevan el ánimo del gobierno á robustecer la seguridad y la eficacia de un derecho tan sagrado y fundamental bajo todas sus relaciones. Pondrá V. S. por tanto una vigilancia extrema y asidua, como director general de correos, á fin de que los empleados en este ramo del servicio público en la córte, las administraciones principales y todas sus demas dependencias, sean tan escrupulosamente solícitos en el cumplimiento de sus deberes, que logren hasta borrar la memoria de unas quejas que traen en zozobra á las veces los mas caros intereses de la nacion. Y deberá V. S. prevenirles que el gobierno está firmemente resuelto á hacer uso de cuantas atribuciones le corresponden en los casos de omision, negligencia, sospecha y defraudacion, ya poniendo á disposicion de los tribunales para la formacion de la competente causa las personas que deban sufrirla, y ya adoptando por sí medidas fuertes que, sirviendo de ejemplo, repriman el escándalo é inspiren verdadera confianza.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1843.—Caballero.—Sr. director general de correos. (Gaceta del 16 de mayo.)

Núm. 7.º Como Rejente del reino durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II y en su real nombre, vengo en admitir la renuncia que han hecho de sus respectivos cargos don Joaquín María López, ministro de Gracia y Justicia y presidente del Consejo; don Mateo Miguel Ayllon, ministro de Hacienda; don Francisco Serrano, ministro de la Guerra; y don Fermín Caballero, ministro de la Gobernacion de la Península. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Madrid 19 de mayo de 1843.—A don Joaquín de Frias. (Gaceta del 20 de mayo.)

Núm. 8.º Pedimos al Congreso se sirva dirigir á S. A. el Rejente del reino un mensaje en que paladinamente se manifiest<sup>e</sup> la cordial satisfaccion con que el Congreso ha recibido el proyect<sup>o</sup> de ley de amnistía, y las esperanzas seguras que con este motivo tiene y cree manifestar á S. A. de verle rigiendo los destinos de la nacion hasta el dia 10 de octubre de 1844, segun exige el bien del pais, y conforme en todo con las condiciones esenciales de un gobierno parlamentario. (Gaceta del 20 de mayo de 1843.)

Núm. 9.º Proposicion del Sr. Garcia Uzal: Habiendo sido admitida por S. A. el Rejente del reino la dimision que de sus respectivos cargos han hecho los Sres. don Joaquín María López, don Fermín Caballero, don Joaquín de Frias, don Mateo Miguel Ayllon y don Francisco Serrano, pido al Congreso se sirva declarar que dichos señores han obtenido hasta el último momento de su permanencia en el poder la confiaza del Congreso. (Gaceta del 20 de mayo de 1843.)

Núm. 10. (Gaceta del 21 de mayo de 1843 y demas periódicos de aquel dia.)

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### PERTENECIENTES AL CAPÍTULO TERCERO.

---

Núm. 11. (Véase el Diario de las Sesiones y los periódicos del 12 de mayo de 1843).

Núm. 12. (Véanse el Diario de las Sesiones y los periódicos del mismo día).

Núm. 13. (Véanse las sesiones de las Cortes, el Eco del Comercio y otros periódicos del 19 de mayo).

Núm. 14. (Eco del Comercio del 19 de mayo de 1843, en su artículo sobre la sesión del día anterior).

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### PERTENECIENTES AL CAPÍTULO QUINTO.

---

- Núm. 15. (Heraldo del 2 de julio de 1843).
- Núm. 16. (Heraldo de la misma fecha).
- Núm. 17. (Heraldo de la misma fecha).
- Núm. 18. (Heraldo de la misma fecha).
- Núm. 19. (Adición al num. 299 del Heraldo del lunes 3 de julio de 1843).
- Núm. 20. (Adición al num. 299 del Heraldo del lunes 3 de julio de 1843).
- Núm. 21. (En el mismo periódico).
- Núm. 22. Excmo. Sr.: S. M. la reina doña Isabel II y en su nombre el gobierno de la nación, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de Gracia y Justicia y de la presidencia del Consejo de ministros, como lo estuvo anteriormente en virtud de decreto de 9 de mayo último. Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843.—Francisco Serrano.—Sr. D. Joaquin María Lopez. (Coleccion de decretos publicados en la Imprenta Nacional, tomo 31, fólío 6).
- Núm. 23. Excmo. Sr.: S. M. la reina doña Isabel II y en su nombre el gobierno de la nación, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de Hacienda, como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último. Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.—Joaquin María Lopez.—Sr. D. Mateo Miguel Aillon. d., id. fólío 7.)

---

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

PÉRTENECIENTES AL CAPÍTULO SEXTO.

---

Núm. 24. (Gaceta del domingo 30 de julio de 1843.)

*El gobierno á la nacion :*

El gobierno despues de haber adoptado las primeras y mas urgentes medidas que pudieran asegurar y consolidar la obra de los pueblos , cree llegado el momento de dirijirles su voz para justificar su origen , definir su verdadera naturaleza y trazar la marcha que se propone seguir. Los grandes acontecimientos deber ser bien esplicados , para que nunca la impostura aspire á desfigurar su índole ni la malicia á eludir sus consecuencias. Alzadas las provincias de la monarquía en su mayor parte contra el poder que existía , las juntas de salvacion de Barcelona y Valencia llamaron á regir el Estado á los individuos que formaban el gabinete de mayo último , y las demas se apresuraron á ratificar este acuerdo , tan pronto como de él pudieron tener noticia. Este asentimiento general es el título mas decisivo que en su favor pueden tener un gobierno ; y poco importaria decir hoy que el poder que ejerce el actual ministerio no se deriva del nombramiento de ex-Rejente , cuando éste no fue sino la hechura de la voluntad general , principal elemento sobre el que en los países libres reposa todo mando y toda obediencia. La posición pues del gabinete actual podrá ser anómala , puesto que no tenia este carácter al quedar vacante la Rejencia , en cuyo caso la hubiera sustituido provisionalmente con arreglo á la Constitucion ; pero él ejerce un autoridad de que lo han revestido los pueblos , y su mision es mas elevada , puesto que los pueblos son el origen y la fuente d

toda autoridad constituida. *Las provincias, empeñadas en una lucha noble, han querido centralizar la acción, han hablado; los individuos que forjaron el gobierno las han obedecido, y ninguno sin ser rebelde las puede resistir.* Esta verdad de hecho, que de nuestra legitimidad del gobierno que hoy rige los destinos de la nación, le señala también la pauta de conducta, de que ni su honor ni sus principios le permitan separarse. Nacido en momentos de agitación y peligro, llamando á arrostrar la situación, y á salvarla, salvar la situación, las instituciones y el trono, es el exclusivo mandato que ha recibido; y al logro de este importante objeto se dirijan todos sus pasos.

*Los principios políticos de los actuales ministros quedaron explícitamente consignados cuando formaban el gabinete el 9 de mayo. Aquel programa será acrisolado en el momento convenientísimo y en cuanto posible sea con el hastío de salvación que ha dado impulso al levantamiento de los pueblos. La justicia y la concordia entre todos los buenos españoles afianzarán la confianza y estrecharán el lazo que felizmente nos une. No habrá reacciones de ninguno especie; el gobierno marchará, y con inflexible energía y contido con la fuerza que le dá el voto público hará que se ejecuten con rapidez sus determinaciones. Sus individuos quedarán satisfechos en su conciencia, si al reunirse las cortes que se convocaran sin tardanza y para el más corto plazo posible pueden decirles al presentar sus actos: Recibimos un encargo espinoso, pero vencidas están todas las dificultades: la voluntad nacional que ía cumplida: la Constitución y la reina se han salvado de los peligros que hacían temer por tan caros objetos; y la España con tan noble conducta ha adquirido nuevos títulos á la consideración de las naciones civilizadas.—Joaquín María López, ministro de Gracia y Justicia y presidente del Consejo.—Joaquín de Frías, ministro de Marina y encargado del ministerio de Estado.—Francisco Serrano, ministro de la Guerra.—Mateo Miguel Añón, ministro de Hacienda.— Fermín Caballero, ministro de la Gobernación de la Península.*

Núm. 25. *El gobierno provisional á los españoles.*

Los últimos lamentables sucesos que han tenido lugar en Barcelona ponen al gobierno en la necesidad de dirigir su voz á la nación, para explicar la legalidad de su marcha, para fijar el carácter de aquellos acontecimientos, y para impedir que mal conocidos ó sinistramente interpretados sirvan de lazo á la credulidad incauta que tanto se procura explotar. El gobierno al ponerse al frente de los negocios públicos en 24 de julio último se halló una situación creada, cuyos resultados y exigencias no podía menos de reconocer: *el país le confiaba la árdua misión de realizar el programa del ministerio de 9 de mayo, y éste que en un principio pudo ser obra suya, era ya un verdadero mandato que le trazaba la pauta invariable de su conducta.* Si ha acertado á cumplirlo, los hechos lo dirán; y por fortuna los hechos hablan siempre

con mas elocuencia que las gratuitas suposiciones de la impostura, y que las intrigas bastardas de privados y censurables intereses.

Uno de los pensamientos culminantes del programa era la union entre todos los españoles y entre todos los partidos que se hallaban colocados dentro del círculo legal. Este pensamiento, acogido desde luego con la simpatía y entusiasmo propios de la hidalguía y generosidad castellana, no era en verdad una concesion. Marcaba un acto de justicia porque el exclusivismo jamás puede ser justo; era además político, porque ninguna nacion se eleva sino por los armados esfuerzos de todos sus hijos; era sobre todo necesario porque, en el tránsito de rápidas y continuas desmembraciones porque habian pasado todos los partidos políticos á través de las oscilaciones y vicisitudes, ninguno era bastante numeroso ni bastante fuerte para dirigir y dominar por sí solo una situacion. El que se lo hubiera propuesto hubiera llamado sobre sí frecuentes revueltas y trastornos, y jamás hubiera adquirido la consistencia y estabilidad que como primera condicion reclama el poder para hacer el bien de los asociados. Y si el pensamiento de reconciliacion y de concordia fue generalmente acogido en la expansion generosa de corazones tan nobles como leales, ¿por qué los hombres que abrigaban todavia los estímulos del odio y del rencor los ocultaron por un momento, reservando para otro día el oponer obstáculos á la marcha que entonces aplaudieron, comprometiendo á otros de buena fé en una empresa que se proponian combatir y malograr? Hé aquí, españoles, uno de los mas amargos desengaños que puede ofrecer la historia triste de las decepciones humanas.

El gobierno ha procurado cumplir religiosamente con su encargo de conciliacion y de justicia. Participacion ha dicho en los cargos públicos á todos los españoles aptos y dignos; preponderancia á ninguno; y si en la distribucion de aquellos ha tenido que caer alguna vez la balanza á un lado, ha buscado en otro la compensacion, restableciendo el equilibrio que anhelaba en su deseo equitativo é imparcial. Si á pesar de esto hay todavia ambiciones no satisfechas, y si se hacen servir de estímulo ó de pretexto á nuevas agitaciones, digno el país si debe sacrificarse su reposo á las desmedidas pretensiones de algunos descontentos, y si la voluntad de estos debe prevalecer sobre la de la nacion.

En esta idea está contenida la resolucion adoptada acerca de la instalacion de la junta central. Seguro es que por algunos se habrá deseado con el mejor desigüo mirandola como un punto de ventajoso apoyo á la situacion; pero otros se la proponian como fin, y no como medio para saltar cuestiones que deben tratarse mas detenida y mas solemnemente, para anticipar compromisos que pesaran de una manera decisiva en la suerte del porvenir. Y fija la vista en aquel interés solo, la apartaban de las grandes dificultades que debia producir la creacion de este poder irregular: se pretendia que el determinase el modo en que las cortes debieran ser convocadas, y este pensamiento envolvia desde luego la idea

de dilatar la reunión de las cámaras populares, cuando la necesidad primera era legalizar la situación creada, y cuando el mejor y mas pronto medio de conseguirlo era tambien la aparición de los cuerpos colegisladores que de suyo son la junta mas legal y mas complicada. Sin deslindar el carácter de aquella reunión, sin comprenderse si sus atribuciones habian de ser legislativas ó ejecutivas, sin determinar si se habia de acudir al consejo ó si habia de participar del mando, se creía que la prontitud y la uniformidad serian el sello de sus acuerdos; y acaso no se pensaba bastante en que esa celeridad y esa armonía que se consigue alguna vez cuando la opinión de los individuos reunidos es homogénea y compacta, se hace casi imposible de realizar cuando difieren los matices y las creencias: acaso no se pensaba bastante en que el desacuerdo que tan de temer era hubiera engendrado la hostilidad anticipando la desunión y la lucha que lastimosamente se hace ya sentir en algun punto, y que desgraciado el país el día en que se generalizará: acaso no se pensaba bastante en que en esta pugna, imprudentemente provocada, no hubieran tal vez prevalecido los principios de los centralistas, ni en que traerá la arena tales cuestiones en un debate prematuro, de una creación inusitada por mucho tiempo, sin formas reguladoras, sin trámites prescritos y sin el freno de la responsabilidad, hubiera sido poner frente á frente opiniones é intereses encontrados en los momentos de mas agitación, y hacer que esta nueva rueda viese á embarazar el movimiento de la máquina, cuya acción espedita se querría sin duda por algunos favorecer. Pero no son estas solas las consideraciones que decidieron al gobierno.

El eje de los sistemas representativos es el principio de las mayorías, y su teoría no es otra cosa que la realización de aquel principio en todas sus aplicaciones. El gobierno, fiel á esta máxima, reunió para decidir la cuestión de junta central las esposiciones que se le habian dirigido por varias provincias. Halló ser muy pocas las que sostenían aquella idea, en tanto que eran muchas las que la impugnaban y las que con su silencio sobre punto tan grave hacían conocer que no entraba en sus miras. ¿Podía el gobierno á la vista de esta genuina expresion del voto público esquivarlo ó eludirlo, cediendo á la exigencia de pocos para hacerla prevalecer sobre la voluntad del mayor número? Esto hubiera sido un contraprinipio y una aberracion de parte del poder de que no hubiera logrado nunca sincerarse, y la responsabilidad de las consecuencias hubiera pesado sobre él por una conducta tan ilegal como imprudente. Se dice que por algun individuo del gobierno se habia prometido la formación de la junta central á la gubernativa de Barcelona; pero ni sus compañeros participaron de aquel compromiso, ni una provincia sola, cualquiera que fuese su importancia, tenía el derecho de imponer á los demas el deber de pasar por aquel acuerdo. Libre y exenta de toda traba quedaba la voluntad de los demas pueblos, y esta voluntad la significaron en la manera antes indicada.

Pero los partidos suelen mostrarse demasiado orgullosos para ceder, y harto arrogantes para detenerse. La justa negativa del gobierno parece haber irritado á algunos de los que abogaban por la central, y héchoselos pasar de la esposicion tranquila de una opinion respetable á la demostracion violenta y criminal de la fuerza. Preciso era para excusar esta agresion contra la voluntad nacional buscar pretextos, y se han querido encontrar en algunos hechos porque ha obligado á pasar al gobierno el poder de las circunstancias, en la impostura y en la calumnia.

Se le echa en cara que ha violado la Constitucion al formar el nuevo ayuntamiento y la diputacion provincial de Madrid, al admitir la renuncia del Tutor de S. M. y A. nombrando persona que le reemplazase, y al mandar la renovacion total del Senado. El gobierno ha tomado sobre su responsabilidad la adopcion de estas medidas, y en su dia responderá á la representacion del pais. Los individuos del ayuntamiento de Madrid hicieron en casi su totalidad su renuncia; y si en la designacion de las personas que habian de sucederles, como de las que formáran la diputacion, no se atuvo al método y formas que la ley establece, fue porque veia que este medio no podia producir un cuerpo tan escogido, de tanto prestigio é importancia en la opinion que pudiera dominar las circunstancias dificiles de la capital. Si admitió la renuncia del Tutor y acordó su reemplazo, fue porque aquella se le presentaba tan decidida como irrevocable, y deber muy preteritorio entendió ser el de acudir á la custodia de las régas pupilas. Si por último dispuso la renovacion total del Senado, fue porque entendió que de otro modo no podia representarse ni menos cumplirse el pensamiento que presidiera el alzamiento nacional, sino que vendria á ahogarse en su origen y á quedar estropeado en todos sus resultados. En momentos de tan grave conflicto, el sentimiento de la conservacion desenella sobre todos los otros. El gobierno cedió á él como encargado de salvar la situacion que se le confiaba; mas fijó su término donde creyó que la necesidad concluia: ninguna reaccion funesta ha tenido lugar; la seguridad personal se ha respetado; la imprenta ha servido á la emision libre de todas las opiniones; se han convocado las cortes en el plazo mas breve posible, y cercano está el dia en que los representantes elegidos por los pueblos vengán á cambiar en normal una situacion anómala, y á dar á la Constitucion y al trono el mas robusto y decidido apoyo.

Al tiempo que se dirigian estos cargos al gobierno, se ha llamado tambien á la calumnia como fuerte auxiliar en tan rudo combate. Se ha supuesto á aquel animado de una idea de retroceso, y los individuos del gobierno, al tiempo que han anunciado su deseo de union y de concordia, no han renunciado un ápice, ni pretenden que otros renuncien á sus teorías y principios, porque entienden que todos deben llevarse á la líd parlamentaria para que, discutidas allí tranquila y solememente, fijen la marcha mas acertada y mas provechosa al pais. Se acusa por algunos al poder

actual de aspirar á una intervencion estraña, y él tiene bastante arraigado el sentimiento de nacionalidad, bastante confianza en la causa que representa, y bastante consecuencia en su conducta para no pensar siquiera en un medio que otras veces hasta en mera hipótesis ha reprobado y combatido. Se le supone demasiado dócil á inspiraciones de gabinetes extranjeros cuando ninguna recibe, y cuanto, si ha conseguido que la situacion actual sea reconocida por aquellos, ha conservado, como conservará siempre, ileso é intacta la dignidad de la nacion, que nunca menguará, ni con compromisos imprudentes, ni con inlepidas deferencias. Se le acusa de estar en inteligencia sobre proyectos de matrimonio de nuestra reina, y su delito para ciertos hombres es no haber querido llegar ni aun con el pensamiento á una cuestion gravísima que no debe improvisarse ni contraerse en ella ningun compromiso anticipado, y que el interés general exige quede intacta á la decision de las córtes en su día. Se ha supuesto que abrigaba una mira oculta en la declaracion de la mayoría de la reina, y el país sabe cual ha sido el proceder circunspecto del gobierno en este punto, y que ha dejado del mismo modo intacta la cuestion al exámen de la representacion nacional. Con igual desigño de alarmar y de destruir, se había propalado poco há que se trasladaba á las régias pupilas al sitio de S. Ildefonso para llevarlas de allí á determinado pueblo y realizar cierto enlace, y las hijas de nuestros reyes volvieron muy pronto á la capital entre las aclamaciones de sus habitantes. La impostura deberia quedar confundida si cautelosos fines no la animáran, y si bastardos intereses no la comprometieran á permanecer siempre en accion.

A través de tantas intrizas los hechos revelan el pensamiento, y estos hechos son ya bien conocidos. Los que apoyan su descontento en la fuerza de las armas han anunciado de una manera esplicita su desigño, y al país toca calificar si es nacional ó si es justo. Piden la junta central precisamente en los momentos en que van á elegirse los diputados y senadores que forman la junta magna, la junta solemne, la junta constitucional de la nacion: piden córtes constituyentes, y todas las provincias al alzarse contra el poder que feneció, aclamaron por un sentimiento tan uniforme como instintivo la Constitucion de 1837: su conservacion era una de las bases del programa, y el gobierno encargado de realizarlo lo cumplirá religiosamente á despecho de todos los planes y de todas las contradicciones. ¿Hay en algunos miras de retrogradar? El gobierno les saldrá al paso, porque estas tendencias no son de un siglo esencialmente de desarrollo intelectual y material, y porque el país no ha adquirido sus mejoras á costa de tantos males para sacrificarlas á la antojadiza voluntad de algunos ilusos. ¿Hay en otros proyectos exagerados y desorganizadores? El gobierno sabrá del mismo modo frustrarlos, porque esta es su mision, y porque sin estabilidad y sin orden no hay leyes ni bienes positivos en las sociedades. ¿Muestran otros conatos de reaccion en favor de personas á quienes ha condenado el voto público? El gobierno

sabrá reprimir y castigar sus tentativas; y si hay quien concita á la desunion, el gobierno agotará sus esfuerzos para consolidar la union que debe ser la base de nuestra paz actual y de nuestra prosperidad futura.

El gobierno no tiene ni puede tener otro interés que el interés de la nacion. Los individuos que lo forman, transitorios por las circunstancias, desean ardientemente el dia en que puedan dejar un puesto que aceptaron por necesidad, que conservan con hartas amarguras, y que consignarán con placer en el momento que ya se acerca. Pero en tanto que se conserven en el mando, intérpretes y ejecutores de la voluntad nacional, sabrán hacerla prevalecer sobre los intereses privados que se desarrollan, y cuyo triunfo llevaria al caos á esta nacion desgraciada. Nuestra primera necesidad es atravesar esta situacion difícil y llegar á la reunion de las córtes, en cuya cooperacion y prestigio se encontrará un nuevo apoyo que salve la causa de la libertad de tantos peligros. Todos los hombres honrados, todos los que se elevan del miserable campo de las pasiones á la esfera del patriotismo, reconocerán este grande y capital interés, y apoyarán á este fin las miras de un gobierno incapaz de faltar á sus principios, y de burlar la honrosa confianza que en él se ha depositado.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—Joaquin de Frias.—Francisco Serrano.—Fermin Gabbalero.—Mateo Miguel Ayllon. (Gaceta del 14 de setiembre de 1843.)

Núm. 26. El gobierno de la nacion que en nombre de S. M. la reina doña Isabel II, y por la casi unánime voluntad de las provincias se ha encargado de la direccion de los negocios públicos, no puede ver sin asombro que V. E. alucinando á los pocos que aun no han podido seguir el sentimiento general de los españoles, continúe obstinado en prolongar una lucha tan sacrilega como inútil. Increíble pareciera á la posteridad que reduci lo á tres ó cuatro poblaciones y á pocos millares de hombres engañados, se goce V. E. en reproducir el negro cuadro de Barcelona y Reus bombardeadas, como si las ciudades mas ricas y fabriles fueran el blanco de los que aconsejan tan bárbaro modo de oponerse al grito del pais. El gobierno de la nacion previene á V. E. que si despues del recibo de esta comunicacion siguiesen las hostilidades contra la ciudad de Sevilla ú otro pueblo de la monarquía, queda V. E. y cuantos á ello cooperen declarado desde luego traidor á la patria, privado de todos sus honores y condecoraciones, y entregado á la execracion pública de los españoles y de la humanidad entera. Dios etc. Madrid 27 de julio de 1843.—Francisco Serrano.—Excelentísimo señor Duque de la Victoria y de Morella.

Igual comunicacion se ha hecho al conde de Peracamps. (Coleccion de decretos y reales órdenes, tomo 31, pág. 9.)

Núm. 27. Presidencia del Consejo de ministros.—Excelentísimo señor.—Constituido el gobierno que la nacion ha proclamado por la voluntad casi unánime de las provincias, es su primer deber

dirigirse á las poblaciones que preocupadas aun sostienen una causa perdida, procurándose así males que la prudencia les aconseja evitar á toda costa. Escusado es demostrar la impotencia y ningún resultado que pueden prometerse de sus esfuerzos. Cádiz y Zaragoza se mantenían solo sumisas al gobierno del ex-Regente, y por mucho que sus recuerdos históricos y distinguidas circunstancias les hagan valer, no podrían contrarrestar la firme y decidida voluntad del resto de la España que en la actitud mas imponente espera el término en la lucha en que estamos empeñados. Zaragoza ha reconocido ya el gobierno de la nación; ¿de qué valdrán los esfuerzos aislados de Cádiz? ¿Qué podrán prometerse de su resistencia? ¿Qué gloria resultaría de oponerse por mas tiempo á la voluntad nacional ante la cual el que sea verdaderamente liberal no puede menos de prosternarse? Cádiz, cuna de la libertad; Cádiz que la ha visto sucumbir en sus muros, merced á las disensiones que entre sus defensores se suscitaron, no manchará su gloria en esta ocasion ni dará lugar á que se reproduzcan acaso sucesos cuyas consecuencias lloramos aun. Cádiz ha cumplido sobradamente ya con sus compromisos; Cádiz ha salvado su honor en la presente lucha y solo podría perderlo prolongándola por mas tiempo. Cádiz no puede ya sostener con honra la bandera que ondea aun en sus muros, y que el humo de las bombas que han incendiado á la inmortal Sevilla no habrá podido menos de ennegrecer. El gobierno se lo promete así, y cree que las corporaciones que al pueblo representan y tienen la misión de mirar por su salud, darán la mas relevante prueba de su patriotismo sometiendo á la voluntad de la mayoría, suprema ley en los pueblos libres. Pero si desgraciadamente no sucediese, si contra lo que deba esperarse llevarán al último estremo su empeño en oponerse á la nación entera, el gobierno en tal caso se verá en la necesidad de desplegar todos los medios que tiene á su alcance; y cuando la fuerza haya decidido la cuestion exigirá la responsabilidad sin ningún género de consideraciones á los que abusando de la misión de que están investidos, en vez de procurar el bienestar de sus representados, comprometen sus intereses y los arrastran á crímenes; porque crimen es ya hoy resistir lo que los españoles quieren y han logrado á costa de inmensos sacrificios. ¡Ojalá no sea necesario recurrir á estos medios! El gobierno ha cumplido con su deber advirtiendo lo que ese pueblo debe hacer, y cumplirá tambien con el que su infundada oposicion le impondrá, á su pesar por cierto. Dios etc. Madrid 29 de julio de 1843.—Joaquín María Lopez.—Sres. del Ayuntamiento constitucional y diputacion provincial de Cádiz. (Gaceta de 1.º de agosto de 1843.)

Núm. 28. El gobierno de la nación ha sabido con el mas profundo dolor, que en algunos puntos de la monarquía, lejos de haberse amortiguado los odios políticos, lejos de haberse unido sinceramente los bandos antes encontrados y hoy reunidos en el resto de España desde que se proclamó en el Congreso nacional

el olvido de todo lo pasado, ha renacido el mezquino espíritu de intolerancia y dominación exclusiva, procurando cada una de las antiguas banderías avasallar á sus rivales y convertir en provechoso propio el generoso y nacional pronunciamiento. No se ha levantado para esto el valiente pueblo español, ni se ha derramado por tan bastardo fin su preciosa sangre; mas noble ha sido la causa de su alzamiento que ha triunfado á la voz mágica de unión entre todos los españoles, de reconciliación entre todos los partidos. El gobierno de la nación que tiene la gloria de haber sido el primero en proclamarla, está decidido á no consentir que sea turbado por nadie, cualquiera que sea su categoría, y así como ha resuelto no alzar el tepido velo que cubre pasados y recíprocos extravíos será solícito y severo en castigar todo acto que se oponga á la realización de sus prudentes miras.

Estos sentimientos que son también los de todos los buenos patriotas, y de que indudablemente participará V. S., es preciso inculcarlos á todos los dependientes de ese tribunal, y especialmente á los jueces de primera instancia y promotores fiscales, los cuales apenas tengan noticia de haberse cometido el menor acto contrario á la seguridad individual, cualquiera que sea el pretexto, cualquiera que sea el autor, formarán la correspondiente causa, la sustanciarán con rapidez, y la fallarán de suerte que nadie vea en la sentencia mas que la mano santa de la justicia. Y no se limitará V. S. á trasladar á los jueces de primera instancia y promotores fiscales de los juzgados esta circular, sino que les hará entender la grave responsabilidad en que incurrirán si no cumplen esta firme voluntad del gobierno; vigilará V. S. su conducta en este punto, y dará parte inmediatamente al ministerio de mi cargo de las faltas que note para tomar al punto la providencia conveniente.

De orden del gobierno de la nación, en nombre de S. M. la reina doña Isabel II, lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios etc. Madrid 6 de agosto de 1813.—Lopez.—Sr. rejente de la audiencia de.... (Colección de decretos y reales órdenes de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 37.)

Núm. 29. El artículo 2.º de la Constitución del Estado declara que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujeción á las leyes. Sin el mas profundo respeto, sin la veneración mas infinita de tan precioso y natural derecho es difícil si no imposible, concebir la verdadera existencia de un verdadero gobierno popular, producto de la discusión de todas las opiniones y de la defensa de todos los intereses. Sin embargo de una verdad tan sencilla y palpable, por una orden de 1.º del corriente, comunicada al director general de correos, se resolvió que en la administracion general de esta corte no se recibieran ni tuvieran curso otros paquetes de periódicos que los de la Gaceta, el Espectador, el Patriota y el Centinela, ni periódicos sueltos fuera de estos mismos.

Y deseando el gobierno de la nacion que la libertad de imprenta sea tan respetada como debe serlo por la Constitucion y por las leyes que de ella emanan, dándose libre curso á todos los periódicos que se publiquen, sin lo cual aquella libertad es quimérica ó se impide notablemente, ha resuelto que se prevenga á la administracion general de esta córte que desde esta fecha dé direccion pronta y espedita á todos los periódicos é impresos que se presenten en su despacho. Dios etc. Madrid 24 de julio de 1813. —Fermin Caballero.—Sr. D. Pedro de Prat, secretario contador de la direccion general de correos. (Coleccion de decretos y reales órdenes de la Imprenta Nacional, tomo 31, folio 8.)

Núm. 30. El gobierno de la nacion en nombre de S. M. la reina doña Isabel II ha venido en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Todos los presos y confinados por delitos de imprenta que se hallen cumpliendo sus condenas serán puestos inmediatamente en libertad, pudiendo fijar su residencia en el punto que tengan por conveniente, proveyéndoles en su caso del oportuno pasaporte.—2.º Igualmente serán puestos en libertad los procesados por los mismos delitos, cuyas causas no estén fenecidas, sobreseyéndose en ellas desde luego, y entendiéndose de oficio las costas causadas.—3.º Los comprendidos en esta gracia quedan sujetos á las acciones que contra ellos puedan intentarse por el daño causado á tercero.—De órden del mismo gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios etc. Madrid 4 de agosto de 1813.—Lopez.—Sr. Rejente de la audiencia de.... (Coleccion de decretos y reales órdenes de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 24.)

Núm. 31. (Real órden de 29 de agosto de 1813, comunicada al gefe político de Cádiz.)

Núm. 32. Firmemente decidido el gobierno provisional á cumplir con los deberes que la confianza de la nacion le ha impuesto, mal pudiera olvidar la proteccion que merece el precioso derecho que la Constitucion concede á todos los españoles de emitir, publicar y circular libremente sus opiniones por medio de la imprenta.—Un gobierno que descansa en la rectitud de sus intenciones, en la legalidad de sus actos y en la firmeza de su voluntad, no debe temer que las agresiones de los escritores consigan privarle del apoyo de la opinion; porque hallará siempre en los fallos del Jurado la sancion de su conducta, y porque la imprenta imparcial y patriótica reducirá á la nada todos los clamores de una oposicion estraviada é impotente.—La discusion pública no es posible donde no hay seguridad para expresar las ideas, y la esperiencia tiene demostrado que las medidas arbitrarias dirigidas á sofocar la emision del pensamiento, lejos de favorecer el órden público, irritan las pasiones y establecen una pugna funestísima.

La desgraciada suerte de la administracion pasada acredita esta verdad. En desacuerdo con el voto nacional la violenta antipatía

con la imprenta periódica y las continuas vejaciones contra los escritores independientes revelan la existencia de proyectos subversivos que los hechos vinieron después á confirmar. La imprenta entouces, guiada por un instinto de conservacion, y alarmada por los males que amenazaban á la patria, se unió para formar un centro comun de resistencia, y sus generosos esfuerzos contribuyeron eficazmente á salvar la integridad del trono y de la Constitución jurada.

Deber es pues de todo gobierno previsor precaver con tiempo la repetición de pruebas siempre costosas por mas que algunas veces sean necesarias; y el que hoy rige provisionalmente la nacion por un efecto de su voluntad quiere que el ejercicio de escribir disfrute de la proteccion y seguridad que ha menester, para que sea el intérprete de todas las doctrinas que permiten la Constitución del Estado y de todos los intereses sociales cuya armonia constituye la felicidad pública.

En este concepto cuidará V. S. de no traspasar con gestiones indebidas la línea de facultades que las leyes le conceden en materia de imprenta, y no permitirá que se coarte en ningun sentido la completísima libertad de que deben gozar, tanto los representantes de la ley en uso de la accion que en nombre de la sociedad ejerzan, como los defensores de los escritos denunciados cuyas opiniones por exageradas que sean solo deben estar sujetas á la apreciacion del Jurado, juez único y esclusivamente encargado de conocer del delito escrito.

De órden del gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.—Dios etc. Madrid 14 de octubre de 1843.—Caballero.—Sr. jefe político de.—(Coleccion de decretos y órdenes de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 38.)

Núm. 33. Decreto de 10 de abril de 1844.—Entre varias alteraciones que hace en materia de imprenta, de todo punto inconciliables con la ley fundamental del Estado, dice en su artículo 97.—«Las injurias ó calumnias contra individuos ó corporaciones cometidas por la imprenta, litografia, grabado ó cualquier otro medio de publicacion, quedan sujetas al conocimiento de los tribunales ordinarios á reclamacion de las partes ofendidas con arreglo al derecho comun.»—El artículo 2.º de la Constitución de 1837 dice asi: La calificacion de los delitos de imprenta corresponde esclusivamente á los Jurados. Véase la abierta contradiccion del decreto que se permitieron dictar los consejeros de la corona contra el testo vivo de la Constitución jurada.

Núm. 34. Exemo. Sr.:—Los enemigos de la causa nacional, siempre dispuestos á poner en juego cualesquiera medios para introducir la discordia y debilitar la accion del gobierno, propalan voces calumniosas de que se abrigan ideas contrarias á la institucion salvadora de la Milicia Nacional, á la que tantos servicios debe la causa de la libertad. Como nunca faltan algunos ilusos que

se dejen arrastrar por las sugerencias de los mal avenidos con toda situación que no dominan, es obligación del gobierno y de sus agentes oponer la evidencia de los hechos á las arterias inventadas por los que cuentan con la credulidad de unos y la inesperienza de otros. Mas como en algunos puntos se hayan llevado las cosas al extremo de hacer dudosa la fé política de los que cooperaron al alzamiento nacional respecto de la conservación de la Milicia Ciudadana con el lustre y las garantías que las leyes establecen, el gobierno provisional se ha servido resolver que V. E. impida con todo el lleno de sus facultades y con el vigor que espera de su celo, que se altere en lo mas mínimo la organizacion de la M. N. de las provincias y pueblos; y que donde el peso de los acontecimientos hubiese causado alguna novedad en la fuerza cívica, la reorganice inmediatamente conforme á la ordenanza, á fin de que lejos de rebajarse, crezca cada dia mas en mérito y en consideracion esta salvaguardia de los países libres.

De órden del mismo gobierno lo digo á V. E. para el mas exacto cumplimiento. Dios etc. Madrid 10 de agosto de 1843.—Caballero.—Sr. Inspector general de la M. N. del reino. (Coleccion de decretos y reales órdenes de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 52.)

Núm. 35. Considerando dignos de recompensa el mérito que contraen los individuos que pertenecen á las filas de la M. N. durante un número determinado de años, sin ser penados por faltas graves en el servicio, el gobierno provisional en nombre de S. M. la reina doña Isabel II ha venido en decretar:

1.º Todo Miliciano Nacional que sin intermision y sin tacha complete en las filas el número de 10 años de buenos servicios tendrá derecho á una cruz conforme al diseño aprobado que va unido al presente decreto.

2.º Para obtenerla será indispensable reunir las cualidades siguientes:

Primera. Ser ciudadano español en el ejercicio de sus correspondientes derechos.

Segunda. No haber sido jamás penado por los tribunales por delitos comunes.

Tercera. No haberlo sido tampoco por el consejo de subordinacion y disciplina por faltas graves en el servicio.

Cuarta. Haber permanecido siempre fiel á sus juramentos en defensa de la Constitucion política de la Monarquía española.

3.º Existiendo en las filas de la M. N. muchos individuos que empuñaron voluntariamente las armas antes de que la ley les obligase á ello, contrayendo por este solo hecho un compromiso que reclama una muestra particular de aprecio, se concede á todos los que se hallen en este caso, además del derecho á la cruz en los términos espresados, el uso de una placa conforme al modelo adjunto siempre que cuenten 12 años de buenos servicios y reúnan las cualidades que espresa el artículo anterior.

4.º A los beneméritos nacionales de que habla el artículo que precede, les serán abonados para el completo de los 12 años los que

tuviesen de servicio en la M. N. de 1820 á 1823; y doble el tiempo trascurrido desde el día de su alistamiento hasta el 30 de agosto de 1836 en que fue declarada legal la Milicia Ciudadana.

5. ° El inspector general de la M. N. del reino, el subinspector de la provincia de Madrid, un individuo del ayuntamiento constitucional del mismo, otro de la diputacion provincial, y un comandante de cada una de las armas que comprenda la Milicia de esta corte, formarán la junta superior de esta condecoracion, teniendo á su cargo la instruccion de los expedientes que correspondan á la provincia de Madrid.

6. ° El concejal, diputado y comandante que se elijan al efecto, habrán de ser precisamente Milicianos con derecho á la cruz y placa, si ser pudiese, y si no á la cruz sola, y sus expedientes instruidos y juzgados antes por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, prévio el juicio contradictorio competente: á cuyo fin se adoptarán las medidas mas convenientes para su publicidad.

7. ° Instalada la junta superior se ocupará del exámen de los expedientes que se la remitan por las juntas subalternas, y con su dictámen y aprobacion ó negativa los elevará al ministerio de la Gobernacion para que por él se espida el oportuno diploma si á ello hubiese lugar.

8. ° En las capitales de provincia se establecerán bajo la presidencia de los subinspectores, juntas subalternas de calificacion compuestas del mismo número y clase de individuos que la superior, con la cual deberán entenderse.

9. ° Los interesados dirigirán sus solicitudes documentadas con la mayor escrupulosidad por conducto de sus jefes respectivos á la junta de la provincia, ante la cual se abrirá el juicio contradictorio mas riguroso publicando el nombre y circunstancias del solicitante, y fijando el plazo de 15 dias para que cualquiera pueda esponer en pro ó en contra.

10. Las juntas nombrarán indistintamente cualquiera ayudante de los cuerpos de la M. N. para que haga de fiscal en la instruccion de estos expedientes, y despachados en la forma mas sencilla posible, pero abrazando todos los extremos indicados, la remitirán con su dictámen á la junta superior.

11. El Miliciano condecorado que sea condenado con pena infamatoria por los tribunales de justicia, perderá el derecho á usar dichas honrosas condecoraciones, teniendo todos los compañeros el deber de ponerlo en conocimiento de las juntas, las que cuidarán escrupulosamente de que la cruz y placa se mantengan con el decoro y brillo que se propone el gobierno provisional, debiendo ser considerados como los distintivos mas honrosos de los Milicianos Nacionales, y que les hace acreedores á la gratitud y aprecio público.

Dado en Madrid á 27 de agosto de 1843.—Joaquín Maria Lopez, presidente.—El ministro de la Gobernacion de la Peninsula,—Fermín Caballero. (Coleccion de decretos y reales órdenes de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 110.)

Núm. 36. Si bien por efecto de la guerra civil pudo ser necesari-

rio cometer en casos especiales la organizacion y aun el mando de la fuerza ciudadana á las autoridades militares de los distritos, confiéndoles el cargo de subinspector en los términos que previene la real orden de 24 de enero de 1840, hoy que aquellas circunstancias han cesado debe la M. N. volver á la esfera civil en que la ley la ha colocado, y restablecerse la armonía mas completa entre todos los elementos de su formacion para que haya unidad en sus procedimientos, y para que las mejoras de que es susceptible puedan ejecutarse con la brevedad y exactitud que reclama el interés verdadero de los pueblos. Guiado de estos principios el gobierno provisional, de conformidad con lo propuesto por V. E. en comunicacion de 16 del corriente ha tenido á bien resolver, que por regla general el cargo de subinspector recaiga siempre en individuos de la clase de paisanos; y que cuando en una provincia ocurra repentinamente una vacante de la subinspeccion, entre á ocuparla desde luego el que siga en la terna propuesta de autemano; y si esta hubiese concluido ó no fuese dable que se verificara por ausencia, enfermedad ú otra imposibilidad absoluta del sugeto á quien correspondiese, sea el gefe político el que interinamente ejerza las funciones de subinspector, mientras por la diputacion provincial, y por conducto de aquella autoridad superior se hace en terna á esa inspeccion general nueva propuesta, y se obtiene en consecuencia la aprobacion del gobierno.

De órden del mismo lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios etc. Madrid 24 de setiembre de 1843.—Caballero.—Sr. inspector general de la M. N. del reino. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, fólío 192.)

Núm. 37. S. M. la reina doña Isabel II y en su nombre el gobierno de la nacion se ha servido resolver que desde luego y sin levantar mano se ocupe V. E. en reorganizar la M. N. de esta capital que debe ser una de las principales garantías de la libertad y el órden público, y que cuide con el mayor esmero que no quede fuera de las filas ninguno que reúna las cualidades exigidas por la ley, y de que no se incluya en ellas á los que carezcan de dichas circunstancias, y lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios etc. Madrid 24 de julio de 1843.—Fermín Caballero.—Excmo. Sr. D. Manuel Cortina. (Gaceta del 25 de julio.)

Núm. 38. El gobierno provisional ha visto con el mas profundo disgusto el atentado que le denuncia el ayuntamiento constitucional de Madrid, cometido en el dia de ayer en la calle de la Montera. Un gefe militar viendo con uniforme de M. N. á un ordenanza del ayuntamiento de los de las bandas de la fuerza ciudadana, autorizado con el salvo conducto de la municipalidad, osó atropellarle públicamente, rasgándole el uniforme y haciendo pedazos la credencial del ayuntamiento; y reconociendo el gobierno que en este hecho escandaloso se ha atentado contra la seguridad personal, se ha fal-

tado á los respetos que á la autoridad local son debidos, y se ha ultrajado la honrosa institucion de la Milicia Ciudadana, objetos todos que la Constitucion consagra y protege; no pudiendo tolerar sin mengua de la justicia y de la dignidad suprema que semejantes delitos queden impunes, se ha servido resolver que por el ministerio del digno cargo de V. E. se dicten las disposiciones mas eficaces y urgentes para que descubierto el autor de tales excesos sea ejemplarmente castigado, á fin de que los ciudadanos, los nacionales y el ayuntamiento puedan contar con la proteccion que las leyes les conceden y que el gobierno está resuelto á dispensarles. Igualmente ha tenido á bien acordar se adopten las medidas mas enérgicas con el propio objeto por el ministerio de Gracia y Justicia y por este de mi cargo, hasta lograr la satisfaccion de la vindicta pública, el respeto á las instituciones, y el desagravio de las autoridades constituidas.

De órden del mismo gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios etc. Madrid 10 de noviembre de 1843.—Fermín Caballero.—Sr. ministro de la Guerra. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 347.)

Excmo. Sr.—El ayuntamiento constitucional de Madrid ha acudido á este ministerio, manifestando que ayer un gefe militar atropelló públicamente en la calle de la Montera á un ordenanza de la Municipalidad perteneciente á las bandas de la Milicia Ciudadana, porque llevaba el uniforme de tan honrosa institucion, sin que bastase á detenerlo el salvo conducto con que iba autorizado, el cual, segun parece, se atrevió á hacer pedazos.

El gobierno á quien semejante atentado contra la seguridad individual, contra las leyes y contra la autoridad popular no podía menos de llenar de profundo disgusto, ha dispuesto que por todos los ministerios se dicten disposiciones enérgicas para que sea castigado con tanta severidad como reclama la vindicta pública y el decoro del gobierno: acordando asimismo que V. E. manifieste al de mi cargo las diligencias que haya practicado en averiguacion del autor de semejantes sucesos, y las medidas que tiene adoptadas para evitar que vuelvan á reproducirse; pues el gobierno quiere que el uniforme de la M. N. lejos de ser tenido por degradante sea considerado como se merece, cuaquiera que sea la persona que lo lleve, siempre que pertenezca á las filas de la Milicia Ciudadana, cuya institucion ha sido en todas épocas la mejor garantia del órden público y el mas firme apoyo de las instituciones.

Dios etc. Madrid 10 de noviembre de 1843.—Caballero.—Señor jefe politico de esta provincia. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 348.)

Núm. 39. Excmo. Sr.: Aproximándose el solemne acto de las elecciones para las córtes, y siendo la base que el gobierno provisional del reino se ha propuesto observar en este punto el guardar una completa imparcialidad en la lucha de las opiniones y de las doctrinas, siempre que esta no traspase los limites de la ley, con el fin

de que el resultado de las mismas elecciones sea la verdadera expresión de la voluntad nacional, considero de mi deber el dirigirme con tan plausible motivo á los empleados y dependientes de este ministerio de mi cargo, manifestarles el señalado servicio que prestarán en la presente ocasion contribuyendo cada uno en la esfera de sus atribuciones á que la eleccion sea libre y la votacion espontánea; y á que ningun género de coaccion manche la pureza de esta preciosa y principal prerogativa que el sistema representativo concede á los españoles.

Para que así se verifique el cuerpo militar de la armada deberá limitar sus funciones á ausiliar á las autoridades públicas en cuanto sea necesario, proteger en el ejercicio de sus funciones para sostener el orden; y todas las demas dependencias podrán tener presente que el noble alzamiento que la nacion acaba de hacer con el mas favorable éxito, ha tenido por objeto salvar los principios de un programa cuyas dos vitales máximas consisten en sostener las garantías de la Constitucion, y en mantener el espíritu de tolerancia, justicia y reconciliacion que la misma suprema ley recomienda y el voto del pueblo español ha proclamado. Si éste como es de esperar y descarse aprovecha en la presente ocasion la oportunidad de buscar en sus representantes la cordura, el saber y las virtudes que reunen algunos hombres en todos los partidos políticos, la nacion recojerá el fruto de sus pasados sacrificios, y á una época angustiosa de revueltas y de pérdidas, se sucederá una era de paz y de reposo que será el principio de nuestra prosperidad y fomento.

De orden del gobierno provisional del reino lo digo á V. E. para que inculcando estas máximas á sus subordinados, cooperen todos al grandioso fin que aquel se propone. Dios etc. Madrid 17 de agosto de 1843.—Joaquin de Frias.—Sr. comandante general de marina del departamento de.... (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 78.)

Núm. 40. Con el mayor desagrado ha sabido el gobierno por la comunicacion de V. S. de lo del corriente las ocurrencias que han acaecido en esa capital con motivo de haber acudido á votar varios sugetos del convenio de Vergara. Nunca hubiera podido figurarse el gobierno que los individuos de esa Milicia Ciudadana fueran los que principalmente llegasen á cometer un atentado tanto mas criminal cuanto que se dirige á coartar la libertad que todos los españoles, cualesquiera que sean sus opiniones, deben gozar en el ejercicio del derecho electoral. Igual reprobacion merece el modo sedicioso con que se quiere exigir la destitucion del ayuntamiento de esa capital por suponerle compuesto de personas que participan de ideas mas ó menos reaccionarias, y es de estrañar que V. S. no haya procurado reprimir inmediatamente, haciendo uso de todo el lleno de su autoridad, unos desórdenes promovidos por los mismos á quienes la ley encomienda la conservacion del orden y la seguridad individual. En consecuencia de todo, el gobierno ha tenido á







Art. 1.º Se creará una biblioteca militar en la capital de cada distrito.

Art. 2.º El ministerio de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Madrid á 15 de octubre de 1843.—Joaquín María Lopez, presidente.—El ministro de la Guerra, Francisco Serrano. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 275.)

Aúm. 49. MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA  
PENINSULA.

*Negocio número 11.*

El gobierno provisional se ha enterado del informe de la comision especial nombrada en 18 del corriente, que V. S. ha remitido con fecha de ayer; y penetrado de la suma trascendencia y reconocida importancia del plan que comprende, se ha servido resolver en Consejo de ministros, que aprueba en todas sus partes el proyecto de contrata redactado por la misma para la anticipacion de cuatrocientos millones de reales efectivos con aplicacion á la construccion de caminos, canales y demas obras públicas, mediante el reintegro de la espresada suma en bienes nacionales: que V. S., previa la fianza de que trata el párrafo primero del artículo quince, proceda desde luego al otorgamiento de la correspondiente escritura con el proponente don José de Salamanca: que esta resolucion se traslade al ministerio de Hacienda para los efectos correspondientes, y que el expediente íntegro se publique en la Gaceta de Madrid para conocimiento del público.

De órden del gobierno lo digo á V. S. para su cumplimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1843.—Caballero.—Sr. director general de caminos.

(Expediente que se cita en la órden anterior.)

NUMERO 1.º

*Propuesta de don José Salamanca.*

Excmo Sr.: Don José Salamanca, vecino y del comercio de esta córte, tiene el honor de someter al exámen y aprobacion del gobierno por el digno conducto de V. E. la adjunta proposicion, por la cual se obliga á intervenir por sí y facilitar á la direccion de caminos para su inversion en obras públicas la cantidad de cuatrocientos millones de reales efectivos que han de reintegrarse al proponente con fines del clero regular y secular que pertenecen á la nacion.

Pocas esplicaciones exige el grandioso pensamiento, objeto de la proposicion, y que seria suficiente por sí solo al llegar á realizarse, para hacer cambiar el aspecto de esta nacion decadente.

Medios de comunicacion, como hace de las mejoras materiales

que el progreso de la riqueza pública reclama para su fomento y desarrollo, es el clamor de todos los hombres amantes de la prosperidad de la España, y el proyecto de cuantos conocen á fondo las necesidades del país, y están empapados en las buenas doctrinas de la administracion.

Las divisiones políticas, absorbiendo esclusivamente la atencion de los antecesores de V. E., que se han visto colocados en situacion embarazosa por efecto de las reacciones continuas, han podido detener hasta ahora el dedicarse á satisfacer de una manera eficaz esta necesidad imperiosa; pero consolidada la paz, el orden y las instituciones; reunidos en derredor del trono de la inocente Isabel II todos los buenos españoles, extinguidos los odios, los recelos y las desconfianzas, es llegado el momento de que dando tregua á las estériles cuestiones de política, se acometa decididamente la grande empresa de fomentar con arrojo y preferencia los medios materiales de la pública prosperidad.

Tal es, Excmo. Sr., el motivo que me ha animado á tan colosal proyecto.

Los caminos constituyen un capital que ha de producir en España abundantísimos réditos; por consiguiente cuanto mas se anticipe su construccion, tanto mas se acelera el momento de percibir los inmensos resultados que hace esperar su construccion.

Frutos tiene España de todas clases, de todas las zonas; pero estancados por la dificultad de acercarlos á los puntos de estraccion y consumo, perjudican por su abundancia misma.

Estas ideas son tan perceptibles, y á V. E. tan familiares, que fuera ofender su conocida ilustracion detenerme á esplanarlas; por lo cual me abstengo de recomendar la utilidad de mi proyecto.

La segunda parte de él no es menos sencilla á mi juicio: si se reconoce la necesidad y ventajas de dar un fuerte y pronto impulso á la construccion de los medios de comunicacion y trasporte, no puede haber la menor duda de que es indispensable hacer un cuan-  
tioso desembolso.

¿Cuál puede ser menos molesto al país? Yo creo que ninguno como el que propongo. En el estado en que se encuentra la Hacienda de España, ¿podria pensarse en exigir á los contribuyentes, sobre lo que reclaman los gastos del Estado, una cantidad tan considerable como cuatrocientos millones de reales? No: principio es reconocido de buena administracion y economia, que no debe obligarse á una generacion á hacer sacrificios de esta importancia para objetos que constituyen el capital nacional que han de disfrutar las venideras, á las cuales debe gravarse por lo mismo.

Pero como no es difícil calcular que aun habrá que exigirles otros sacrificios para sacar el erario del terrible conflicto en que se encuentra, parece que nada puede ser menos sensible que poner desde luego en circulacion esa masa de bienes nacionales, movilizar ese capital que poco produce, y convertirlo en obras de una utilidad inmensamente mayor.

La única objecion de algun peso en la apatencia que puede opo-

nerse á este pensamiento, es que se priva á la deuda pública de esta hipoteca especial; pero como el producto de esta enagenacion no es para consumirlo improductivamente, sino para la construccion de obras reproductivas, vendrá á resultar que la deuda que contaba con bienes por un valor efectivo, dado que sirvieran de garantia á su amortizacion, tendrá igual suma en otras lineas que aun cuando no sean aplicables á ésta, aumentarán inmensamente la facilidad del pago de los intereses que es el verdadero medio de fomentar el crédito.

Sentado este principio, solo podria ofrecer alguna dificultad el adoptar un tipo para fijar un precio comun, en lo cual debe tomarse en cuenta, primero, la inmensa diferencia que existe entre una compra particular y de determinadas lineas, y otra que como esta es general y tan considerable; segundo, que la Hacienda no se perjudicará en la enagenacion.

Por esta consideracion he tomado la base del aumento de dos tercios al precio de la tasacion, que me ha parecido la mas aproximada; pero sin embargo, tampoco tendré dificultad, si el gobierno lo prefiriese, en adoptar como tipo el término medio que resulte en las enagenaciones verificadas hasta ahora, siempre que se consideren solo las que se han hecho al contado, descontando los plazos y las que hayan satisfecho ya seis de estos para evitar el que figuráran las que por haberse verificado por efecto de acaloramientos y piques en las subastas, vienen á darse en quiebra al segundo ó tercer plazo, cuando se reconoce la equivocacion con que se procedió.

A la penetracion del gobierno y al resultado de los datos oficiales dejo las demas consideraciones y artículos de mera aplicacion.

No he creído necesario dar á V. E. mas que esta sencillísima esplanacion de las bases esenciales del proyecto. Si ellas merecieran la aprobacion del gobierno, fácil fuera orillar cualquiera dificultad que á su realizacion pudiera oponerse.

Ruego pues á V. E. se sirva someter al gobierno el proyecto que acompaño, y contribuir con su respetable voto á su aprobacion. Si la mereciese me cabria la dulce satisfaccion de haber proporcionado un bien inmenso á mi patria, al tiempo de combinar con los intereses públicos los míos y los de los respetables amigos con quienes cuento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1843.—  
Excmo. Sr.—José de Salamanca.—Al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion.

El que suscribe se compromete á anticipar al gobierno cuatrocientos millones de rs. para atender á las mejoras y construccion de caminos en la forma siguiente:

Ciento treinta millones, verificando con estricta sujecion á los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones formados por el cuerpo de Ingenieros de caminos y canales, y bajo la inmediata inspeccion de éste, las carreteras siguientes:

Los trozos de carretera que son necesarios para completar toda la nueva desde esta corte á Valencia por las Cabrillas.

Los que faltan en la carretera general de Galicia.

Las obras de reparacion y restauracion de la misma carretera desde Astorga á la Coruña.

El ramal de Betanzos al Ferrol.

El ramal de Puente Rabade al mismo Ferrol.

Las obras necesarias para la conclusion de la carretera de Estremadura, incluyendo la construccion de un puente colgado sobre el Alberche.

La carretera de Albacete á Murcia.

El ramal de carretera de Baien á Mengibar, con esclusión del puente.

El ramal de Granada á Málaga.

El de Andújar á Málaga.

El de Córdoba á Lucena.

El ramal desde Guenea á empalmar en el punto mas conveniente con la carretera de Aragon, considerándolo como continuacion del que debe construirse desde dicha ciudad á unirle con la nueva carretera de las Cabrillas.

Todas estas obras se compromete el contratante á darlas por terminadas á los veinte meses de firmado el contrato.

El cómputo del valor de los ciento treinta millones espresados para dichos caminos, se hará arreglándose á los presupuestos hechos por la direccion de caminos, con aumento de un veinte por ciento por razon de la celeridad é imprevistos.

Si en la suma espresada hubiese error, se disminuirá ó aumentará la diferencia en los doscientos setenta millones restantes.

Los dichos doscientos setenta millones hasta el completo de los cuatrocientos, se entregarán en los cinco años sucesivos á la formacion de este contrato por iguales partes, y en los términos que la direccion de caminos designe.

La direccion de caminos aplicará, segun las órdenes del gobierno, estas cantidades á las obras que juzgue mas útiles, pudiendo el contratante entrar en nuevas contratas de comun acuerdo.

El gobierno verificará el pago de los cuatrocientos millones en la forma siguiente:

El prestamista designará á su voluntad las fincas de bienes nacionales suficientes á cubrir la espresada cantidad.

El cómputo del valor en dinero efectivo de dichas fincas se practicará del modo siguiente:

1.<sup>a</sup> Se realizará la tasacion con arreglo á la actual ley de enagenaciones.

2.<sup>a</sup> Se aumentarán dos tercios al valor de la espresada tasacion.

3.<sup>a</sup> Se practicará la Equidacion con los descuentos que previene a misma ley de enagenaciones á los que efectúan los pagos en e acto.

4.<sup>a</sup> Y por último se computará el precio en dinero efectivo liquidando con arreglo á los precios medios á que se hayan cotizado

en el último año las clases de papel, en que los compradores satisfacen en la actualidad las fincas en los términos prevenidos en la actual ley de enagenaciones.

El valor del papel del modo indicado será el valor efectivo con que se hará el cargo de metálico al contratista.

El contratista afianzará al gobierno el buen cumplimiento de este contrato con seis firmas de capitalistas respetables en el país ó de la manera que se convenga.

Madrid 12 de agosto de 1843.—José de Salamanca.

NUM. 2. °

*Primera resolución del ministerio.*

Gobernacion de la Península.—Negociado núm. 11.—Madrid 13 de agosto de 1843.—Pase á la direccion general de caminos para que manifieste cuanto se le ofrezca y parezca, estendiendo su informe á las siguientes

*Advertencias.*

1.ª Si convendrá dar de los cuatrocientos millones metálicos alguna parte aplicándola al pago de los intereses de la deuda, aunque hubiera de estender el contrato á cuatrocientos veinte millones.

2.ª Si podria combinarse que el proponente eligiese solo fincas en que no hubiese mejor postor, ó que hubiese licitacion sobre el aumento en que se le graduasen.

NUM. 3. °

*Informe de la direccion de caminos.*

Direccion general de caminos, canales y puertos.—Excmo. Sr.: Al tenor de lo que V. E. se ha servido prevenir á esta direccion en 13 del corriente, ha examinado la misma con la mayor detencion la proposicion presentada por don José Salamanca para aprontar, con las condiciones que espresa, cuatrocientos millones de reales con destino á la construccion de obras públicas. Por escusado tiene la direccion encomiar á V. E. la necesidad de obtener medios efectivos y abundantes que puedan aplicarse á aumentar y perfeccionar cuanto sea dable nuestras comunicaciones, porque cree que V. E. se halla persuadido de que á este fin deben dirigirse los esfuerzos del gobierno para fomentar eficazmente la prosperidad del país, acrecentar la riqueza pública, facilitar las reformas económicas que produzcan por resultado igualar los ingresos con los gastos, y cimentar al propio tiempo el orden social en una base estable y duradera, dando prestigio y lustre á las instituciones. Ni juzga tampoco indispensable la direccion demostrar la oportunidad del momento para acometer con brillo y ánimo resuelto la gloriosa empresa de hacer la revolucion material del país, porque bien claros

aparecen los pensamientos del gobierno, y fuera hacerle notable injusticia no suponerle con resolucion bastante para aprovechar las favorables circunstancias de la época presente, é inaugurar dignamente la nueva era que por dicha del país aparece ya cercana.

Esta direccion, convencida como lo está de que es llegado el caso de hacer ahora un grande esfuerzo que el tiempo ha de remunerar con superabundancia, no se detendrá, Excmo. Sr., á hacer un exámen meticoloso de la base esencial de la proposicion presentada, porque reconoce desde luego que se halla en oposicion con una ley vigente; pero cree al mismo tiempo que si el gobierno se decidiese á cargar con la responsabilidad de la trasgresion dando cuenta oportunamente á las córtes, encontraria en estas conformidad y apoyo, porque cuando con fria razon se discutan los verdaderos intereses del país, prescindiendo de pasiones mezquinas, de tendencias exclusivas de partido y de prevenciones infundadas, se ha de reconocer por todos que la verdadera base de nuestro crédito ha de ser el exacto pago de los intereses mas bien que una ilusoria amortizacion; y el buen sentido, cuando no el conocimiento de los buenos principios económicos, ha de indicar que el modo mejor de asegurar el pago de los intereses no puede ser otro que aumentar la riqueza pública y la fortuna del país, lo cual no puede ya conseguirse sino aumentando y mejorando nuestras comunicaciones. La direccion, por tanto y persistiendo en el sistema que se ha propuesto de arrostrar impasible los inconvenientes que se ofrecen para llegar al grandioso fin apetecido, no titubea en proponer á V. E. del mas modo esplicito la adopcion de la base presentada; es decir, que el reintegro de los cuatrocientos millones que han de anticiparse tenga lugar con fincas del clero regular y secular.

Las demas condiciones de la propuesta parecen á esta direccion admisibles en general, siempre que el proponente acceda á hacer en ellas las modificaciones que á continuacion se espresan:

1.ª En la relacion de las obras que se han de ejecutar por la empresa, cree la direccion deben comprenderse la ejecucion de la linea de carretera que está por construirse desde Zaragoza á Lérida, y la de la carretera de esta córte á Toledo, porque estando ya hechos los proyectos y estudios necesarios, y no ofreciendo por otra parte ninguna dificultad estas obras, pueden concluirse en el mismo plazo de veinte meses que se señala para las demas comprendidas en la relacion.

2.ª No cree la direccion deba estipularse que todas las obras que por menor se detallan las hará la empresa alzadamente por la cantidad de ciento treinta millones, sino que las ejecutará con arreglo á los proyectos, pliegos de condiciones y presupuestos formados por el cuerpo de ingenieros, con el aumento de un quince por ciento en dichos presupuestos en vez del veinte por ciento que propone, cuyo aumento reducido á aquella cantidad no repugna la direccion, convencida como lo está igualmente que la junta consultiva, de que siempre que la valoracion de las obras se hace en los proyectos estrictamente con arreglo á los precios elementales de los materiales y

mano de obra, hay que añadir un cinco por ciento para imprevistos y gastos generales de administracion, y un diez por ciento para el beneficio legitimo de los contratistas, sopena de que estos busquen ó su lucro en la imperfeccion misma de las obras, alterando la calidad y cantidad de los materiales y mano de obra, que es lo que hasta ahora ha sucedido y debia inevitablemente suceder.

Solo cuando los contratistas tienen seguro un beneficio legitimo es cuando puede contarse con que las obras se ejecutaran bien por subasta; de cuyo principio se deducen consecuencias muy importantes, que no abonan en todos los casos el sistema de subastas; siempre que se cuenta con una administracion económica y fiel y con fondos bastantes á la mano.

Por consecuencia de estas modificaciones puede simplificarse mucho la redaccion de la propuesta y reducirse á términos mas sencillos.

En cuanto al sistema que se propone para verificar el reintegro, poco puede decir la direccion, porque es asunto ajeno de la especialidad que la caracteriza; pero adoptada la base principal en que aquel se funda, solo cree susceptibles de discusion el tanto que deba aumentarse á la tasacion que por el proponente se fija en dos tercios del valor de esta, y la libre eleccion que él mismo solicita para designar las fincas que mas le acomoden, porque las demas condiciones que se espresan no se apartan de lo que se halla establecido; y la época que haya de servir como tipo para determinar la cotizacion del papel y hacer al tenor de este dato la liquidacion en dinero del precio de las fincas, puede fijarse de comun acuerdo de otro modo que el que se propone, si este ofreciese algunos inconvenientes que no están al alcance de la direccion.

Respecto del aumento que deba hacerse á la tasacion, podria serlo mas acertado y lo menos susceptible de critica, adoptar el medio que el mismo proponente indica en su esposicion, ateniéndose al resultado de las enagenaciones hechas hasta el dia, porque de este modo se adquiriria la seguridad de no vender á precios menores que los que se han conseguido hasta ahora en las subastas, si bien siempre tendrá á su favor el proponente la libre eleccion de las fincas; en lo que, y en el método particular que para su enagenacion adopte, consiste principalmente la especulacion que se propone, por cuya razon, aunque seria de desear que se sujetase á la condicion que espresa la segunda advertencia de V. E., y á ello parece debe invitarle el gobierno, no confia esta direccion en que se consiga el laudable resultado que se apetece para embotar los tiros de la critica y la maledicencia.

Mas realizable cree esta direccion el pensamiento que la primera advertencia envuelve, y presume que el proponente accederia sin dificultad á estender la operacion á cuatrocientos cincuenta millones, destinándose una parte de esta suma al pago de algun semestre de la deuda; pero no parece lo mas acertado ligar con la operacion á que la propuesta hecha se refiere, otra que por su indole está espuesta á los agios y manejos bursátiles; á no ser que se entienda que el contratista haya de entregar una suma determinada á disposicion del gobierno para que este pague por sí los intereses; en cuyo caso,

si bien no aparecen inconvenientes de tanta monta, tampoco se presenta ninguna dificultad para hacer una operacion aislada y especialmente destinada á este fin.

La multitud de asuntos á que esta direccion tiene que dedicarse, no la permiten, Excmo. Sr., estenderse á otras consideraciones que por otra parte fueran supérfluas para la reconocida ilustracion de V. E.; pero no debe concluir este informe sin indicar en globo, y sin perjuicio de ofrecer mas detalles cuando sea necesario, la aplicacion que podria darse á las cantidades que ingresasen en esta direccion en el caso de admitirse la proposicion presentada.

Una parte y no escasa deberia dedicarse á apresurar la ejecucion de las interesantes carreteras de Francia por Guadalajara, Soria, Logroño y el Baztan; de Vigo y Pontevedra por Avila, Salamanca, Zamora, Orense y Pontevedra; de Valladolid á Asturias por Leon, y otras varias de igual naturaleza, eximiendo á los pueblos, al menos en parte, de los voluntarios sacrificios que se han impuesto para costear estas obras nacionales; las cuales si bien puede ser justo se construyan con fondos del Estado y provinciales en determinada proporcion, aquellos en representacion del interes general y estos en el de la localidad, es sin duda alguna violento é injusto que se costeen exclusivamente con los recursos aislados de las provincias.

Otra parte debiera señalarse para ejecutar las modificaciones que requiere el trazado actual de las carreteras, defectuoso en muchos puntos, verificando al propio tiempo las importantes y radicales reparaciones que aun son necesarias para poner las leguas construidas en estado de conservacion permanente.

La construccion de algunos grandes puentes, cuya falta origina en la actualidad detenciones, trastornos y desgracias, exigirá una asignacion especial proporcionada á la importancia de las obras.

Y el resto de las cantidades disponibles deberia aplicarse:

A perfeccionar la navegacion fluvial y á prolongar el canal de Aragon por una parte hasta Tudela, y por la otra hasta introducirlo en el Ebro.

A completar el sistema de iluminacion de nuestras costas, disminuyendo los riesgos que actualmente ofrecen á la navegacion.

A las obras de puertos.

Y finalmente á la construccion de las principales lineas telegráficas, considerando este sistema de comunicaciones como un medio activo y eficaz de gobierno.

Muchos trabajos hay ya preparados sobre estos diversos proyectos, y contando con el celo é incansable laboriosidad del cuerpo de ingenieros, podria esta direccion ir proponiendo á V. E. con oportunidad todo lo necesario para desenvolver y realizar ordenadamente este plan, llenando asi el primero y principal de sus deberes, que es dedicar todos sus esfuerzos á la gloria y á la prosperidad del pais.

Debe por último manifestar á V. E. esta direccion, que, en el caso de ser aceptadas las bases propuestas, convendría para conciliar la celeridad y el acierto, que el gobierno se sirviese nombrar una comision que entendiera en la formacion del contrato, para compren-

der en él todos los pormenores necesarios, y no omitir las precauciones que puedan evitar reclamaciones y perjuicios en lo sucesivo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1843.  
—Excmo. Sr.—Pedro Miranda.—Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

NUM. 4.º.

*Conferencia en Consejo de ministros.*

A diez y ocho de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en el despacho del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula los señores don Manuel Cortina; don Joaquin Suarez del Villar, director de la caja de Amortizacion; don Felipe Gomez Acebo; don Mariano de la Paz Garcia, contador general del reino; don Joaquin Francisco Pacheco, fiscal del tribunal supremo de Justicia, y don Pedro Miranda, director de caminos, citados previamente de orden del gobierno para el objeto que se espresará: siendo las doce del dia, y en presencia de los señores ministros, presidente, de Guerra, de Hacienda, de Marina y de Gobernacion que se hallaban en Consejo, les fue leida una propuesta que don José de Salamanca hace al gobierno provisional, de emplear cuatrocientos millones en la construccion de caminos bajo la direccion del cuerpo de ingenieros, recibiendo en recompensa igual cantidad de bienes nacionales, tasados y capitalizados segun la ley de enagenacion, y con el aumento que hayan tenido por término medio los enagenados y pagados hasta el dia, bajo las bases y cláusulas que en la misma propuesta se espresan. Asimismo les fue leido el informe de la direccion general de caminos, relativo á la anterior propuesta, con las modificaciones que en el mismo se indican; y bien enterados del pensamiento y de todos los pormenores y relaciones, discutieron largamente sobre la conveniencia y ventajas de que el gobierno abrazase este plan, y sobre los términos y condiciones con que deberia llevarse á cabo.

*Unánimemente convinieron* en que un plan tan grandioso y de resultados inmensos para el bien material del pais merecia ser aceptado, aunque fuera arrojando los inconvenientes de destinar esta parte de los bienes nacionales á otros objetos distintos del que tenian marcado; porque era de esperar un voto de indemnidad de las córtes, y la aprobacion de todos los buenos españoles, atendidas las ventajas y las razones que se alegaron, esplanando las de la propuesta y dictámen de la direccion, si bien el Sr. director general de la Caja de Amortizacion creyó propio de su posicion particular hacer cuantas observaciones juzgó oportunas sobre los derechos que pudieran creerse perjudicados de los acreedores del Estado.

Igualmente fueron de parecer, que no era conveniente ni posible en este vasto negocio la licitacion, ya porque acaso no se obtendria el partido que ahora se propone, ya porque para tan gruesa suma no habria licitadores fuera de las casas respetables que se ponen al frente de esta empresa, ya porque de ella se han de hacer participan-

tes por públicas invitaciones á los capitalistas que quieran interesarse, y ya en fin porque se entorpecería este asunto, en el cual el tiempo y la brevedad son elementos de inapreciable valor, atendida la situación económica y política de España.

En cuanto al tipo del valor que debe darse á los bienes nacionales *conviniéron* en que era muy racional y justa la base del promedio á que se hayan vendido los hasta ahora enagenados y pagados, haciendo la debida distincion de las fincas de regulares, y del clero secular y de las de mayor y menor cuantía para deducir el término medio respectivo.

Y *conviniéron* por último en que todas las consideraciones económicas, políticas y de conveniencia general se hallaban en favor de este proyecto, el mas vasto de su especie hasta ahora concebido, y el menos gravoso á la nacion, si se atendía á las consecuencias necesarias que debe producir; y son entre otras:

1.<sup>a</sup> Ocupacion simultánea de setenta ú ochenta mil jornaleros en ocasion en que tantos necesitan el sustento, y en que la politica y los partidos pueden abusar en extremo de su indignancia.

2.<sup>a</sup> Sacar á la circulacion masa tan considerable de bienes amortizados, cuya administracion es tan costosa y espuesta á la inmoralidad, particularmente en una época en que se afecta dudar del complemento de esta reforma.

3.<sup>a</sup> Sustituir á una hipoteca ineficaz, y por lo mismo insuficiente para inspirar por sí sola confianza, obras reproductivas que fomenten la riqueza pública, aumentando la materia imponible, multiplicando y acelerando las comunicaciones, y causando una revolucion material en el país, que ha de dar al crédito la mas sólida de sus garantías, consistente en la nivelacion de los presupuestos y el pago seguro de los intereses de la deuda.

4.<sup>a</sup> El grande efecto moral y político que una empresa de tan inmensa importancia ha de producir, robusteriendo la confianza de propios y estraños, y la fuerza de un gobierno constituido por la voluntad de las provincias.

Por estas y otras muchas consideraciones que en el curso de la discusion espusieron los señores citados ante el Consejo de ministros, fueron de unánime parecer, de que admitido y aprobado el pensamiento en sus bases fundamentales, debía encomendarse la redaccion del contrato, á la posible brevedad, á una comision de la confianza del gobierno, la cual, de acuerdo con los interesados y la direccion de caminos, estendiese las condiciones y cláusulas con todos los pormenores que debía comprender, para que mereciendo la aprobacion del gobierno provisional, se elevase desde luego á escritura pública. Así lo dijeron y firmaron dichos señores, *conviniendo* en estender la presente acta.—Manuel Cortina.—Joaquin Maria Suarez.—Felipe Gomez Acebo.—Mariano de la Paz Garcia.—Joaquin Francisco Parheco.—Pedro Miranda.

NUM. 5.º

*Segunda orden del gobierno.*

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.—Negociado número 11.—Enterado el gobierno provisional de la propuesta de don José de Salamanca, para facilitar cuatrocientos millones de reales efectivos con destino á la construccion de caminos, visto el dictámen de esa direccion con las modificaciones que hace á la indicada propuesta, y oido el parecer de las personas respetables y conocedoras que en el Consejo de ministros de hoy se han ocupado del asunto, segun á V. S. consta, se ha servido acordar quede aceptada y aprobada la referida proposicion de D. José de Salamanca, en sus bases esenciales y con las modificaciones que constan del dictámen de V. S. y del acta de la espresada reunion. Y para la estension y concierto de las condiciones y cláusulas que ha de comprender la escritura, ha tenido á bien nombrar una comision compuesta de V. S., el director de la caja, el contador general del reino, don Felipe Gomez Acebo, don Manuel Cortina y don Joaquin Francisco Pacheco, á fin de que ocupados sin descanso en tan importante asunto, y oyendo al proponente dispongan el proyecto de contrato, y lo remitan á la aprobacion definitiva del gobierno.

De su órden lo digo á V. S. para que citando á los señores espresados, tenga lo dispuesto pronto y esacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1843.—Caballero.—Sr. director general de caminos.

NUM. 6.º

*Proyecto de contrato.*

La comision nombrada en diez y ocho del corriente por el gobierno provisional para estender el contrato que debe celebrarse con don José de Salamanca para la inversion de cuatrocientos millones en caminos, y su pago en bienes nacionales, ha creido despues de largas conferencias, oyendo al interesado, que debe redactarse en los términos siguientes:

Artículo 1.º El contratista se obliga á anticipar al gobierno cuatrocientos millones de reales efectivos para atender á la construccion de caminos, canales, puertos y faros, y á la mejora de las comunicaciones existentes.

Art. 2.º Se obliga asimismo á construir por su cuenta, en el término de veinte meses, las obras que, por estar ya preparados los proyectos, pueden desde luego emprenderse hasta la cantidad de ciento treinta millones, debiendo entregar los doscientos setenta millones de reales restantes hasta el completo de los cuatrocientos de que habla el art. 1.º á la direccion general de caminos en cinco años, á contar desde el dia del otorgamiento de la escritura por

partes iguales, y en los plazos y puntos que la misma direccion designe segun sus necesidades.

Art. 3.º El contratista se sujetará en la construccion de las obras al pliego de condiciones generales aprobado por real orden de catorce de abril de mil ochocientos treinta y seis, y á los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones formados por el cuerpo de Ingenieros de caminos y canales, bajo cuya inmediata inspeccion se ejecutarán las obras.

Art. 4.º Si por efecto de emprenderse simultáneamente los trabajos llegase en algun punto á haber escasez de brazos, y por tanto aumento en el precio de los jornales, se determinará por la junta consultiva de la direccion general la correccion que deba hacerse en los presupuestos, oyendo al ingeniero inspector de las obras y al jefe del distrito.

Art. 5.º En la formacion de los presupuestos se añadirá á la valoracion de las obras, y segun el uso generalmente establecido, el cinco por ciento para gastos generales, imprevistos y de administracion, y el diez por ciento de beneficio legítimo que en la construccion de obras públicas se reputa debe tener todo contratista.

Esta condicion se observará tambien en las contratas parciales sujetas á licitacion pública que la direccion general de caminos habrá de celebrar para la inversion de los doscientos setenta millones que en ella deben ingresar, y en las cuales podrá el contratista tomar parte en concurrencia.

Art. 6.º La junta consultiva de la direccion general, despues de oír al ingeniero inspector y al jefe del distrito, decidirá en todos los casos las rectificaciones que deban hacerse en los presupuestos por error, aumento ó disminucion en las obras, y si no hubiere conformidad por parte del contratista, se observará lo prevenido en el art. 21.

Art. 7.º La recepcion provisional de las obras se verificará cuando estas se hallen completamente concluidas, y la definitiva á los seis meses siguientes respecto de las obras de tierra y de firmes, y al año en cuanto á los puentes y obras de arte.

Art. 8.º La empresa dará principio á la ejecucion de las obras á los sesenta dias de haber recibido los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas.

Art. 9.º Si en la suma total del importe de las obras que el contratista debe ejecutar por su cuenta hubiese esceso ó diferencia respecto de la cantidad de ciento treinta millones que se fija como limite, se rebajará ó aumentará lo que resulte á los doscientos setenta millones que el contratista debe entregar en metálico.

Art. 10. El gobierno facilitará á la empresa los ingenieros que pida de entre los que haya disponibles.

Art. 11. El reintegro de los cuatrocientos millones de reales efectivos que debe aprontar el contratista, tendrá lugar entregando á este desde luego las fincas por vender que designe, de las que disfrutaron el clero regular y secular, con inclusion de las encomiendas, y hasta el completo pago de los expresados cuatrocientos

millones, segun el cómputo en dinero del valor de dichas fincas.

Art. 12. Este cómputo en dinero se hará del modo siguiente: se realizará la valoración de las fincas bajo la inspeccion inmediata de la junta de ventas con arreglo á la actual ley de enagenaciones por tasacion y capitalizacion, y se adoptará el resultado mayor. Se aumentará á este el tanto por ciento que por término medio resulte han subido las fincas en los remates desde que se pusieron en venta, con la debida distincion entre las del clero regular y el secular, y respecto de estas últimas entre las de mayor y menor cuantía, con exclusion de las que hubieren sido declaradas en quiebra, y de aquellas del clero regular cuyos compradores no hayan abonado la quinta parte y primer plazo.

El contratista por la manera en que debe verificar el pago será considerado respecto á las fincas del clero regular como los compradores que anticipan cinco plazos, y tendrá por tanto derecho al abono de un 'siete y medio por ciento sobre el precio de adjudicacion. En cuanto á las fincas del clero secular de mayor cuantía, no se hará ningun abono; pero en las de menor cuantía se abonará el cuarenta y cinco por ciento sobre el precio de adjudicacion, mediante á que pague en cinco años lo que debiera segun la ley abonarse en veinte.

Finalmente se hará la reduccion á dinero, liquidando con arreglo á los precios medios á que se hayan cotizado desde primero de mayo de mil ochocientos cuarenta y dos á igual fecha de mil ochocientos cuarenta y tres, las clases de papel en que los compradores deben satisfacer el precio de las fincas con arreglo á la ley.

Art. 13. El contratista no podrá designar las fincas que conste en la junta superior de ventas haber sido pedidas desde 1.º de enero del corriente año, ni aquellas cuyo remate esté anunciado, aun cuando esté suspenso por cualquiera causa; pero sí podrá elegir entre las declaradas y que sucesivamente se declaren en quiebra. Se exceptúan tambien las fincas de la pertenencia de ambos clerics sujetas á los arrendamientos llamados antiguos, ó sea anteriores al año de mil ochocientos.

Art. 14. Los gastos de tasacion y adjudicacion serán de cuenta del contratista con arreglo á la ley.

Art. 15. El contratista dará por fianza:

1.º La firma de casas de conocido y notorio crédito á satisfaccion del gobierno.

2.º Las fincas que reciba mientras no las enagene.

3.º En caso de enagenacion, y así que esta esceda de ciento treinta millones que debe emplear en obras el contratista en los primeros veinte meses, la parte proporcional que al respecto de doscientos setenta millones que ha de entregar á la direccion general de caminos, como resto de los cuatrocientos millones, corresponda por el valor de la finca, es decir, veintisiete cuarenta avos, ó sea el sesenta y siete y medio por ciento de este valor, depositando dicha parte en el Banco español de San Fernando en obliga-

ciones del comprador ó en dinero efectivo, segun se hiciera la venta á pagar de uno ú otro modo.

Art. 16. Las obligaciones que se depositen en el Banco de San Fernando, deberán ser á fechas que cumplan dentro del plazo de los cinco años en que el contratista debe entregar por completo la cantidad en metálico que resulta de este contrato.

Art. 17. En el caso de hacerse efectiva la fianza, y de salir fallidas algunas de las obligaciones depositadas, se entiende que el contratista cede y traspasa su derecho al Estado contra las fincas, cuyo pago se hubiere hecho en dichas obligaciones.

Art. 18. El comprador adquirirá en plena propiedad la finca comprada, sin que por ninguna causa ni pretesto pueda ser inquietado en su posesion y absoluto dominio, salva la responsabilidad del pago del precio á que se refiere el artículo anterior.

Art. 19. Cuando por consecuencia de lo que en este contrato se establece y por hacerse muchas ventas á metálico resultase depositada en el Banco y detenida en esta misma especie por via de fianza una gran cantidad, podrá el contratista reemplazar esta en todo ó en parte con obligaciones á satisfaccion del gobierno, solicitándolo al efecto préviamente.

Art. 20. El contratista, reservándose la direccion mercantil de este negocio, queda obligado á hacer una invitacion pública, y á admitir á los que deseen interesarse en el mismo hasta la cantidad de doscientos millones. ó sea el cincuenta por ciento de la empresa.

Art. 21. Las reclamaciones y dificultades que puedan suscitarse sobre la ejecucion de este contrato y la inteligencia de sus cláusulas y condiciones, se someterán al juicio de árbitros nombrados por el gobierno y por el contratista, designando los mismos en caso de discordia el tercero que deba dirimirla; haciendo esta eleccion, ya de comun acuerdo y conformidad, ya por la suerte en caso de no avenencia.

Art. 22. El gobierno comunicará las instrucciones competentes con arreglo á las bases de este contrato para su espedita ejecucion, en la cual y en todas sus incidencias relativas á la adjudicacion de las fincas entenderá por parte de aquel la junta superior de ventas.

Art. 23. El gobierno facilitará al contratista los índices y relaciones de las fincas nacionales existentes, y cuantas noticias necesite para hacer su eleccion. Verificada esta se le entregarán las fincas cuya tasacion y capitalizacion estén hechas: aquellas que no se encuentren en este caso se valorarán inmediatamente, y si esta operacion no se verificase en el término de un mes, se le entregarán por el valor de capitalizacion, sin perjuicio de llevar á efecto la tasacion, y de adoptar el resultado de esta si fuese mayor que el de aquella.

Madrid 29 de agosto de 1843.—Manuel Cortina.—Joaquin María Suarez.—Joaquin Francisco Pacheco.—Felipe Gomez Acebo.—Pedro Miranda.—Mariano de la Paz García.

*Dirección general de caminos, canales y puertos.*

Relacion de las líneas de carreteras que por el contratista deben construirse en el término de veinte meses.

En la carretera denominada *de las Cabrillas*, desde esta córte á Valencia, la línea que está por construir entre los puntos en que actualmente se trabaja, á escepcion de la parte que deba terminarse por administracion.

El ramal trasversal desde la Minglanilla en dicha carretera de las Cabrillas á Cuenca, y desde esta ciudad á empalmar en la inmediacion de Guadalajara en las carreteras de Barcelona por Zaragoza, y de Francia por Soria y Logroño.

En la carretera de esta córte á Lugo y la Coruña, toda la línea que está por construir, no contratada hasta el día, entre Adanero y Astorga.

En esta misma carretera los ramales desde Puente Rabade al Ferrol, y desde Betanzos tambien á este punto; debiendo ademas encargarse el contratista de la reparacion general de la línea desde Astorga á la Coruña.

En la carretera de esta córte á Badajoz toda la línea no construida de firme hasta ahora, con inclusion de un puente colgado sobre el Aliberche en reemplazo del que existe.

En la carretera de esta córte á Barcelona la línea no construida entre Zaragoza y Lérida.

La carretera de Bailen á Mengibar.

La de Granada á Málaga.

Las de Córdoba y Andújar á Lucena, y desde este punto á Málaga.

La de Albacete á Murcia y Cartagena.

La de esta córte á Toledo.

Madrid veinte y nueve de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.—Pedro Miranda.

Núm. 50. D. José Salamanca ha acudido á este ministerio manifestando en exposicion de fecha 4 del corriente, que si bien por la escritura otorgada en 26 de setiembre último, y por la que se obligó á entregar cuatrocientos millones de reales efectivos con destino á caminos y demas obras públicas bajo las condiciones en ella contenidas, le asiste un derecho incontestable para reclamar el cumplimiento de un contrato que no puede ser anulado sino por el mútuo y libre consentimiento de ambas partes, le renuncia con tal que no se prive á la nacion de las ventajas que quiso proporcionarle; y con este fin ha consignado su deseo de que se saque el negocio á pública subasta bajo la misma escritura que en tal caso deberá servir de pliego de condiciones: devolviéndose las cantidades que ya tiene prestadas, y fijando la licitacion sobre el valor de las fincas

nacionales que han de entregarse por reintegro de los cuatrocientos millones. Enterado el gobierno provisional á quien he dado cuenta de todo, ha venido en admitir tan generosa cesion, resolviendo al mismo tiempo que se disponga lo conveniente para la celebracion de la subasta pública á la que servirá de base la mencionada escritura: que se dén las gracias á don José Salamanca por su patriótico comportamiento, y que unida su esposicion al espediente, pase todo con esta nueva resolucion á las córtes, segun estaba ya acordado.

De órden del mismo gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, encargándole que proponga con la posible brevedad las formalidades con que deberá celebrarse la expresada subasta.

Dios etc. Madrid 6 de noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. director general de caminos, canales y puertos. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 337.)

Núm. 51. (Circular á los jefes políticos.—Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 160.—No se copia por su mucha estension.)

Núm. 52. (Sobre el tramo de carretera de Madrid á Toledo.—(Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, página 181.)

Núm. 53. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 98.)

Núm. 54. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 341.)

Núm. 55. (Orden nombrando los individuos que debian componer la seccion central de la comision directiva del mapa de España, su fecha 30 de octubre de 1843.—Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 322.)

Núm. 56. (Orden de 5 de octubre de 1843.—Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 216.)

Núm. 57. (Orden de 7 de agosto de 1843.—Coleccion de decretos publicados en la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 39.)

Núm. 58. (Orden de 11 de agosto de 1843.—Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 53.)

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### PERTENECIENTES AL CAPÍTULO SETIMO.

---

Núm. 59. Manifiesto de S. M. la reina gobernadora de 4 de octubre de 1833 sobre la marcha del gobierno.

«Sumergida en el mas profundo dolor por la súbita pérdida de mi augusto esposo y soberano, solo una obligacion sagrada á que deben ceder todos los sentimientos del corazon pudiera hacerme interrumpir el silencio que exigen la sorpresa cruel y la intensidad de mi pesar. La espectacion que escita siempre un nuevo reinado crece mas con la incertidumbre sobre la administracion pública en la menor edad del monarca: para disipar esa incertidumbre y precaver la inquietud y estravio que produce en los ánimos, he creído de mi deber anticipar á conjeturas y adivinaciones infundadas la firme y franca manifestacion de los principios que he de seguir constantemente en el gobierno de que estoy encargada por la última voluntad del rey mi augusto esposo, durante la menoría de la reina, mi muy cara y amada hija doña Isabel.

La religion y la monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por mi en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fé y el culto de sus padres la mas completa seguridad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoracion. Mi corazon se complace en cooperar en presidir á este celo de una nacion eminentemente católica; en asegurarla de que la religion inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno.

Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré *religiosamente la forma y las leyes funda-*

*mentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagadas en su principio, probadas ya sórdidamente por nuestra desgracia.* La mejor forma de gobierno para un país es aquella á que está acostumbrado. Un poder estable y compacto fundado en leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos, que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, las habitudes y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo, poniendo en lucha o en sobresalto á los individuos, y á la sociedad entera en convulsion. Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la reina á quien le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento como la ley misma se le ha dado. Mas no por esto dejaré estadiza y sin cultivo esa preciosa posesion que le espera. Conozco los males que ha traído al pueblo la serie de nuestras calamidades, y me afanaré por aliviarlos: no ignoro y procuraré estudiar mejor los vicios que el tiempo y los hombres han introducido en los varios ramos de la administracion pública, y me esforzaré para corregirlos. Las reformas administrativas, *únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo,* serán la materia permanente de mis desvelos. Yo los dedicaré muy especialmente á la disminucion de las cargas que sea compatible con la seguridad del Estado y las urgencias del servicio; á la recta y pronta administracion de la justicia; á la seguridad de las personas y de los bienes; al fomento de todos los orígenes de la riqueza.

Para esta grande empresa de hacer la ventura de España necesito y espero la cooperacion unánime, la union de voluntad y conatos de los españoles. Todos son hijos de la patria interesados igualmente en su bien. No quiero saber opiniones pasadas: no quiero oír detracciones ni susurros presentes: no admito como servicios ni merecimiento, influencias ni manejos oscuros ni alardes interesados de fidelidad y adhesion. Ni el nombre de la reina ni el mio son la divisa de una parcialidad, sino la bandera tutelar de la nacion. Mi amor, mi proteccion, mis cuidados son todo de todos los españoles.

Guardaré inviolablemente los pactos contraidos con otros estados, y respetaré la independenciam de todos: solo reclamaré de ellos la reciproca fidelidad y respeto que se debe á España por justicia y por correspondencia.

Si los españoles unidos concurren al logro de mis propósitos y el cielo bendice nuestros esfuerzos, yo entregaré un dia esta gran nacion recobrada de sus dolencias á mi augusta hija para que complete la obra de su felicidad, y estienda y perpetúe el aura de gloria y de amor que circundan los fastos de España al ilustre nombre de Isabel.

En el palacio de Madrid á 4 de octubre de 1833.—Firmado—Yo la reina gobernadora. (Decretos del rey don Fernando VII, tomo 18, pág. 245.)

Núm. 60. La imperiosa necesidad de salvar el país en la azarosa crisis que provocó la injusta resistencia al pensamiento de la reconciliación entre los españoles, solemnemente significada por la nación, dió origen á las juntas que hoy existen. Intérpretes y ejecutoras de la opinión pública sirvieron á robustecer y dar direccion al alzamiento de las provincias, haciéndose acreedoras con sus servicios á la gratitud de la patria. Pero pasados los primeros momentos de peligro y constituido el gobierno por la voluntad de los pueblos, la conveniencia exige que reconcentre en sus manos toda la fuerza pública para que su accion sea tan rápida, desembarazada y vigorosa como lo requieren las graves circunstancias en que se halla la monarquía. Penetrado de esta verdad y deseoso por otra parte el gobierno de aprovechar en favor de la causa nacional los servicios que todavía pueden prestar estos cuerpos populares á que debe su origen *y con quienes está intimamente identificado*, de modo que concurren á consolidar la causa que salvarán con su generosa decision, ha convenido regularizarlas bajo un sistema uniforme que evite todo conflicto en materia de atribuciones, y deje espedita la accion del poder ejecutivo.

Este pensamiento ofrece á la ilustracion de los individuos que componen las juntas provinciales ocasion de poder indicar al gobierno las necesidades que aquejan á los pueblos y los medios mas eficaces de remediarlas, contribuyendo con su celo á fomentar la prosperidad pública para que esta nacion magnánima recoja por fin despues de tantos desastres el fruto de sus heroicos sacrificios.

A este efecto el gobierno de la nacion en nombre de S. M. la reina doña Isabel II, se ha servido decretar las disposiciones siguientes:

Primera. En cada provincia quedará subsistente una junta superior, cesando desde luego todas las demas que estuvieren en ellas establecidas.

Segunda. Estas juntas tendrán el carácter de auxiliares del gobierno, sobre todo para facilitar los recursos que el Tesoro ha menester en los apuros del día, y harán provisionalmente las veces de diputaciones provinciales donde estas faltaren; pero en uno y otro concepto dejarán libre y espedita la accion de todas las autoridades civiles, políticas y militares.

Tercera. Asimismo se ocuparán sin levantar mano en formar expedientes instructivos, proponiendo las mejoras y reformas que se les ocurran en beneficio de sus respectivas provincias, y los remitirán al gobierno para la resolucion conveniente.

Cuarta. Por último, tan luego como reciban este decreto, cuidarán de dar cuenta por el ministerio respectivo de las alteraciones que hayan hecho en los diversos ramos de la administracion para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1813.—Fermín Caballero. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tórn. 31, fólío 22.)

Núm. 61. El gobierno provisional en nombre de S. M. la reina doña Isabel II, deseando recompensar el mérito contraído por el ejército en la última crisis política por que ha pasado la nación, y *confirmar al mismo tiempo los actos de las juntas de gobierno* creadas en las provincias, del modo que menos afecte al Tesoro público, y con objeto de que las gracias que se confieran sean mas efectivas, de conformidad con lo espuesto por la junta consultiva de guerra, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A todos los individuos del ejército desde teniente coronel hasta la clase de cabo inclusive que desde 23 de mayo que la ciudad de Málaga se alzó contra el gobierno del ex-Rejente hasta igual día del mes de julio último, en que se estableció en Madrid el gobierno provisional, hayan sido agraciados por las juntas de gobierno ó por los generales en jefe, se les declara el grado inmediato si no le tenían en aquella época: á los que estuviesen en posesion de grado superior cuando fueron agraciados, el empleo efectivo de este grado; y á los que obtuviesen dos grados sobre su empleo la electividad del grado inferior. Los jefes y oficiales que por tener grado superior á su empleo tienen derecho al empleo efectivo, pueden en vez de esta gracia optar al grado inmediato.

Art. 2.º La misma recompensa se declara en términos análogos á los empleados políticos del ejército é individuos de las demas clases dependientes del ministerio de la Guerra.

Art. 3.º Los retirados empleados en estados mayores de plaza, cuerpos francos y otros institutos, tienen derecho tambien á la recompensa señalada en el artículo 1.º, pero sin salir de su situacion, y con arreglo á los reglamentos y órdenes de sus respectivas clases.

Art. 4.º Se rebajan dos años de servicio con arreglo á lo dispuesto en el decreto del gobierno provisional de 7 de julio último, á todos los individuos de tropa, cualquiera que sea su procedencia, que se hayan adherido á la causa nacional dentro del término prefijado en el art. 1.º

Art. 5.º Se declaran comprendidos en las disposiciones anteriores á las tropas que componian las divisiones al mando del general Seoane, en recompensa del servicio que contrajeron marchando con disciplina y decision á afianzar en varias provincias del reino el triunfo de la causa nacional, y al buen comportamiento y lealtad que han manifestado las que quedaron en esta córte. Igualmente se declaran comprendidas las fuerzas que en las demas provincias del reino prestasen los mismos servicios en la época prefijada.

Art. 6.º Las gracias declaradas en los artículos que preceden, no obstarán para los que hayan contraído servicios de armas distinguidos ó especiales merecimientos puedan obtener ademas otras recompensas, que serán arregladas al decreto de 14 de julio de 1837 y órdenes posteriores.

Art. 7.º El gobierno se reserva premiar del modo que crea mas conveniente á los jefes desde coronel inclusive arriba (no compren-

dados en el artículo 1.º) que mas hayan contribuido al triunfo de la causa nacional.

Art. 8.º No tendrán derecho á estas gracias los sentenciados por delitos comunes y militares; los que anteriormente á su adhesion al alzamiento nacional hubiesen sido despedidos del servicio por causas no políticas, ni los incapacitados legalmente para obtener destinos publicos.

Art. 9.º Los capitanes generales de los distritos reclamarán de las juntas y remitirán á este ministerio en el término preciso de 15 dias contados desde que reciban el presente decreto, las actas ó relaciones en donde consten las gracias por aquellas concedidas, con objeto de que recaiga la correspondiente confirmacion con arreglo á las anteriores disposiciones.

Dado en Madrid á 21 de agosto de 1843.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—El ministro de la Guerra, Francisco Serrano. (Coleccion de decretos de la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 88.)

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### PERTENECIENTES AL CAPÍTULO OCTAVO.

---

Núm. 62. Habiendo resuelto el gobierno de la nacion hacer una solemne manifestacion á S. M. la reina doña Isabel II en su real palacio y en presencia del cuerpo diplomático español y extranjero, diputacion y ayuntamiento de Madrid, grandeza, tribunales y demas funcionarios de la corte, el señor presidente ha tenido la honra de dirigirle el siguiente discurso:

SEÑORA:

«El gobierno de la nacion, que en nombre de V. M. desempeñamos de algunos dias á esta parte, estaba seguro de que muy pocos podia prolongar su poder de hecho la última Rejencia, que de derecho por sus propias y graves faltas y por la voluntad de los pueblos habia ya concluido. Pero era de creer, y nosotros teniamos motivos muy particulares para esperarlo, que al terminar y de un modo tan lastimoso ese poder en los confines de España, dejaría en sus playas, ya que antes no lo hiciera oportunamente, su respetable investidura. No lo hizo así sin embargo, sea porque aun desoyera en aquel postrer instante la voz unánime de la nacion quien tan obstinadamente desoyó la del Congreso de los diputados, sea que el excesivo é increíble cuidado de evitar riesgos personales le impidiera pensar en cosas mas grandes y en la situacion y dignidad del gobierno.

»El actual sin embargo no necesita para completar su existencia legal ningun acto del anterior. Previsto está en la Constitucion el modo de suplir provisionalmente al poder real, y por consiguiente á todos los poderes que en su nombre se ejercen; y al concluir el úl-

timo de esta especie ya se hallaba de nuevo reunido el ministerio aclamado por todas las provincias y por todas reconocido.

»Ha llegado pues el caso de anunciar á la España y á todas las naciones extranjeras que han reconocido el gobierno de V. M. el modo con que éste se ejercerá provisionalmente; pero hay un deber sagrado para nosotros y que nos apresuramos á cumplir en este solemne momento.

»La opinion nacional, que sosteniendo la obra grandiosa del Congreso disuelto ha removido los obstáculos que se oponian á su consolidacion, no espera de poderes transitorios, y por consiguiente débiles, la reparacion de tantos males como el país ha sufrido, y la administracion sábia y fuerte que pueda realizar las ventajas que del gobierno representativo se prometen con razon los pueblos. La nacion quiere, pues, y la nacion necesita ser regida por V. M. misma; pero V. M. desea oír el voto nacional en el seno de las córtes que deben en breve reunirse, y prestar ante ellas el juramento que la Constitucion previene, y que nadie mas que las mismas córtes pueden recibir á un monarca constitucional.

»¡Dichoso día aquel en que constituidos los cuerpos colegisladores empiece de hecho el reinado de V. M. ! El anuncio solo de la proximidad de esta nueva era dió principio á la reconciliacion de los españoles, tan generosamente ofrecida por los unos, como noble y ventajosamente aceptada por los otros. Asi podrá V. M. admitir los servicios de todos, y contando la nacion tantos hijos ilustres por su saber, su valor y sus virtudes, podrá en el reinado de V. M. alcanzar la prosperidad á que está llamada, y ocupar dignamente el lugar que la corresponde entre las potencias de Europa. Terminó con la Constitucion de 1837 la cuestion política; con la guerra la cuestion de legitimidad; con la última Rejencia la ocasion ó el motivo de malas y turbulentas ambiciones. Que termine tambien para siempre con el movimiento tan general y espontáneo que se acaba de sentir en toda la nacion la série de acontecimientos semejantes; y que tomando en su día V. M. por único norte de su reinado los principios del gobierno parlamentario, que así evitan ó contienen los errores y abusos del poder como las conmociones populares, reine dilatados años para ventura y gloria de la España.

»Madrid 8 de agosto de 1843.—Joaquín María Lopez, presidente, ministro de Gracia y Justicia.—Francisco Serrano, ministro de la Guerra.—Mateo Miguel Ayllon, ministro de Hacienda.—Joaquín de Frias, ministro de Marina y encargado de Estado.—Fernán Caballero, ministro de la Gobernacion.» (Gaceta de 9 de agosto de 1843.)

Núm. 63. Señores que han dicho sí:

Roca, Nocedal, Salido, Posada, Lopez (D. J. M.), Frias, Caballero (D. Fermín), Ayllon, Serrano, Navas, La Hera, Garcia Carrasco (D. J.), Madoz (D. F.), Muntadas, Ceriola, Jordá, Madoz (D. P.), Romo Gamboa, Gallego Villareal, Galdeano, Gonzalez Deza, Astorga, Pidal, duque de Gor, Omeña, Tames Hevia, Corrali,

Pombo, Armero, Caballero (D. A.), Villareal, duque de Zaragoza, Valgornera, Primo de Rivera, Casa-Irujo, Acebal y Arratia, Irabien, Cascajares, Aperregui, García Carrasco (D. R.), Burgos, Taranco, Calvet, Lopez Ballesteros, Rianza, Corona, Chico de Guzman, Campo-Alange, Lopez Baños (D. M.), Barrio Ayuso, Goltanquer, Balazote, Pacheco, Zaragoza, Fernandez Negrete, duque de Abrantes, Bravo Murillo, Donoso Cortés, Necocchea, Vallejo, Ruiz, duque de Frias, Ondovilla, Castañon, García Leopart, Barzanallana, Rosa es (D. J.), Zesar, Santaella, Castro, Rosales (D. M.), Alvear, Robles, Abril, Parroso, Perez (D. C.), Charco Villaseñor, Añover, Mon, Lapuente, Cabanillas, Aguilera, Isturiz, Luzuriaga, Orense, Ariza, Jura Real, Figueras, Claramonte, Solar de Espinosa, Garelli, Cuadra, Ferraz, Moron, Mediaidea, Salvá, Pratosi, Bahamonde, Gonzalez Elipe, Olivan, Mayans, Lopez Cuadra, Castillo, Gaizares, Ors y Garcia, Ovejero, Prat, Galvez, Canero, Ramirez Areas, Salamanca, Remisa, Fernandez Cano, Castilla, Mata Vigil, Somoza Saavedra, Carrasco y Sanchez, Burriel, Leal, Narvaez, Martinez de la Rosa, Sartorius, Ortega, Camaleno, Varela y Linia, Centero, Moreno Lopez, Olózaga, Paz Garcia, Bertran de Lis, Medrano, Gonzalez Bravo (D. M.), Alvarez, Lopez Vazquez, Lafuente, Murga, Churruga, Lizarzaburu, Aldamar, Alcorisa, Gonzalez Romero, Rey, Sanchez Toscano, Garcia Jove, Portillo, Del Rio, Peña Florida, Lopez Pinto, Dominguez, Rubiano, Alcon, Villacampa, Cortina, Garnica, Hernandez Alejo, Bazan, Somoza (D. J. M.), Huertas, Vilches, Santana, Cerrajería, Azpiroz, Diaz Cid, Rivaherrera, Montalban, Lacalle, García Atocha, Collantes (D. L.), Pita, Collantes (D. A.), Mazarredo, Rivas, Gonzalez Bravo (D. L.), Ros de Olano, Quinto, Torres Cabrera, Ortiz de Taranco, Carriquiri, Sabater, Romero Gines, Escudero, Aguirre, Cañavate, Escosura, Ezpeleta, Campuzano, Lopez Haedo, San Felices, Melendez, Perez (D. J. M.) Velasco, y Sr. Onis (presidente).

Total 193.

Señores que han dicho no:

Bernabeu, marques de Tabuérniga, Crook, Ochoa, Gomez Sancho, Calvo Mateu, Guzman y Manrique, Ivars, Garrido, Ayguals de Izco, Diaz Quijada, Lovit, Norato, Moras, Perez Andrade, y Berdiu y Perez.

Total 16.

Publicada la votacion a unciencia el Sr. presidente Onis:

Las córtes declaran mayor de edad á S. M. la reina doña Isabel II. (Gaceta del 9 de noviembre de 1843).

#### Núm. 64. AL SENADO.

Cuando el gobierno provisional recibió en sus manos las riendas del Estado por el voto esplicito y omnipotente de la Nacion, deber suyo fue conocer y apreciar el sentimiento unánime de las provincias alzadas. España había destruido un poder, cuyos dias estaban contados, y queria reemplazarlo con ventajas para la sociedad por otro

venerable, permanente y fuerte dentro del círculo constitucional. Así lo comprendían los buenos y entendidos patricios; así lo aconsejaba lo espinoso de la situación; así era indispensable para legalizar un poder anómalo, obra de la necesidad y de la revolución. No faltaban elementos de oposición y de discordia en circunstancias tan difíciles; y el gobierno, que reconocía como único medio de salvación, como universal clamor de conveniencia pública la declaración de la mayoría de nuestra reina, se abstuvo sin embargo de abrogarse el derecho de hacerla por sí, ya porque veía cercano el momento de someter el asunto al fallo de la autoridad legítima, ya por revestir la declaración de todas las solemnidades y fianzas que exigen su gravedad, su alta importancia y sus trascendentales efectos.

Juzgó el gobierno conveniente celebrar en el real palacio la solemne ceremonia del 8 de agosto último, cuya acta certificada acompañada; y medida, que en su conciencia, anunciaba el pensamiento gubernativo, significaba la voluntad pública cual él la comprendía, daba la consoladora esperanza de no esponer al país á los azares de nuevos poderes transitorios y débiles, y reservaba al propio tiempo á las córtes, genuina representación de la supremacía nacional, una de sus mas preciosas facultades. Interpretar sin este medio la voluntad de los pueblos fuera atentatorio y espuesto: aplazando la solución ante los padres de la patria, ninguna bandera podía levantarse en contra, ni con visos de razón, ni con probabilidad de buen éxito. Declarar la mayoría, y empezar el ejercicio de la autoridad real sin el juramento que dispone la Constitución en el seno de las córtes, hubiera sido un ejemplar funesto de interpretación equívoca y de consecuencias lamentables en todo tiempo; pero todavía mas funesto cuando las pasiones, las exigencias, la ambición y los recelos tenían los ánimos inquietos, y la salud del Estado espuesta á convulsiones violentas.

Ha llegado el día feliz del aplazamiento procurado por el gobierno con patriótica solicitud, y anhelado por todos los buenos ciudadanos; la reunión de las córtes de 1843. A ellas acude presuroso el gobierno provisional, no solo á darlas cuenta de lo que en este asunto ha obrado, sino á manifestar lealmente lo que entiende y lo que desea en beneficio de la causa pública.

A las convicciones que el gobierno tenía en 8 de agosto se han añadido despues pruebas irrefragables; y entre otras descuella la aceptación que sus manifestaciones han tenido en todas las provincias de la monarquía. Ni una sola voz se ha alzado contra la declaración anunciada, aun en medio del trenesí de los que se rebelaron: tal es el respeto que consigo lleva el comun sentir del pueblo, el cual mira en su reina inocente el mejor garante de la felicidad nacional, y la prenda mas segura de la paz que ha conquistado, peleando en cruda guerra bajo el estandarte de la libertad. Como señales inequívocas de adhesión á la mayoría de S. M. se presentan esas innumerables candidaturas electorales en que se estampó este lema como condicion exigida á los que han llegado á ser diputados y senadores.

No cabia otra conducta en la sensatez española; porque bien á la vista teniamos los frutos amargos de poderes temporales y efimeros, y las consecuencias de la ambicion inmoderada que se alimenta á la sombra de las minorías. ¿Fuera hoy prudente empeñarse en nuevas lides personales, cada vez mas peligrosas, y gastar en ellas el patriotismo y la fé de los representantes del pais, cuando éste les demanda con urgencia un gobierno fuerte, es decir, un gobierno de estricta legalidad é imparcialmente justiciero? ¿Volveriamos á engolfarnos en las contiendas numerales de uno, tres ó cinco, en la disputa de atribuciones completas ó restringidas, en la cuestion de responsabilidad ó irresponsabilidad, y en la final pelea de candidatos que nadie designa, y todo esto para un periodo de algunos meses? La Providencia y nuestro buen sentido libren á España de semejantes calamidades.

Penetrado el gobierno de estos sentimientos, y persuadido de que en los mismos abundan los señores senadores y diputados, fieles intérpretes del voto público, se considera en el deber de manifestar oficialmente al Senado que cree llegado el caso de que las *córtes* declaren mayor de edad á S. M. la reina doña Isabel II. Madrid 26 de octubre de 1843.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—Joaquin de Frias.—Mateo Miguel Ayllon.—Francisco Serrano.—Fermin Caballero. (Gaceta de 27 de octubre de 1843.)

Núm. 65. El Sr. LOPEZ, presidente del Consejo de ministros: Si el órgano de la comision á quien á acaba de oír con tanto gusto el Congreso ha dicho al empezar su discurso que entraba con desventaja en la cuestion porque el campo estaba ya espigado, con mas motivo podré yo quejarme de esta circunstancia desfavorable, puesto que S. S. lo ha rebuscado con su talento, con su rara sagacidad y con su reconocida elocuencia. La cuestion, señores, que hace dos dias nos ocupa es de suyo grande y de inmensa trascendencia. Vamos á abrirnos un camino en el porvenir; tal vez á fijar hoy los destinos futuros de la patria; necesario es pues que caminemos con sumo tino y circunspeccion.

El gobierno no ha querido tomar hasta ahora parte alguna en el debate, porque deseaba abandonarlo á la conciencia de los señores diputados, á quienes casi esclusivamente pertenece. Agotado ya el número de los señores que habian pedido la palabra en pro y en contra, el gobierno no puede dispensarse de decir algunas, aunque pocas palabras, para que no se crea que deja abandonado y huérfano el pensamiento de mayoría que produjo la solemne ceremonia del Palacio del 8 de agosto último.

¿Qué hemos tenido hasta en esta última época? ¿Qué tenemos en la actualidad? Un gobierno provisional. Un gobierno provisional. señores, que hasta el nombre mata: porque todo lo que sea provisional y por consiguiente transitorio, ha de ser por necesidad débil; y los gobiernos débiles no pueden servir en manera alguna para dominar y dirigir situaciones tan difíciles y tan complicadas como la presente. Bajen, si se puede, ángeles del cielo; entren en el gobierno personas de corazon ardiente, de ánimo esforzado, y

de inmensos recursos; yo estoy bien seguro de que no podrán hacer frente á la situacion mientras tengan el carácter de transitorias; porque solo la idea de la perpetuidad, solo ese *quid divinum* que reside en la monarquía, puede imponer silencio á todos los intereses, y conciliar todas las voluntades. Hemos corrido una tempestad deshecha; el iris de serenidad está solo en el trono; é inútil es, señores, que lo busquemos en ninguna otra parte.

Si pues lo que hoy existe no puede continuar, porque es un gobierno que no está en la Constitucion, que está en la necesidad, en esta fuerza superior á las leyes mismas, porque aunque el señor marqués de Tabuérniga dijera ayer que la necesidad solo sirve de excusa, ella basta á dispensar hasta el cumplimiento de las leyes naturales: si lo que existe pues, repito, no puede continuar, veamos qué es lo que deberá sustituirsele.

No hay mas que dos caminos; ó el nombramiento de una Regencia, ó la declaracion de mayoría de nuestra reina. Lo primero es imposible y absurdo; luego debemos adoptar lo segundo, por mas que se nos presente rodeado de algunos inconvenientes.

He dicho que el nombramiento de una Regencia es imposible. La mayor calamidad de los pueblos está en la minoría de los reyes, porque entonces se desarrollan todas las pasiones, se ponen en guerra abierta todas las ambiciones, y á proporcion que el choque y el embate es mayor, es mas débil y menguada la resistencia de parte de un poder que no tiene cimientos sólidos, y que no cuenta sino una existencia prestada, y que no se ve halagado por ningun género de porvenir. Y esta es, señores, una verdad tristemente confirmada por la esperiencia de todos los tiempos. Aqui se ha hecho detenida reseña de las turbulencias, de las agitaciones y de las calamidades que han acompañado á todas las minorías. Solo se nos ha presentado como punto consolador la de don Alfonso VIII, y eso por la circunstancia notable para nuestro caso de haberse anticipado la declaracion de su mayor edad. Y desde aquel momento se vió á ese rey guerrero desplegar sus talentos militares, y dar batallas, y alcanzar victorias, y ceñirse una corona de gloria inmarcesible, que solo los rígidos y severos moralistas, los hombres que no tienen corazon, han podido creer empañada por los idólatras amores que aquel rey sensible y desgraciado tuvo hasta su muerte á la hermosa judia de Toledo.

¿Y para qué cansarnos, señores, en ir tan lejos para probar los males que siempre acompañan á las minorías y á los gobiernos transitorios? Recordemos lo que nos sucedió en el nombramiento de la última Rejencia; recordemos las interminables disputas á que entonces nos entregamos; recordemos que los hombres que hasta entonces habian caminado de acuerdo se dividieron en la opinion, y se dividieron, no por los diferentes rumbos que en las deliberaciones humanas suele tomar el entendimiento, sino por otros motivos que yo no quiero ahora calificar; recordemos que por último se levantó al poder el hombre á quien antes se habia levantado sobre el escudo; al hombre favorecido por la fortuna y por la victoria; al que era

aclamado por la nacion entera; al que habia dado su sancion, y colocándose á la cabeza de un alzamiento nacional, que lo contempló por mucho tiempo irresoluto, fija siempre la vista sobre su espada; y recordemos que apenas creado ese poder empezó á desmoronarse, pasando el pueblo que habia proclamado al idolo de la idolatria al entusiasmo; del entusiasmo á la adhesion; de la adhesion al respeto; del respeto á la indiferencia; de la indiferencia al ódio; y del ódio á lanzarlo á tierras estrañas donde pudiera entregarse al olvido de sus funestos errores, ó al melancólico recuerdo de su pasada grandeza.

¿Y quién es el hombre que pueda aspirar á sustituirlo contando en su origen con igual asentimiento y con igual prestigio? ¿Quién es el animoso Atlante que se atreva á sostener el peso enorme de la situacion? Que se presente el candidato, que se dé su nombre odioso; y llámole odioso, porque seria la verdadera parodia de la caja de Pandora, y porque la cuestion sola produciria disturbios y desavenencias, acaso la guerra civil, y el hundimiento para siempre de nuestra libertad.

Si pues no es posible ocuparnos del nombramiento de una Regencia, entremos de lleno en la cuestion de mayoría.

El señor Ovejero, con cuya amistad política y particular yo me honro, nos ha dicho que la declaracion de mayoría no es conforme al voto nacional, porque levantada esta bandera en Reus no hubo ninguna voz, ó hubo muy pocas, que la apoyasen. Yo diré en primer lugar á S. S. que el dato en que se funda es inesacto, porque son varias las manifestaciones que se han hecho con este motivo. Y aunque así no fuera, yo le diria todavia que la verdad política como la filosófica no descansan sobre el clamor universal, sino sobre el asentimiento universal; yo contestaria á S. S. que hay cosas que no se piden, porque se sabe que se han de hacer, y se sabe que se han de hacer, porque están en todas las ideas, en todas las esperanzas, en todos los deseos, en todas las cabezas y en todos los corazones.

Seria necesario, señores, que la nacion tristemente amaestrada por la esperiencia y por los desengaños quisiera abandonar de todo punto sus provechosos recuerdos, para entregarse á los azares de un nuevo nombramiento y á nuevas cuestiones sin objeto y sin resultado; y digo sin objeto y sin resultado, porque once meses que faltan son átomo, son nada en la inmensidad del tiempo y en la vida de los pueblos, y los desastres y las calamidades que llamáramos sobre nosotros con esta cuestion imprudente, serian el baldon de la civilizacion y el azote de la humanidad.

Se ha dicho y se ha repetido mucho que la declaracion de la mayoría debió haberse hecho revolucionariamente. No es esta mi opinion, y yo espero que tampoco lo sea la de la mayor parte de los señores diputados. Una declaracion tan grave, tan solemne, tan transcendental no debia ser por cierto el eco de la grito de las pasiones, aunque fuera de las pasiones patrióticas, nobles y generosas, sino el resultado y el producto de una deliberacion madura

de la razon tranquila y fria , robustecida por la voluntad omnipotente de los cuerpos colegisladores.

Pero aquí se dice : ¿por qué el gobierno no hizo antes esa declaracion? Triste condicion la de un gobierno , á quien de una parte se acusa de que ha faltado á la ley , y de otra se le tacha de que no haya faltado mas.

El gobierno no hizo esa declaracion por dos motivos: uno constitucional y político. y otro caballeroso. El constitucional y político, porque el gobierno sabia bien que esta resolucion era de la exclusiva pertenencia de las córtes ; porque no queria tocar á esta elevada prerogativa; porque queria llegar solo á donde pudiera , significando su pensamiento y nada mas ; porque deseaba por último pagar el homenaje de respeto y consideracion que debia á los representantes del pueblo. Motivo caballeroso . porque el dilema que presentaba era demasiado claro : ó las circunstancias mejoraban , y entonces no habia para qué hacer lujo de indiscrecion , ó las circunstancias se complicaban ; y entonces cualquiera hubiera dicho que nosotros habiamos buscado nuestro provecho, puesto que cesábamos en el acto de declararse la mayoría comprometiendo al poder real : hubiérase dicho que dejábamos la mar en medio de la borrasca tan deshecha , y que habiamos tomado puerto seguro, arrojando en medio de la tormenta á una indefensa niña , y fiando solo su seguridad á un frágil y miserable esquiife.

El señor marqués de Tabuérniga (y S. S. es muy digno contrincante para que yo no me ocupe de su contestacion), ha dicho que nosotros no podemos alterar la Constitucion. No tratamos por cierto de hacer ninguna alteracion ; no tratamos de sustituir el artículo constitucional que dispone dure la minoría de los reyes hasta la edad de 14 años , otro artículo en que se dispone que la mayoría empiece á los 13 ó los 12. Lo único de que tratamos es de consignar el hecho de que es tal el poder de las circunstancias, tal el conflicto de la situacion , que necesitamos oponer al embate de las pasiones el prestigio de la magestad.

No queremos pues matar la Constitucion , como no quiere matarse al enfermo á quien se amputa, precisamente para que viva, aunque sea á costa de algun dolor y sacrificio.

Pero el señor marqués de Tabuérniga teme que la reina sea el juguete de los partidos en vez de ser el arca de la alianza. Yo no temo, señores , á los partidos ; luego que instalado el poder real empiece en el pleno ejercicio de sus atribuciones , entonces los partidos son el emblema de las olas del mar que vienen á estrellarse sobre las rocas que las domina y las desafia, contentándose con retroceder deshechas y con escupir en su furor sus impotentes espumas. ¿Y no conoce el señor marqués de Tabuérniga en su talento que estos mismos males son tanto ó mas posibles de realizarse en el año próximo cuando la reina sea mayor por la Constitucion? ¿No conoce S. S. que se realizarian próximamente y en mayor escala si entrásemos á nombrar una Regencia? Y digo en mayor escala, porque entonces se desarrollarian todas las ambiciones, y pensemos

señores, que para un Washington que nos ofrece la historia, no<sup>s</sup> presenta en contrario sentido un César, un Cromwell y un Bonaparte.

Mas si tal fuese el desgraciado destino de nuestro pais que estuviera condenado á ser un dia campo de las ambiciones y teatro de tentativas contra la libertad, todos la defenderiamos; y si nuestra suerte era morir por ella, la saludariamos como el gladiador romano: *morituri te salutant*. Los que estamos destinados á morir por tí, le diriamos, ¡oh libertad santa! te saludamos, y tú eres nuestro último pensamiento envuelta en el último suspiro que exhala nuestro labio moribundo.

Dijo el Sr. marqués de Tabuérniga que la corona era demasiado grande para la cabeza de una niña. Esta es una bella frase, pero no una buena razon. Y contestando á S. S. en su mismo lenguaje, le diré que si la corona es demasiado grande para la cabeza de una niña, su peso es insoportable para los hombres que no tienen ni pueden inspirar el prestigio de la dinastía.

Se insiste en que la reina es jóven. Yo reconozco que es un grave mal por lo comun que los monarcas sean jóvenes, faltos de la experiencia que dan los años; y que este inconveniente sube de punto cuando sobre ser jóven el monarca todavia tiene que dispensarse la edad que reclama la ley fundamental. ¿Pero desconocemos nosotros estos inconvenientes? No, que los confesamos con lisura. ¿Decimos por ventura que vamos á hacer el bien mayor, ó que vamos á hacer el menos mal posible? Esto decimos y no otra cosa; y yo pido á los hombres pensadores, que cotejando inconvenientes, pues esta es toda la ciencia y perfeccion humana, me digan en dónde los encuentran mayores, en la declaracion de la mayoría ó en el establecimiento de un poder efimero, débil, y por lo tanto impotente.

Que la reina es jóven; pues jóven será en el año próximo, porque poco puede adelantarse en solos once meses. Pues jóven es el Senado; porque renovado en su totalidad, apenas se principia ahora el primer periodo de su vida parlamentaria; pues jóven es el Congreso, porque jóvenes son la mayor parte de las personas que lo forman; y en todo esto, señores, yo no veo otra cosa que la ley de renovacion y de lozania que preside al siglo; porque á la juventud están entregadas las llaves del porvenir; porque ella es la depositaria de los destinos de la patria; porque solo la juventud puede conocer bien el siglo en que ha nacido; el siglo que es suyo, el siglo que le pertenece; porque llena de ardimiento, con un corazon virgen de accion, con un alma rebosando fuego, se lanza en las grandes empresas con el grito de Medea de «yo me basto á mi misma,» siéndole indiferente ceñirse la corona del triunfo, ú obtener la palma triste y funeral del martirio.

No, señores, no; no lo esperemos todo de la edad madura que á fuerza de pensar, nada hace, ni menos de la vejez que de todo recela, que de todo desconfia, inerte y fria como la muerte que la aguarda, sin fe para acometer las empresas, ni valor para coronarlas. Nuestras instituciones son jóvenes, y jóvenes y nuevos

deben ser los elementos que la desarrollen. No será nuestro trono la encina carcomida, gastada por los años, espuesta á caer al primer empuje del huracan; será la planta tierna y lozana que levanta su tallo al benéfico influjo del sol y del aura bonancible, y que pronto estenderá su ramaje para hacer amiga sombra á las instituciones y á la felicidad del pueblo.

Se dice por último que vamos á poner á la reina en primer término, que vamos á comprometer su dignidad, que vamos á rebajar su prestigio; y á este propósito se cita el ejemplo de las anteriores rejencias. Estos ejemplos á nada conducen, porque aquellas personas no desempeñaban el poder á nombre propio, sino delegado. Yo no tengo ese temor. Las oscilaciones y las revueltas podrán reproducirse interin los hombres que ocupan el poder sean nacidos entre nosotros, tratados, manoseados, si cabe valerme de esta palabra. Estas oscilaciones cesarán en el momento en que se constituya un poder caído de regiones elevadas, que reuna en su favor el prestigio de su origen, el brillo de su existencia, y la religion, por decirlo así, de su vejez. Me dilataria mas si el interés de no prolongar la discusion y el estado de mi salud me lo permitieran. Creo haber recorrido los principales argumentos, y haber dicho lo bastante para que los señores diputados voten el dictámen de la comision. (Gaceta de 9 de noviembre de 1843.)

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

### PERTENECIENTES AL CAPÍTULO NOVENO.

---

Núm. 66. (Coleccion de decretos publicada en la Imprenta Nacional, tomo 31, pág. 345.)

Núm. 67. (Coleccion de decretos publicada en la Imprenta Nacional, tomo 31, págs. 346 y 347.)

Núm. 68. El Sr. PORTILLO: Jamás la nacion ha corrido tan recio temporal como el que acaba de pasar: los ministros aclamados por los pueblos, han llenado su mision con el público beneplácito. Las circunstancias en que se hallaba la nacion en el mes de de mayo último eran horrascosas: los pueblos se hallaban armados en masa, la potestad ejecutiva fuera de su quicio y el gobierno sin cabeza. Yo, señores, uno de los primeros que se arrojaron á la batalla desde la arena del Parlamento, veia con sumo entusiasmo el afan con que los pueblos secundaban la voz pronunciada en este recinto clamando por la salvacion de la reina y del pais. En aquellos momentos buscaba yo el centro de accion que debia regular todos los esfuerzos, y no lo encontraba: de repente, cuando mas recio soplabá el vendabal, los señores que formaron luego el gobierno provisional se presentaron en medio del campo, y como gobierno provisional exigia grandes recursos, patriotismo, entusiasmo: sus individuos, ademas de esponer sus vidas, necesitaban crear un ejército, administracion, dar batallas, dar leyes, y á todo dieron cumplimiento.

La mayoria de la reina era una de las grandes súplicas que los pueblos dirigian, uno de los lemas que en todas partes se escribieron, junto con el de la reunion de las córtés. El gobierno hizo cuanto pudo para satisfacer estos deseos, reuniendo alrededor del trono á

todos los buenos españoles, á hombres que pelearon en distinto campos y bajo distintas banderas. El gobierno pues ha cumplido con su mision dignamente, y por lo tanto no creo que sufra contradiccion esta proposicion que deja expeditos todos los derechos y facultades de los demas poderes.

El Sr. CHURRUCA: Pido que se lea el art. 112 del reglamento, el cual previene que las proposiciones que no tengan por objeto una ley sean firmadas lo menos por siete diputados.

Varios señores se levantan á la vez y piden en alta voz que se agreguen sus nombres á los de los señores Portillo y Somoza.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores que gusten poner sus firmas al pie de la proposicion pueden hacerlo.

Muchos señores diputados se agrupan á porfia en torno de la mesa para agregar sus firmas á las ya citadas.

Vuelve á leerse la proposicion, y aparece firmada por los señores Portillo, Somoza (D. Ramon), Montalban, Burriel, marqués de Astorga, Ramirez Areas, Sanchez Toscano, Prat, Ros y Olano, Churruca, Rey, Fernandez Ariza, Quinto, Galvez Cañero, Lopez Vazquez, Alvarez (D. Francisco de Paula), Muntada, Gonzalez Bravo, Vilches, Morato, Rianza, Pratosi, Aguirre, Roca de Togores, Gonzalez Moron, Rodriguez Bahamonde, Beltran de Lis, Zaragoza, Somoza (D. Juan Manuel), Rosales (D. Martin), Castilla, Escosura y Hevia, Carriquiri, Ceriola, Madoz (D. Fernando), Sabater, Carrasco, Ors y Garcia, Fernandez Alejo, Necedal, Fernandez Cano, Gonzalez Romero, Azpiroz, Posada, Salida, Mazarredo, Olivan y Murga.

Total 48 señores.

Queda tomada en consideracion por unanimidad en la forma siguiente:

Roda, Salido, Necedal, Posada, Navas, Elipe, Muntadas, Madoz (D. F.), Corradi, Ceriola, Alonso, Alvarez, Burgos, Lopez de Grao, Pastor Diaz, Mayano, Castillo Pidal, Madoz (D. P.), Moron, Montalvan, Moyano, Bravo Murillo, Irabien, Iñarra, Cascajares. Carrasco, Diaz Quijada, Herrero Lopez, Castro, Mon, Martinez de la Rosa, Negrete, Rosales, Ceza, Cabanillas, Aguilera, Isturiz, Pratosi, Olivan, Prat, Gonzalez Cantero, Rodriguez Arias, Armero, Rivaherrera, Casa Irujo, Croock, Cañavares, Burriel, Romero Ginés, Alvear, Barrio Ayuso, Murga, Beltran de Lis, Paz Garcia, Cerrajería, Lopez y Vazquez, Lafuente, Churruca, Azpiroz, Romero, Rey, Sanchez Toscano, Somoza, Saavedra, Mazarredo, Zaragoza, Sartorius, Carriquiri, Aguirre, Alejo, Rodriguez Leal, Alcon, Cortina, Cantero, Garnica, Somoza (D. J.), Vilches, Cid, Collantes (D. L.), Pita, Perez Cano, Castilla, Gonzalez Bravo, Ros de Olano, Garcia Jove, Ortiz de Taranco, Ariza, Quinto, Savater, Cuadra, Media Aldea, Abril, Robles, Escosura, Norato, Ors y Garcia, Abrantes, Ovejero, Lizaraburu, Aperregui, y Olózaga, presidente.

Total 101.

*Enmienda del señor Ovejero.*

Que se añada al final de la proposicion «y que los individuos que compusieron el gobierno provisional merecen la confianza del Congreso.»

El Sr. OVEJERO: Habia oido á algunos de los señores que han votado esa proposicion que se presentaria otra bastante mas amplia: acaso por la precipitacion habrá sido el omitir la idea que yo he tenido el honor de someter al Congreso, para que tomándola en consideracion se sirva aprobarla. Si los señores que la han firmado se sirven admitirla, yo me escusaré de dar las razones que he tenido para presentarla, mucho mas cuando me parece que deben estar al alcance de todos.

El Sr. PORTILLO: Yo, señores, estoy conforme con la adiccion del señor Ovejero; pero debo hacer presente, que lo hago en cuanto no perjudiquen en nada ni toquen á lo mas mínimo esas palabras á la prerogativa real.

El Congreso acuerda que se discutan juntas la proposicion y la enmienda despues de tomada esta en consideracion.

Se pregunta si pasa á las secciones, y se acuerda que no.

Piden la palabra en pro los Sres. Pidal, conde de las Navas, Madoz, Roca de Togores, Alonso, Gonzalez Bravo, Garnica y Corradi, y en contra los Sres. Quinto y Sartorius.

El Sr. QUINTO: Desde el momento que oí leer la proposicion pedí la palabra en contra, porque me pareció que no estaba á la altura de los servicios que ha prestado el gobierno al pais, y queria que se hiciese alguna adiccion. El grande servicio que ha prestado el gobierno provisional no consiste en la reconciliacion de los partidos: esta se hallaba ya en el pais, en nuestras cabezas, en nuestros corazones; el gran servicio consiste en que despues de haberse derrochado el poder de Espartero, ha hecho frente á los fuertes embates de una reaccion, llegando á reunir las córtes y á consolidar la situacion. Por lo tanto es menester que se rinda á este mérito el debido agradecimiento por los muchos disgustos que ha debido costarles á los ministros actuales el vencer la situacion y consolidar las instituciones. Asi pido yo que se añada «que el gobierno ha consolidado las instituciones y el trono.»

Pero voy á otro punto, y es el de que el gobierno no puede menos de merecer la confianza del Congreso, porque al poder supremo no se le dan estos votos; y en tanto que se explique la diferencia que hay de un poder provisional á un ministerio, estaré conforme con la enmienda del Sr. Ovejero.

El Sr. OVEJERO: Yo estoy conforme con todo lo que el señor Quinto quiera ampliar la proposicion, y respecto á la distincion que quiere que se haga, debo advertirle que mi enmienda no habla de gobierno provisional, sino de los individuos que lo compusieron.

El Sr. PORTILLO (como autor de la proposicion): Yo no tengo inconveniente en que se admita la adiccion del señor Quinto; pero si

debo decir, contestando á S. S., que sin la reconciliacion de los españoles no nos hubiéramos reunido nosotros aqui, ni nada de lo que hemos cumplido hubiera tenido efecto. Por consiguiente al decir mi proposicion que el gobierno provisional ha merecido bien del pais por haber dado cima á la reconciliacion de los partidos, he dicho cuanto S. S. apetecia, que no podia desconocer el mérito de los señores que formaron el gobierno provisional, venciendo los grandes inconvenientes que á su marcha se oponian en momentos tan agitados.

El Sr. SARTORIUS: Señores, he pedido la palabra en contra en el mismo sentido que lo ha hecho el señor Quinto. Me parecia que la proposicion decia poco en favor del gobierno provisional; y yo, que he manifestado en varias ocasiones lo mucho que por el pais se ha hecho, he querido aprovechar esta ocasion con el mismo objeto: yo creo que despues de la proposicion debe añadirse: «salvando asi la Constitucion del Estado y el trono de doña Isabel II.» Con estas palabras me parece quedarán satisfechos los deseos del señor Quinto y del señor Portillo.

Ha dicho S. S. que no habia añadido lo que el señor Quinto deseaba, aunque no se oponia á que se añadiera, porque la reconciliacion de los españoles habia sido el origen de todos los esfuerzos posteriores, á los cuales se habia debido la salvacion del pais y de las instituciones. Pues bien: aprobándose mi adiccion quedan satisfechos estos dos extremos, porque es indudable, señores, que cuantas expresiones se dirijan á los individuos que compusieron el gobierno provisional son pocas.

Pongámonos en su situacion; volvamos la vista atrás para recorrer la senda que el pais ha atravesado, y la veremos llena de abrojos y sinuosidades. El gobierno sin embargo como ha podido, y seguramente que ha podido mucho, lo ha salvado todo; y los que representamos en este lugar al pais tenemos obligacion de manifestar, á nombre de este, la gratitud que al gobierno es debida.

Ahora voy á impugnar la enmienda del señor Ovejero, no por el fin á que se dirige, porque si los demas señores diputados la votan la votaré yo tambien, sino para consignar mi opinion, que es la de que no deben rozarse en lo mas mínimo las prerogativas de la corona. Voy á esplicarme: generalmente esto de que los individuos de un gobierno merecen la confianza de los cuerpos colegisladores, se hace en circunstancias criticas, y cuando la corona, tratando de separarlos en uso de su libre prerogativa, no vá conforme con las prácticas parlamentarias. Véase pues lo circunspecta que debe ser nuestra conducta en la ocasion presente. Sin estas esplicaciones podria creerse que abrigábamos una prevencion que no existe, por lo mismo que semejantes declaraciones se hacen en ocasion que la corona ha abusado; lo cual seria sumamente grave, porque no debemos manifestar un recelo hácia la corona, hácia la reina doña Isabel II, porque seria un escándalo obrar de esta manera; asi pues concluyo dejando consignado que mi deseo es que no se ponga el mas leve obstáculo á la prerogativa de la corona.

**El Sr. PIDAL:** Yo habia pedido la palabra en pro, y creia que estábamos todos unánimes y conformes en el fondo de la proposicion; sin embargo he visto que hay cierta desavenencia, efecto sin duda de no ser esta completa. En cuanto al voto de gracias creo que todos están conformes, y yo creo que podrá decirse en la proposicion que la conducta del gobierno ha sido digna de verdaderos españoles, de buenos patrios y honrados compañeros.

Se dice que la union de los partidos estaba en la mente de todos; pero esto es una cosa, y es muy distinto el pensarla que el llegar á realizarla. Yo soy el primero que reconozco que su idea es grande y elevada, lo mismo que su ejecucion, y de mí sé decir que desde el momento en que la palabra *reconciliacion* llamó á todos los españoles al rededor del trono se borraron de mi mente las ideas antiguas, y me constituí en un entusiasta suyo, y lo adopté como pensamiento político y profesion de fe.

Así concluyo diciendo que estoy dispuesto á dar el voto de gracias á los individuos que compusieron el gobierno provisional por su patriotismo elevado, por el tacto y cordura con que han salvado la situacion á travéz de tantas dificultades.

**El Sr. PRATOSI:** He tenido la satisfaccion de firmar la proposicion para el voto de gracias, y tengo el convencimiento de que debe aprobarse con la adiccion de los señores Quinto y Sartorius; pero no puedo hacerlo asimismo con la enmienda del señor Ovejero, por cuanto que á pesar de las esplicaciones y protestas que ha hecho de que en nada se roza con las prerogativas de la corona, encuentro que sus palabras están en contradiccion con la proposicion.

**El Sr. conde de las NAVAS:** Poco trabajo habrá de costarme defender la proposicion que se discute, porque los señores que han usado de la palabra en contra han convenido con su esencia, y realmente la han apoyado. Mi objeto se reduce únicamente á suplicar á los individuos que la han firmado que tengan á bien suprimir la palabra «buenos» de modo que diga «la reconciliacion de todos los españoles» y no «la reconciliacion de todos los buenos españoles.»

Acerca de lo que ha dicho el señor Pratosi debo manifestar que no creo oportuna su impugnacion, porque los individuos del gobierno provisional han merecido bien de la patria considerados como ministros, y considerados como las personas que son. Es preciso que quede consignado esto, porque las personas á quienes vamos á dar un voto de gracias han tenido que luchar con una multitud de inconvenientes, han tenido que defenderse de los tiros de la maledicencia y de la calumnia, que por todas partes se les ha lanzado, y han sabido sobreponerse á los ataques que á alguno de ellos dirigiera la prensa periódica, manifestando que desconfiaba de su buena fe.

Espero pues que los señores que han firmado la proposicion se dignarán admitir la enmienda que les propongo, persuadidos, como lo estoy yo, de que no se debe hacer distincion alguna al hablar de la reconciliacion, y de que hay españoles buenos en todos los partidos que existen en el pais.

**El Sr. PORTILLO** (como autor de la proposicion): No me parece

oportuno hacer la alteracion que ha propuesto el señor conde de las Navas.

Puesta á votacion la proposicion con las adiciones de los señores Ovejero y Quinto, fue aprobada por unanimidad en estos términos:

El Congreso declara que el gobierno provisional de la nacion ha merecido bien de la misma por haber dado cima á la reconciliacion de todos los buenos españoles, salvando asi el trono y la Constitucion de la monarquía, y que los individuos que compusieron el gobierno provisional merecen la confianza del Congreso. (Gaceta de 12 de noviembre de 1843.)

Núm. 69. El señor LOPEZ, presidente del Consejo de ministros: En este momento, señores, uno de los mas felices de mi vida, y en que me hallo mas conmovido y afectado, tengo que cumplir un encargo agradable del gobierno provisional que fue, para ofrecer al Congreso un sentimiento que es y será vivo eternamente en nuestros corazones. El sentimiento de nuestra profunda gratitud por la honra que los representantes del pais acaban de dispensarnos. Cuando se ha obtenido declaracion tan lisonjera, declaracion cuyos ecos salen muy por encima del sordo murmullo de las pasiones y de la grito de la impostura, nosotros debiéramos morir hoy mismo, si es cierto que la muerte nos debia herir en el instante mas dulce y mas consolador de la existencia. (Bien, bien.)

Muchos dias de amargura hemos sufrido; muchas horas de dolor y de alicion han pasado por nosotros; mas la recompensa que acabamos de obtener escede en mucho á todo lo que hayamos podido sufrir, como escede tambien á lo que pudiéramos esperar.

Muchas horas de dolor, repito, señores, que han pasado por nosotros, y sin embargo jamás nos abandonó la esperanza, porque por mas afflictiva que la situacion se presentára, confiábamos en que todos éramos españoles, en que todos éramos hermanos, en que hay un genio amigo y bienhechor que vela sobre nosotros, y en que la libertad es la predestinacion de la nacion española. (Aplausos.)

Nuestros deseos y nuestras esperanzas se han cumplido. Nosotros recibimos una nacion dividida, y entregamos una nacion uniforme y compacta; encontramos las pasiones en grito, y entregamos las pasiones en silencio; encontramos los intereses en lucha, y entregamos los intereses en armonía; encontramos un caos y entregamos un trono. Dios ha salvado al pais, Dios ha salvado á la reina. (Repetidos aplausos.)

Cuando me fijo, señores, en esta idea, cuando recuerdo la declaracion que el Congreso acaba de hacer en favor nuestro, siento en mí que me trasformo, que mi corazon salta del pecho rebosando de speranzas, rebosando placer y rebosando entusiasmo; que me elevo hasta el cielo para ver en él escritos los destinos futuros de mi patria, á que nosotros pobres é insignificantes, hemos tenido la gloria de haber podido en algun modo contribuir. (Aplausos.)

Mucho mas diria si no conociera que despues de haber hablado

mucho tiempo no habria podido decir sino muy poco de lo que mi corazon siente en este instante. Tambien hay elocuencia en el silencio, y mas cuando va acompañado de las lágrimas. Que reciba el Congreso nuestro silencio y nuestras lágrimas como el tributo mas cordial y mas sincero que pudiéramos pagarle, y como la prueba mas segura de que es tanto lo que sentimos que el sentimiento embarga la voz, y nada podemos expresar. (Aplausos.)

(Gaceta de 12 de noviembre de 1843.)

#### Núm. 70. PROPOSICIONES.

Se leyeron las proposiciones siguientes :

1.<sup>a</sup> De los señores duque de Gor, Calvet, duque de Rivas, conde de Ezpeleta y marqués de Astorga : «Pedimos al Senado se sirva acordar un voto de gracias al gobierno provisional de la nacion por haber conseguido con sus esfuerzos y civismo la reconciliacion de los españoles, la solemne declaracion de la mayoría de S. M. , y el afianzamiento del trono y de la Constitucion.»

2.<sup>a</sup> De los señores Puente Aranguren, Haedo y Ruiz : «Pedimos al Senado se sirva declarar que el gobierno provisional de la nacion ha desempeñado su encargo con lealtad y con gloria , se ha hecho acreedor á la gratitud de los pueblos por haber promovido la reconciliacion de los españoles, y manejado con pureza los intereses públicos.»

3.<sup>a</sup> De los señores Añóver y Charco Villaseñor : «Pedimos al Senado se sirva declarar que los individuos del gobierno provisional han comprendido y llenado debidamente su mision, consolidando la reconciliacion de los partidos, y salvando la Constitucion y el trono, por lo que merecen bien de la patria y la gratitud de este cuerpo colegislador.»

Se leyó el art. 80 del reglamento, que trata de las proposiciones que se califiquen de urgencia y gravedad, y habiendo declarado el Senado las anteriores comprendidas en el citado artículo, y acordado despues de un breve debate y de ser tomada la primera en consideracion que se entrase inmediatamente en la discusion de ella, dijo en su apoyo :

El señor duque de GOR: Señores, la votacion que se acaba de verificar es una prueba de que esta proposicion estaba aprobada aun antes de aprobarse. En el corazon de todos los españoles, y yo mismo no puedo hablar de esto sin emocion, se abriga el sentimiento de gratitud que debemos al gobierno provisional que ha cesado con la mayoría de la reina. Casi todas las familias contaban con algunos individuos en el destierro y aun en la proscripcion: estas familias vieron salir en las pasadas córtes de los bancos ministeriales una proposicion de amnistia y olvido, y de amnistia la mas amplia, de union la mas franca, la mas esplicita, la mas lata.

Toda la nacion aplaudió este acto, las córtes reconocieron su necesidad, y el pais, viendo frustradas sus esperanzas por combinaciones de que no me toca hablar ahora, se alzó en masa para sostener el programa del gobierno provisional, y este programa ha

sido el iris de paz y de reconciliación; y si desgraciadamente hay todavía algunos hombres díscolos en algunas ciudades, no bien avenidos con la paz, y que ponen en duda el voto nacional, la misma resistencia que ha encontrado este segundo pronunciamiento es una prueba del entusiasmo con que ha sido acogido aquel programa. Tiempo era ya y tiempo es de que los españoles entren en el campo de la legalidad y se unan como hermanos para sostener la Constitución y el trono: aun es tiempo de que esos pocos desgraciados vengán al seno nuestro: nuestro partido es amplio, no tiene mas límites que el trono y la Constitución; dentro de él cabemos todos: si algunos se han extraviado, ya cesó el régimen provisional, y teniendo como tenemos una reina, todos los hombres de buena fe cederán. No quiero decir con esto que no se formen los dos partidos, ministerial y de oposición, que son como de necesidad en los gobiernos representativos; pero todos entran en el camino de la ley, y esta voz unión, y unión verdadera de que tanta necesidad tenía el país, trabajado por tantos años de guerras y turbulencias, ha sido el talisman que ha obrado prodigios como hemos visto. Hemos visto desaparecer un poder que parecía fuertemente apoyado, y ha desaparecido al grito de unión; y así la unión no podremos encarecerla mucho ni tampoco podremos encarecer mucho á las personas que fueron las primeras que tuvieron el civismo de proclamarla.

La presencia del gobierno en este sitio es hasta cierto punto embarazosa para el que habla; y yo jamás he procurado lisonjear al poder, pero hoy lo hago porque en ello no le adulo, sino que le pago un tributo de justicia en que me acompañan todos.

Reconocemos pues los esfuerzos que el gobierno provisional ha hecho para unir á los españoles; reconocemos los que ha ejecutado, procurando que se anticipe la mayoría de la reina, con lo cual se ha puesto un dique á cualesquiera pretensiones, y de un modo ó de otro se han afianzado el trono y la Constitución. Justo es por consiguiente que se dé un testimonio público de gratitud al gobierno que consolidó la unión, el trono y la Constitución.

El Sr. MATA VIGIL: Señores, no podía yo oponerme á la manifestación del reconocimiento mas profundo hácia el gobierno provisional, porque estoy firmemente persuadido de que á no haberse colocado al frente de los negocios públicos los ilustres patriotas que entraron á dirigirlos, no habria sido posible llegar al punto en que nos encontramos.

Pero he pedido la palabra en contra, porque dice la proposición: (la leyó.)

«Por haber conseguido con sus esfuerzos la solemne declaración de la mayor edad de S. M.» Yo quisiera que en vez de estas palabras se dijese: «y porque fiel intérprete de los deseos de la nación, ha convocado córtés ordinarias sin tardanza, salvando así el trono y la Constitución.» Esto quisiera yo que dijese la proposición, no que á los esfuerzos del gobierno provisional se debe la declaración de la mayoría de la reina. A los esfuerzos del gobierno provisional se debe la convocación de córtés, rechazando la idea de junta cen-

tral y córtés constituyentes, porque si se hubiera adoptado uno de estos medios, ni tendríamos Constitucion ni se habria afianzado el trono.

Asi desearia que el señor duque de Gor tuviese á bien acceder á que la proposicion se enmiende de esta suerte, aunque me parece que quiso decir lo mismo S. S. ; pero segun está la proposicion, parece que á los esfuerzos del gobierno provisional se debe la declaracion de la mayoría, y yo creo que será mas conveniente decir lo que he propuesto.

El Sr. FIGUERAS: Si no estoy distraido, la proposicion que se discute dice entre otras cosas que por haber con sus esfuerzos contribuido á la declaracion de la mayoría. ¿Y qué habia de hacer el gobierno para la declaracion de esta mayoría sino convocar córtés? ¿Y cómo hacer esta reunion de córtés sin combatir los discolors que osaron levantar ese pendon asqueroso de junta central? Asi, señores, yo creo que hay mas gracia, mas laconismo y mas decoro para el Senado en la proposicion como la presenta el señor duque de Gor, que con la latitud que la quiere dar el señor Mata Vigil, que no hace mas que desenvolver y explicar lo que ha hecho el gobierno. Y si á eso fuéramos, ¿cuánto seria menester decir, señores! Seria menester decir cómo ha encontrado el ejército, cómo ha encontrado la hacienda, cómo ha encontrado los empleados públicos; ¿quién sabe lo que habria que decir?

Por consiguiente yo doy mi pobre voto á la proposicion, porque encuentro que contiene todo lo que desea el señor Mata Vigil.

El Sr. CHARCO: Yo he tenido el honor de presentar en la mesa una proposicion, que en una de sus partes comprende casi en sustancia lo mismo que se discute. Pero cuando contemplo los servicios hechos al pais por los individuos del gobierno provisional, creo que son dignos de que el Senado les dé una muestra de su aprecio y de la gratitud de la patria.

Si yo viese dispuestos á los señores que han firmado la proposicion que se discute á admitir la segunda parte de la que yo he tenido el honor de presentar, no me ocuparia de esta cuestion. Dice la segunda parte de mi proposicion, «que los individuos del gobierno provisional han merecido bien de la patria y la gratitud del Senado,» y esto es lo que yo quisiera que se añadiese á la proposicion que está discutiendo.

Señores, si volvemos la vista á los meses que precedieron á mayo último veremos una situacion la mas lamentable, cuyo cuadro no presentaré yo al Senado. Hubo algunos que deseosos de dominar la situacion esclusivamente subdividieron á los defensores del trono y de la libertad, no contentos con la division lamentable que ya existia. Las disensiones, señores, las disensiones interiores habian hecho que una porcion de individuos se encontrasen en el destierro y aun algunos en la proscripcion.

Vino, señores, el Gabinete de 9 de mayo, y al presentarse en el seno de la representacion nacional salieron de boca de su digno presidente aquellas palabras mágicas de union, reconciliacion y am-

nistia; se resistieron en el momento por las personas que cercaban al poder, y el resultado, señores, fue la caída de ese ministerio, fue una abierta oposicion á la reconciliacion de los españoles, y la representacion nacional fue atropellada é insultada. Resonó en Málaga el grito salvador, así como en las provincias de Granada y Almería: fue secundado en Reus á poco tiempo, donde se dió el grito consolador de meyoría de Isabel II. Entonces fue cuando se inauguró la situacion que ha sido tan felizmente conducida á este término por el ministerio Lopez. Servicios tan importantes como los que ha prestado ereo que convencerán á los firmantes de la proposicion, de la necesidad de que se adopte mi enmienda diciendo: «que han merecido bien de la patria.»

El Sr. CALVET: Los autores de la proposicion no creian seguramente que el señor Charco hubiera podido impugnarla, porque su adiccion es enteramente igual. En ella se dice cuanto en mi humilde concepto puede decirse en alabanza de este gobierno, á quien todos deseamos manifestar nuestra gratitud por sus esfuerzos, por su patriotismo y por la manera con que han contribuido á esta situacion.

Se declara el punto suficientemente discutido, y se aprueba la proposicion por unanimidad. (Gaceta de 14 de noviembre de 1843.)

